

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Girón

En cumplimiento de lo acordado por esta excelentísima Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en la cuenta jurada formulada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, contra la Compañía Mercantil «Eminco, S. A.», de Gijón, cuyo domicilio social se desconoce actualmente, dimanante de la apelación número 41.167, interpuesta por dicha Sociedad y otros, contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de La Coruña, el 5 de noviembre de 1973, sobre adjudicación definitiva a «Termac, Sociedad Anónima», de las obras del plan regional extraordinario de vías provinciales de Galicia, grupos II y VII, por el presente se requiere a la expresada Sociedad «Eminco» para que, en el plazo de diez días, haga efectiva a su citado Procurador la suma de trescientas catorce mil setecientos treinta y dos pesetas (314.732), más las costas que se causen, bajo apercibimiento, caso contrario, de procederse contra la misma por la vía de apremio.

Madrid, 25 de marzo de 1981.—El Secretario.—8.008-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Albi Flores, Sargento de Infantería, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de diciembre de 1960, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala, que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.368 y el 117/1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de marzo de 1981.

Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Secretario, José Benítez.—5.799-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Melchor López Prego, Comandante de Máquinas de la Armada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición

contra otro acuerdo de 30 de julio de 1980, que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.068 y el 21 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de marzo de 1981.

Madrid, 9 de marzo de 1981.—El Secretario, José Benítez.—5.800-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Leopoldo García Salinas, Sargento de la Guardia Civil, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala, que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.392 y el 125 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de marzo de 1981.

Madrid, 9 de marzo de 1981.—El Secretario, José Benítez.—5.801-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Germán Lorente Colmena, Sargento de Artillería, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala, que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.389 y el 124 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de marzo de 1981.

Madrid, 9 de marzo de 1981.—El Secretario.—José Benítez.—5.802-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Pedrerol Barull, ex Cabo Mecánico de Aviación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala, que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.380 y el 121 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 9 de marzo de 1981.

Madrid, 9 de marzo de 1981.—El Secretario, José Benítez.—5.803-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Oscar Balsells Jové, ex Cabo Mecánico de Aviación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala, que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.377 y el 120 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de marzo de 1981.

Madrid, 9 de marzo de 1981.—El Secretario, José Benítez.—5.804-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Bea Jimeno, se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala, que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.386 y el 123 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de marzo de 1981.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario, José Benítez.—5.805-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Izquierdo Brotons, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala, que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.137 y el 44/1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de marzo de 1981.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario, José Benítez.—5.806-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Benigno Marquina Gallo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 18 de diciembre de 1979, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.384 y el 58 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de marzo de 1981.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—El Secretario, José Benítez.—5.807-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Rosado Guidú se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala, que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.400 y el 127 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de marzo de 1981.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Secretario, José Benítez.—5.808-E.

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Asociación de Funcionarios del Cuerpo Técnico de Administración de la AISS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno desestimatoria, por aplicación del silencio administrativo, a petición formulada ordenando se sustancie bajo los trámites de Ley, sobre coeficiente multiplicador; pleito al que ha correspondido el número general 511.333 y el 109/1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de febrero de 1981.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—5.814-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Hermenegildo Moyna Méndez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros desestimatorio, por silencio administrativo, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.429 y el 142/1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de marzo de 1981.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—5.819-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Alberto Gutiérrez Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros, regulador de los complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.430 y el 143/1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de marzo de 1981.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—5.820-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Calvete Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.431 y el 144/1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de marzo de 1981.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—5.821-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Martín Sanz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.432 y el 145/1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de marzo de 1981.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—5.822-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Avendaño Porrúa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.433 y el 146/1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de marzo de 1981.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—5.823-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alberto Leiva Rey se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.434 y el 147/1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de marzo de 1981.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—5.824-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Martínez de Anguita y Núñez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros, regulador de los complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.435 y el 148/1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de marzo de 1981.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—5.825-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren dere-

chos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Torres-Dulce Lifante se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.436 y el 149/1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de marzo de 1981.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—5.826-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Rincón Acosta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.437 y el 150/1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de marzo de 1981.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—5.827-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ildefonso Fernández Feroso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros, regulador de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.438 y el 151/1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de marzo de 1981.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—5.828-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Gómez de Liaño y Botella se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.439 y el 152/1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de marzo de 1981.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—5.829-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Simón Martínez Villaseca se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 23 de diciembre de 1980, sobre revisión del señalamiento del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.484 y el 153/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de marzo de 1981.

Madrid, 26 de marzo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—5.810-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Fayos Casarico se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 22 de diciembre de 1980, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.467 y el 154/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de marzo de 1981.

Madrid, 26 de marzo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—5.811-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pelayo Cerdá Vizcarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre

acuerdo de Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 23 de diciembre de 1980, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.470 y el 155/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de marzo de 1981.

Madrid, 26 de marzo de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—5.812-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Martín Alcázar Santalla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 29 de octubre de 1980, sobre incoación de expediente de inutilidad física; pleito al que ha correspondido el número general 511.533 y el 213/1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de marzo de 1981.

Madrid, 27 de marzo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero. 5.813-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Guerra Reigosa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.471 y el 156/1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de marzo de 1981.

Madrid, 27 de marzo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—5.832-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Hernández Santonja se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.472 y el 157/1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de marzo de 1981.

Madrid, 27 de marzo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—5.833-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Sixto López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.473 y el 158/1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de marzo de 1981.

Madrid, 27 de marzo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—5.834-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Rubio Serrano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.474 y el 159/1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de marzo de 1981.

Madrid, 27 de marzo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—5.835-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Díaz-Aguado Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.475 y el 160/1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de marzo de 1981.

Madrid, 27 de marzo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—5.836-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros regulador de las retribuciones complementarias del personal al Servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.476 y el 161/1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de marzo de 1981.

Madrid, 27 de marzo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—5.837-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Ibáñez y García de Velasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.477 y el 162/1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de marzo de 1981.

Madrid, 27 de marzo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—5.838-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Manuel Poyatos Bernádez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.478 y el 163/1981 de la Secretaría del que suscribe.

plementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.478 y el 163/1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de marzo de 1981.

Madrid, 27 de marzo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—5.839-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ignacio María Gordillo Alvarez Valdés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.470 y el 164/1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de marzo de 1981.

Madrid, 27 de marzo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—5.840-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores Márquez de Prado y de Noriega se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.480 y el 165/1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de marzo de 1981.

Madrid, 27 de marzo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—5.841-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Enrique Sánchez Ayala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros, regulador de las retribuciones com-

plementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.481 y el 166/1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de marzo de 1981.

Madrid, 27 de marzo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—5.842-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Fungairiño Bringas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.482 y el 167/1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de marzo de 1981.

Madrid, 27 de marzo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—5.843-E.

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Torres Blasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de febrero de 1981, que resuelve recurso de reposición entablado contra acuerdo anterior sobre revisión de señalamiento de haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.957 y el 181 de 1981, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de marzo de 1981.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—5.865-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Gutiérrez Cebo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Consejo Supremo

de Justicia Militar de 11 de febrero de 1981, que desestima recurso de reposición entablado contra acuerdo anterior sobre señalamiento de haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.960 y el 182 de 1981, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de marzo de 1981.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—5.866-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Loscos Ferrer se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de diciembre de 1980, que deniega recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del propio Consejo, sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.468 y el 152 de 1981, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de marzo de 1981.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—5.867-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Castelló Beltrán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de diciembre de 1980, que deniega recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del propio Consejo, sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.465 y el 151 de 1981, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de marzo de 1981.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—5.868-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don

Francisco Costell Medina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro de 23 de diciembre de 1980, denegada por el Consejo Supremo de Justicia Militar; pleito al que han correspondido el número general 511.331 y el 108 de 1981, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—5.853-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Bertalo Blanco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada por el Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 12 de noviembre de 1980; pleito al que han correspondido el número general 511.337 y el 110 de 1981, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—5.854-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ignacio Guillamet Puignou se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada por el Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 3 de diciembre de 1980; pleito al que han correspondido el número general 511.349 y el 114 de 1981, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—5.855-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Sousa de la Iglesia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada por el Consejo Supremo de Justicia

Militar con fecha 24 de diciembre de 1980; pleito al que han correspondido el número general 511.262 y el 88 de 1981, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—5.844-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Lara Garrido se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada el 19 de noviembre de 1980, por el Consejo Supremo de Justicia Militar; pleito al que han correspondido el número general 511.271 y el 88 de 1981, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—5.845-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Buyé Berni se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada el 28 de noviembre de 1980, por el Consejo Supremo de Justicia Militar; pleito al que han correspondido el número general 511.277 y el 90 de 1981, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—5.846-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Romo Pérez Hita se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada por resolución de 21 de noviembre de 1980 del Consejo Supremo de Justicia Militar; pleito al que han correspondido el número general 511.289 y el 94 de 1981, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—5.847-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Ragel Badillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada por el Consejo Supremo de Justicia Militar con fecha 12 de diciembre de 1980; pleito al que han correspondido el número general 511.295 y el 96 de 1981, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—5.848-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Wenceslao Ramos Calzada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada el 3 de diciembre de 1980, por el Consejo Supremo de Justicia Militar; pleito al que han correspondido el número general 511.301 y el 98 de 1981, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—5.849-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Teodomiro Merodio Santaolalla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada el 2 de diciembre de 1980, por el Consejo Supremo de Justicia Militar; pleito al que han correspondido el número general 511.307 y el 100 de 1981, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—5.850-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Benito Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada por el Consejo Supremo de Justicia Militar; pleito al que han correspondido el número general 511.319 y el 104 de 1981, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—5.851-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Arturo Freire Rojo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada por el Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 12 de noviembre de 1980; pleito al que han correspondido el número general 511.325 y el 106 de 1981, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—5.852-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Aurelio Agudo Ozcoide Sargento de Infantería, C. M. P. de Guerra, representado por el Procurador señor Dorremochea, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa, fecha 21 de marzo, y de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social de 22 de junio de 1979, resolviendo recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 34.795 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento

de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.568-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Victoriano Aragón Alzuet, Sargento de Infantería, C. M. P., representado por el Procurador señor Dorremochea, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa y Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social de dicho Ministerio, fechas 21 de marzo y 22 de junio de 1979, esta última resolviendo el recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 34.796 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.569-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio San Sebastián Tellechea, Sargento de Infantería, C. M. P., representado por el Procurador señor Dorremochea, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa y Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, fechas 6 de febrero y 4 de mayo de 1979, esta última resolviendo recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 34.787 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.570-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santos Mancebo Rebollo, Sargento de Infantería, C. M. P., representado por el Procurador señor Granados Weil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones, fechas 5 de junio y 30 de julio de 1979, del Ministerio de Defensa y Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social de dicho Ministerio, esta última resolviendo el recurso de reposición, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.800 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.571-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Martín Beloqui Aguirre, Sargento de Infantería, C. M. P. de Guerra, representado por el Procurador señor Dorremochea, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones de 21 de marzo y 22 de junio de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.794 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.575-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Teodoro Miguel Ballesteros, Sargento de Caballería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de junio de 1979, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución del mismo Ministerio de fecha 6 de febrero de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.432 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.586-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eutropio Lucas Sandonis, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de junio de 1979, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución del mismo Ministerio de fecha 17 de enero de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.434 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.587-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Macho Rodríguez, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra

resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de mayo de 1979, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del Ministerio citado, de fecha 23 de enero de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.433 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.588-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Méndez Fernández, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, representado por el Letrado don Diego Salas Pombo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas 23 de enero de 1979 y 21 de junio de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.773 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.591-E.

Se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Expósito González, Sargento de Infantería, Mutilado de Guerra Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 4 de mayo de 1979, del mismo Ministerio, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.774 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.592-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Santín López, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de junio de 1979, referencia 11, número 43, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.775 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.593-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Fernández Rodil, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado de Guerra Permanente, representado por el Letrado don Diego Salas Pombo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14 de mayo de 1978; recurso al que ha correspondido el número 34.776 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.594-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Caneda Maciá, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, representado por el Letrado don Diego Salas Pombo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11 de junio de 1979; recurso al que ha correspondido el número 34.777 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.595-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Angel Arraiza Echeverría, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.807 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 15 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la organización militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estén legitimadas como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—5.596-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Anacleto Andueza Aizpún, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.808 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 15 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la organización militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estén legitimadas como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—5.597-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don José Pérez Jaso, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.809 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 1 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la organización militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estén legitimadas como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—5.598-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mateo Rodríguez Brime, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de junio de 1979, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra resolución de ese mismo Ministerio de fecha 12 de enero de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.428 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.599-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis de Roa Calvo, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de junio de 1979, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución de ese mismo Ministerio de fecha 9 de abril de 1979, sobre complemento de función, recurso al que ha correspondido el número 34.429 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.566-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Peña Amo, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de junio de 1979, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra la resolución del mismo Ministerio y de fecha 19 de enero de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.430 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.567-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don José Doroteo Martínez Casillas, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.805 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa de fecha 20 de julio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa estén legitimados como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—5.572-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Laurentino Bascabe Martínez, Caballero Mutilado Per-

manente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.806 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa de fecha 18 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa estén legitimados como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—5.573-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José González Méndez, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, representado por el Letrado don Diego Salas Pombo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 19 de enero de 1979, sobre complemento de función y contra el resolutorio de éste de fecha 19 de junio de 1979 recurso al que ha correspondido el número 34.778 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.576-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Vázquez Fernández, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado de Guerra Permanente, representado por el Letrado don Diego Salas Pombo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de enero de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.779 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.577-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Alustiza Quejeta se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas 2 de abril de 1979 y 13 de junio de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.810 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.581-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Sanz Batocón, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de junio de 1979, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 9 de abril de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.428 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.582-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Manuel Iñarra Rivera, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.812 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa de fecha 27 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa estén legitimados como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—5.584-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Casimiro Moro Maroto, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de mayo de 1979, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 23 de enero de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.431 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.585-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Maldonado Nausía se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de 29 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 155) y 29 de enero de 1981, sobre infracción de diversos preceptos para la inclusión de la producción nacional; recurso al que ha correspondido el número 21.826 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.770-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Electrónica de Consumo, Sociedad Anónima» (ELCOSA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 13 de noviembre de 1980, sobre solicitud de aplazamiento de pago de la liquidación por el concepto de Impuesto de Lujo, correspondiente al cuarto trimestre de 1978; recurso al que ha correspondido el número 21.762 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.371-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Compañía mercantil anónima «Azarmenor, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía 6.ª, sobre suspensión del acto administrativo referente a la liquidación practicada por la Sección de Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda en Murcia por el concepto de tasa sobre juegos, cifrada en dicho acuerdo en 4.838.349 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 21.813 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.372-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo,

que por la Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 19 de enero de 1981, sobre resolución adoptada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 28 de marzo de 1980, por la que se aprobó dos modificaciones en el articulado de la Ordenanza Fiscal número 32, reguladora del Impuesto sobre Radicación dentro del presupuesto para el año 1980; recurso al que ha correspondido el número 21.811 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.373-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Gómez de la Cruz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 3 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 35.179 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.331-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Amador Romero Cáceres se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 3 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 35.178 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.332-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Valentín Segura se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir comple-

mento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.177 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.333-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Amancio González Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 13 de febrero de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.176 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.334-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio Mayoral Corrales se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 17 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 35.175 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.335-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Isidoro Zotes Martínez, Sargento de Infantería C. M. P. de Guerra, representado por el Procurado señor Granados Weil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 27 de octubre de 1978 y 20 de junio de 1979, de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.907 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.704-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional.

Hace saber: Que por don Enrique Goñi Beperet, Caballero Mutilado permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.822 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa de fecha 21 de junio de 1977, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la organización militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estén legitimados como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—5.705-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Tienda Núñez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de septiembre de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de sueldo por responsabilidad en la función desempeñada en la organización militar; recurso al que ha correspondido el número 35.230 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.922-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jacinto Feliciano Ledo Corbacho se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de agosto de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de sueldo por responsabilidad en la función desempeñada en la organización militar; recurso al que ha correspondido el número 35.229 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.923-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-

verse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Melero Giménez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 18 de julio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de sueldo por responsabilidad en la función desempeñada en la organización militar; recurso al que ha correspondido el número 35.219 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.341-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Chueca Serrano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 31 de agosto de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de sueldo por responsabilidad en la función desempeñada en la organización militar; recurso al que ha correspondido el número 35.220 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.342-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Primitivo Carnicero Gil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 28 de junio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de sueldo por responsabilidad en la función desempeñada en la organización militar; recurso al que ha correspondido el número 35.226 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.343-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Broton Romero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del

Ministerio de Defensa, de fecha 31 de agosto de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de sueldo por responsabilidad en la función desempeñada en la organización militar; recurso al que ha correspondido el número 35.224 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.344-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eladio Tris Elorri se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 29 de agosto de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de sueldo por responsabilidad en la función desempeñada en la organización militar; recurso al que ha correspondido el número 35.222 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.345-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Moñino Ruiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de sueldo por responsabilidad en la función desempeñada en la Organización Militar; recurso al que ha correspondido el número 35.236 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.336-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Vidales Vidales se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 12 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.174 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 300 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.337-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús López Pereira se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17 de agosto de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 35.183 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.338-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio García Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6 de agosto de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de sueldo por responsabilidad en la función desempeñada en la Organización Militar; recurso al que ha correspondido el número 35.216 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.339-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Marín Casanova se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de agosto de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de sueldo por responsabilidad en la función desempeñada en la Organización Militar; recurso al que ha correspondido el número 35.218 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.340-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Tena Sancho se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 30 de julio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de sueldo por responsabilidad en la función desempeñada en la organización militar; recurso al que ha correspondido el número 35.221 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.316-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio Fernández del Río se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 1 de agosto de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de sueldo por responsabilidad en la función desempeñada en la organización militar; recurso al que ha correspondido el número 35.198 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.317-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luna Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 3 de agosto de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de sueldo por responsabilidad en la función desempeñada en la organización militar; recurso al que ha correspondido el número 35.225 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.318-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Rivo Ballesteros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Mi-

nisterio de Defensa, de fecha 24 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de sueldo por responsabilidad en la función desempeñada en la organización militar; recurso al que ha correspondido el número 25.217 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.319-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Zamora Martínez de la Haza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 10 de julio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de sueldo por responsabilidad en la función desempeñada en la organización militar; recurso al que ha correspondido el número 35.248 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.320-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Justino Herráiz Fuentes se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 17 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de sueldo por responsabilidad en la función desempeñada en la organización militar; recurso al que ha correspondido el número 35.246 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.321-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ildfonso Antón Moreno se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 17 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de sueldo por responsabilidad en la función desempeñada en la organi-

zación militar; recurso al que ha correspondido el número 35.245 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.322-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Núñez Guaita se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 17 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de sueldo por responsabilidad en la función desempeñada en la organización militar; recurso al que ha correspondido el número 35.244 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.323-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Adriano Cerezo López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 17 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de sueldo por responsabilidad en la función desempeñada en la organización militar; recurso al que ha correspondido el número 35.243 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.324-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Evaristo Martín Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 21 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de sueldo por responsabilidad en la función desempeñada en la organización militar; recurso al que ha correspondido el número 35.242 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.325-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benedicto Aparicio Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 21 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de sueldo por responsabilidad en la función desempeñada en la organización militar; recurso al que ha correspondido el número 35.241 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.326-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Telésforo Diéguez Tirado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 21 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de sueldo por responsabilidad en la función desempeñada en la organización militar; recurso al que ha correspondido el número 35.240 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.327-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Salgueiro Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 31 de agosto de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 35.182 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.328-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-

varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Fernández Vázquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 12 de julio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 35.181 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.329-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Mourín López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 1 de agosto de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 35.180 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.330-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Centro Industrial Panadero, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo con la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, de fecha 3 de septiembre de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución de la Dirección General del Consumo y Disciplina del Mercado, de fecha 31 de enero de 1980, sobre sanción de multa por infracción en materia de disciplina del mercado, por elaboración de pan con falta de peso; recurso al que ha correspondido el número 42.320 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.370-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Diego García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 14 de mayo de 1980, imponiendo multa de 550.000 pesetas por in-

fracción al Reglamento de Lotería; recurso al que ha correspondido el número 12.770 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de marzo de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—5.313-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Almirall Sunyol se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 20 de noviembre de 1980, revocatoria del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona, de 27 de enero de 1978, aprobatorio del proyecto de urbanización del plan parcial «El Tayo» revisado; recurso al que ha correspondido el número 12.776 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de marzo de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—5.314-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Partido Socialista Obrero Español (PSOE) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 29 de febrero y 20 de noviembre de 1980, relativas a la denegación de aprobación del plan parcial de ordenación urbana del área turística del plan general de Andraitx (Isla Dragón) y plan especial; recurso al que ha correspondido el número 12.778 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de marzo de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—5.315-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julio García Villarrubia, vecino de Toledo, funcionario del Cuerpo Administrativo del Organismo autónomo AISS, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno, de 4 de octubre de 1980, por la que se le denegaba la integración en el Cuerpo Técnico de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.678 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de marzo de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—5.361-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José y doña Eulogia Seara Garrido se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 13 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra el acuerdo de concentración de la zona de Párderrubias (Orense), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 23 de octubre de 1978; recurso al que ha correspondido el número 42.316 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de marzo de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—5.369-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Serrano Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden ministerial de 25 de junio de 1980, nombrando Profesor agregado de «Derecho penal» de la UNED; recurso al que ha correspondido el número 38.125 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.351-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Cerdido Aneiros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Defensa por su Orden de 13 de noviembre de 1979, en súplica de que se rectifique su categoría al serle aplicado los beneficios de Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 35.548 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.583-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Karl-Heinz Schatzmann, propietario de la firma «Carlos Schatzmann», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 31 de diciembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la misma Secretaría de 31 de diciembre de 1979, sobre convocatoria de concurso público para la adquisición de diverso ma-

terial de broncología y exploración funcional con destino a Centros hospitalarios de la A.I.S.N.A.; recurso al que ha correspondido el número 42.317 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.367-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Demetrio Gimeno San se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 7 de julio de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Orden del mismo Ministerio de fecha 7 de enero de 1980, sobre acuerdo de concentración de la zona de Cedillo de la Torre (Segovia); recurso al que ha correspondido el número 42.319 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.368-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Sebastián Amer Ameaza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Universidades e Investigación de fecha 29 de octubre de 1976, sobre concurso restringido entre Investigadores Científicos, para cubrir 31 plazas de Profesores; recurso al que ha correspondido el número 37.686 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.578-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel de Luis Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Universidades e Investigación de fecha 29 de octubre de 1976, sobre concurso restringido entre Investigadores Científicos, para cubrir 31 plazas de Profesores; recurso al que ha correspondido el número 37.685 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.579-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Leandro de Luis Martín, Doctor en Ciencias Químicas, Investigador Científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas del Ministerio de Universidades e Investigación (MUI), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden ministerial de 29 de octubre de 1976 del Ministerio de Universidades e Investigación, sobre concurso restringido entre Investigadores Científicos para cubrir 31 plazas de Profesores; recurso al que ha correspondido el número 37.087 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.580-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Conrado Mayoral Zorzo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de la Vivienda en Madrid, por la que se privaba al recurrente del derecho concedido para utilizar local comercial 5.028 de los construidos con carácter provisional en la unidad vecinal de absorción de Vallecas (Madrid); recurso al que ha correspondido el número 12.779 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.620-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Castro García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 1 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Delegación Territorial de ese Ministerio en Granada de fecha 9 de junio de 1980, sobre denegación de auxilio por ancianidad; recurso al que ha correspondido el número 42.283 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.618-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Chocolates Dulcinea, Socie-

dad Limitada», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 6 de octubre de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado, notificada el 14 de septiembre de 1979, sobre sanción de multa por infracción en materia de disciplina del mercado, por adulteración de chocolate; recurso al que ha correspondido el número 42.325 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.619-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Panificadora Industrial de Fuenlabrada, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, de fecha 6 de octubre de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y Disciplina del Mercado, de fecha 17 de enero de 1980, sobre sanción de multa por infracción administrativa en materia de disciplina del mercado, por venta de pan con falta de peso; recurso al que ha correspondido el número 42.330 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.615-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima» (AZSA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo, de fecha 12 de enero de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 8 de octubre de 1980, sobre sanción de multa dictada en expediente de infracción; recurso al que ha correspondido el número 42.327 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.618-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Panificadora Popular» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Minis-

terio de Economía y Comercio de fecha 14 de enero de 1981 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, de fecha 22 de enero de 1980, sobre sanción de multa por infracción en materia de disciplina del mercado, por venta de pan con falta de peso; recurso al que ha correspondido el número 42.326 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.617-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

Edictos

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Africa Sánchez-Tirado Luque se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 405 de 1980, habiéndose ampliado contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de 3 de septiembre de 1980, que desestimó expresamente el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias de 28 de septiembre de 1979

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 28 de febrero de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—6.187-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Luis Dante Martos y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.477 de 1980, contra resolución del Director del Centro de Enseñanzas Integradas de Alcalá de Henares (Madrid), por la que se resolvió deducir a los recurrentes seis días de haber; así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el Director general del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 28 de febrero de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—6.189-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Bernardina Sánchez Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.475 de 1980, contra Resolución de la Dirección General de Política Interior de 22 de julio de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 14 de marzo de 1980, sobre exclusión del recurrente del ámbito de aplicación del Decreto 670/1976, de 5 de marzo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 28 de febrero de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—6.190-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Angel de la Iglesia Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.485 de 1980, contra resolución del Ministerio de Universidades e Investigación de 7 de febrero de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución del excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 28 de junio de 1979, sobre revocación del acuerdo del Tribunal calificador del concurso-oposición para la plaza de Investigador Científico del mismo en la especialidad de «Cristalografía» (Síntesis y crecimiento de fases cristalinas).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—6.179-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel de Baldasano y de Padura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.465 de 1980, contra resolución del Ministerio de Administración Territorial de 2 de enero de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, sobre señalamiento del haber regulador para determinar la correspondiente pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—6.192-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Ricardo Che-reguini Díaz-Sutil se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.439 de 1980, contra resolución del Ministerio de Administración Territorial de 2 de enero de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, sobre señalamiento del haber regulador para determinar la correspondiente pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—6.193-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Nicolás Fernández Uriarte se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 197 de 1981, contra el acto de la Presidencia del IRYDA, por el que se fijan al recurrente las retribuciones mensuales para 1980, así como también contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura el 14 de febrero de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—6.190-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Luis Hernández Candellera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 173 de 1981, contra el acto de la Presidencia del IRYDA, por el que se fijan al recurrente las retribuciones mensuales para 1980 y asimismo contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, con fecha 14 de febrero de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—6.181-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Carlos María Torres Chaparro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 125 de 1981, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada formulado ante la Dirección General de Tráfico el 10 de marzo de 1980, contra la deducción de haberes que le ha sido practicada en la liquidación correspondiente a los meses de febrero y marzo de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—6.182-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Saturnino Gómez Díez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 77 de 1981, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 31 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 3 de noviembre de 1980, por la que se le deniega el reconocimiento a efectos de cómputo de trienios, del tiempo que prestó servicio en el Ejército como clase de tropa.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—6.183-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Enrique Guisjarro Carrasco y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 83 de 1981, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1979, por la que se denegó la marca número 862.741, «Perma» (con gráfico), y de 3 de julio de 1980, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 25 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—6.202-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Philip Morris Incorporated» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 365 de 1981, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1979, por la que se ha concedido el registro de la marca número 900.884 (5), denominada «Rich Lights», y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto contra dicha concesión, adoptada en 18 de septiembre de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—6.198-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Promat, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se deniega la marca 899.470 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 258 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º; El Presidente.—6.338-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «E. R. Squibb & Sons, Inc.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concede la marca número 898.856 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 259 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º; El Presidente.—6.339-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Desland, S. A.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial por los que se concedieron a favor de «Arbora Internacional, Sociedad Anónima», los registros de marca números 899.568, 999.589, 901.133 y 901.134, y contra la desestimación tácita de los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 280 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de se emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.340-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de enero de 1981, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por dos Luis Miguélez Cañas contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 25 de noviembre de 1980; pleito al que ha correspondido el número 261 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.341-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Consortio de Organizadores y Consejeros, S. L.», contra la Resolución de la Dirección General de Empleo de 29 de diciembre de 1980 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución presunta de la Delegación de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 265 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.342-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pikolín, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1979, por la que se denegó la inscripción del modelo de utilidad número 242.577 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 266 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.343-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 20 de enero de 1981 por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don Emiliano Martín Lumbreras contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 18 de julio de 1980; pleito al que ha correspondido el número 270 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.344-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 20 de enero de 1981 por la que se desestima el recurso interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 3 de julio de 1980, en expediente de redistribución de horarios de trabajo de empleados de la estación Madrid-Chamartín; pleito al que ha correspondido el número 271 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.345-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrial Quesera Menorquina, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial que acordó la concesión de la marca española número 887.501 contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 279 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.346-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Kas, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1979, por el que se acordó la inscripción de la marca número 903.906 X y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 280 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.347-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fausto García Sabater como Presidente de la Sociedad «Compañía de Servicios de Bingo Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Empleo de 7 de octubre de 1980, por la que se desestima el recurso interpuesto contra resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid, de fecha 24 de abril anterior; pleito al que ha correspondido el número 283 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.348-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Gonzalo López Rodríguez, contra el acuerdo del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de los Tribunales de España de 18 de mayo de 1979, por el que se desestima el recurso de súplica interpuesto contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio de Madrid, de 29 de septiembre de 1978; pleito al que ha correspondido el número 284 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.349-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Danasa Bau, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Ministerio de Comercio y Turismo de 7 de mayo de 1980, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, por el que se impuso sanción de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 286 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.350-E.

En cumplimiento del artículo 80 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Frutos y Zumos, Sociedad Anónima» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de noviembre de 1980, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 7 de abril de 1980 sobre concesión de la inscripción de la marca número 913.564 a favor de «Zumos de España, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 288 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.351-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «A. R. Valdespino, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1979, por el que se concedió el registro de la marca número 887.268 y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito la que ha correspondido el número 289 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.352-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Empresa Municipal de Transportes de Madrid, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 14 de enero de 1981, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 11 de noviembre de 1980; pleito al que ha correspondido el número 294 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.353-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Plásticos Zarauz, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de octubre de 1980 por la que se estimaron los recursos de reposición interpuestos por «Manufacturas Cañamas, Sociedad Anónima», anulando las resoluciones que concedieron las marcas 884.238, 884.239, 884.243, 884.252 y 884.253, denegando en su consecuencia las mismas; pleito al que ha correspondido el número 285 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.354-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar y doña Adela Moret Segura, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de julio de 1980 por la que se estimó el recurso de reposición interpuesto por don Mariano Moret Segura, anulando la resolución que concedió la marca 887.298 y dictando otra en su lugar por la que se deniegue el expresado registro; pleito al que ha correspondido el número 296 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser reemplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.355-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Los Tres Sietes, Sociedad Anónima» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concede la marca 890.227 y contra la de 29 de septiembre de 1980 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 297 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.356-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Beecham Group Limited» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concede la marca número 897.826 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 298 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo a artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.357-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Solís Mejía, contra la denegación presunta de la petición formulado ante COPLACO en escrito de 21 de marzo de 1980, en el que se denunciaban graves infracciones urbanísticas cometidas por «Urtinsa, Sociedad Anónima», como Entidad promotora y realizadora del plan parcial de ordenación del sector industrial de Aicorcón; pleito al que ha correspondido el número 302 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.358-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Edicto

Por el presente se hace saber. Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 1.219/80, por despido, a instancia de don Francisco Rupérez García, contra «Timeca, S. L.», se acuerda señalar para la celebración del juicio el día 7 de mayo de 1981, a las diez horas y cuarenta minutos.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la demandada «Timeca, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres, 1 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—6.216-E.

MADRID

Edictos

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1347-9/78 ejec. 157/1978, a instancia de Jesús García López y otros, contra Gaspar Ruiz Faura, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Finca propiedad de don Gaspar Ruiz Faura y de su esposa doña Antonia García García, sita en esta capital, calle de Francisco Altimiras número 35, antes 29. Consta de sótano, planta baja, con una superficie de 219 metros cuadrados 7 decímetros cuadrados cada una, distribuida en dos viviendas por planta; dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, con el número 7.204,

tomo 355 y 601 modernos, folio 92-95 y según la inscripción 1.ª el solar sobre el que se construyó. Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la Empresa apremiada los títulos de propiedad y habiendo instado los acreedores-demandantes la pública subasta. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas, hipotecas y gravámenes está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, las acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No consta en autos si la finca citada está, o no, libre de arrendatarios.

La tasación de dicha finca asciende a veintisiete millones trescientas mil pesetas (27.300.000).

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura en primera subasta, el día 11 de junio de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de julio de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de septiembre de 1981; señalándose como hora para todas ellas las doce treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder. El establecimiento destinado al efecto en la segunda de las condiciones citadas es el Banco de Andalucía, calle Orense, 16, Madrid, cuenta corriente 60-20409.

Los bienes embargados están anotados como tales en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, con anotación preventiva de embargo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 9 de abril de 1981.—El Magistrado, Manuel Rodríguez Esteban.—El Secretario.—6.953 E.

Don Marcial Rodríguez Esteban, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 5.139/78, ejecución 214/1979, a instancia de Felipe Sánchez Fuentes contra José María Maldonado Naussia, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Primer lote.—Finca consistente en piso letras C-D, en la planta primera del edificio en Madrid, con entrada por la escalera C del portal número 63 de la calle de Fernando el Católico, de Madrid, con una superficie aproximada de doscientos veintinueve metros noventa decímetros cuadrados, finca número 48.804 del Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, folio 116 del tomo 1.172 del archivo.

Tasación: Once millones quinientas mil pesetas.

Segundo lote.—Plazas de garaje números 36 y 37 del edificio a que se refiere el primer lote, de superficie, cada una, de ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, aproximadamente, fincas del mencionado Registro números 48.236 y 48.238, folios 196 y 201, tomo 1.166, del Registro mencionado.

Tasación: Las dos plazas, ochocientas mil pesetas.

Consta en autos certificación registral de los inmuebles, no habiendo presentado la Empresa apremiada los títulos de propiedad y habiendo instado los acreedores-demandantes la pública subasta.

Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 11 de junio de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de julio de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de septiembre de 1981, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo

para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

El establecimiento destinado al efecto en la segunda de las condiciones citadas es el Banco de Andalucía, calle Orense, 16, Madrid, cuenta corriente número 60-20409.

Los bienes embargados están anotados preventivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 9 de abril de 1981.—El Magistrado.—El Secretario.—6.952 E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Edicto

Don Juan Alberto Belloch Julbe, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcoy y su partido,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, seguido en este Juzgado con el número 797 de 1980, a instancia de la mercantil «Visicortin, Sociedad Limitada», con domicilio social en Muro del Alcoy, en avenida de don Francisco Vitoria Laporta, sin número, por resolución de esta fecha se ha declarado a la misma en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, y acordado convocar a los acreedores a la Junta general convocada en la Ley, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 26 de junio del año en curso, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los acreedores que deberán ir provistos del documento nacional de identidad, y caso de representación y de Sociedad mercantiles, presentar la oportuna escritura de apoderamiento.

Todo lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Alcoy a 11 de abril de 1981. El Juez, Juan Alberto Belloch.—El Secretario judicial, Julio Calvet Botella.—4.336-C.

ALICANTE

Edicto

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, registrado con el número 262 de 1980, a instancia del «Banco de Promoción de Negocios S. A.», representado por el Procurador señor Palacios frente a doña Rosario Cortés Vicede y otros, sobre reclamación de 937.300 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose

señalado a tal fin el día 17 de julio y hora de las once treinta en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

4.ª Por tratarse de segunda subasta saldrá con el 25 por 100 de descuento.

5.ª No se han suplido los títulos de propiedad de la finca, lo que se hace constar a los efectos del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.ª Las cargas anteriores si las hubiere quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta

Sesenta y siete áreas sesenta y dos centiáreas ochenta decímetros cuadrados de tierra secana en término de Monforte del Cid, partido de la Serreta, parte de trozo llamado Alcantarillas, dentro de la cual existen las siguientes edificaciones: 1.º Nave industrial que mide 1.336 metros cuadrados. 2.º Local destinado a oficinas que mide 110 metros cuadrados.

Inscrita en el libro 134 de Monforte del Cid, folio 150, finca 9.582, inscripción segunda, valorada en catorce millones de pesetas.

Dado en Alicante a 23 de abril de 1981. El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario.—2.268-3.

ALMENDRALEJO

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia accidental de este partido en providencia de esta fecha dictada en la demanda incidental que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don Víctor Manuel Elías Pérez, en nombre y representación de «Banco de Jerez, S. A.», y «Unión Vinícola Alcohólera, S. A.», contra don Angel Márquez Escobar y doña Rita Gurrero Molano, y contra la sindicatura de la quiebra de aquellos, así como contra cualquier persona natural o jurídica que se considere con derecho a oponerse a esta demanda, sobre retroacción de quiebra, ha acordado que por medio de la presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, se emplaza a las personas naturales o jurídicas que se consideren con derecho a oponerse, para que dentro del término de seis días contesten concretamente la cuestión incidental.

Y para que le sirva de cédula de emplazamiento expido la presente en Almedralejo a 8 de abril de 1981.—El Secretario.—4.601-C.

ALMERIA

Don Emilio León Sola, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almería,

Hace saber: Que ante este Juzgado y con el número 353 de 1978, se siguen autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador don Fernando Soler Mustieles, en nombre y representación del «Banco Co. S. A.», ahora «Banco Español de Crédito, S. A.», contra «Inmobiliaria el Palmer, S. A.», declarada en rebeldía, en reclamación de 2.750.000 pesetas de principal y otras 750.000 pesetas de crédito

supletorio, en cuyo procedimiento y por providencia dictada en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados al demandado y que al final del presente edicto se relacionan, para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 30 de junio del presente año, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la subasta el de valoración de los bienes.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado previamente el 10 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Que no se ha suplido previamente la falta de titulación debiendo conformarse los licitadores, respecto de títulos con lo que resulte de los autos y de la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

«Finca que en virtud de la segregación que consta por nota al margen de la anterior inscripción segunda, ha quedado reducida a: Porción de terreno secano, coto del Palmer, del término municipal de Enix, de cabida 2.647.800 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.091, libro 40, inscripción 1.ª, hoja 191, finca número 3.076.

Dicha finca ha sido pericialmente valorada en la suma de veintiséis millones cuatrocientos setenta y ocho mil pesetas.

La descripción completa de la finca es la siguiente:

Porción de terreno secano, inculto y montuoso, situado en el lugar llamado coto del Palmer, del término municipal de Enix, de cabida dos millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos metros cuadrados. Lindante: Norte y Este, con resto de la mayor finca de que se segregó; al Oeste, con finca de don Mateo López Sánchez y al Sur, con la parcela segregada y aportada a «Solalmer, Sociedad Anónima». Sobre esta finca podrá usar y transitar por los caminos, calles y lugares no privativos de la denominada fase primera de la urbanización o cualquiera otros terrenos colindantes con la parcela segregada, la Sociedad «Solalmer, Sociedad Anónima», como propietario del predio dominante, que es la parcela segregada, inscrita bajo el número 3.244, folio 54, tomo 1.120, libro 42 de Enix, inscripción primera y cualesquiera otros futuros propietarios u ocupantes de esa parcela.

Dado en Almería a 21 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez, Emilio León Sola.—El Secretario.—2.121-3.

ANTEQUERA

Don Carlos Rodríguez Valverde, Juez de Primera Instancia de Antequera y partido,

Hago saber: En este Juzgado se tramita expediente número 302/80 para la declaración de fallecimiento de don Juan Mendoza Gallardo, el cual fue enrolado en el Ejército Republicano en la pasada guerra civil, sin que se hayan tenido noticias del mismo desde 1938, habiendo instado dicha declaración su esposa doña Juana García García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Antequera a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Juez, Carlos Rodríguez Valverde.—El Secretario.—5.942-C.

BARCELONA

Edictos

Dón Javier Ferrer Mora, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Barcelona, accidentalmente,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo tramito expediente de declaración de fallecimiento de Baltasar Bertrán Llistuella, instado en rico, por su hermano, Juan Bertrán Llistuella, en el que se ha dictado la siguiente

«Providencia Juez accidental señor Ferrer Mora.—Barcelona a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

Dada cuenta: Se admite a trámite cuanto ha lugar en derecho el expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de Baltasar Bertrán Llistuella, hijo de José y de María, natural de Culerá (Gerona), nacido el día 18 de febrero de 1921, de profesión Barbero, soltero, que tuvo su último domicilio conocido en San Adrián de Besós (Barcelona), en la calle Fermín Galán, 12, bajos, que al parecer fue visto por última vez en febrero de 1939 en la carretera de Seo de Urgel a Andorra, y que pertenecía al batallón de Carabineros del ejército republicano; a cuyo expediente se acuerda darle la publicidad legal, tal como preceptúa el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con lo dispuesto en los artículos 193 y 194 del Código Civil, expidiéndose al efecto los despachos necesarios que se entreguen al instante Juan Bertrán Llistuella, al que se cita al efecto de comparecencia ante este Juzgado.

Lo mandó y firma su señoría y doy fe.—Javier Ferrer Mora.—Ante mí: V. Domingo (rubricados).»

Y con el fin de dar al expediente la publicidad prevenida por la Ley, se expide el presente edicto.

Dado en Barcelona a 5 de diciembre de 1979.—El Juez, Javier Ferrer Mora. El Secretario.—4.354-C.

En el expediente número 462/79-S de suspensión de pagos de la Empresa «Textil Ainzón, S. A.» se ha dictado el siguiente:

Auto, Barcelona, 31 de diciembre de 1980. El anterior escrito con los ejemplares del «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y diario «El Correo Catalán», que se acompañan, únense al expediente de su razón; y

Resultando que por auto del 26 de noviembre de 1979, se declaró en estado de suspensión de pagos a la Empresa «Textil Ainzón, S. A.», domiciliada en Barcelona, calle Provenza número 300 bajos, con fábrica en Ainzón (Zaragoza) dedicada a la fabricación y venta de género de punto exterior, conceptuándose como de insolvencia definitiva, se convocó a los acreedores a Junta General para el día 25 de abril de 1980, en la Sala Audiencia de este Juzgado, mandándose citar a los acreedores y hacer pública la convocatoria mediante edictos a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Diario de Barcelona»;

Resultando que, dentro de término, la presentación de la suspenso, por exceder de 200 el número de acreedores de la misma y a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos, interesó la suspensión de la Junta

señalada y su sustitución por la tramitación escrita que determina dicha Ley, dándose vista de tal solicitud a los señores Interventores, que informaron favorablemente a la petición formulada, por lo que, por auto de 17 de abril último, accediendo a lo solicitado, con suspensión de la Junta señalada, se mandó sustituirla por la tramitación escrita a que se contraen los artículos 18 y 19 de la Ley de 26 de julio de 1922, se mandó publicar la suspensión y el acuerdo mediante los correspondientes edictos y se concedió a la suspensión un plazo de cuatro meses para que dentro del mismo presentase al Juzgado la proposición de Convenio con la adhesión de los acreedores, obtenida de forma auténtica y observándose las formalidades que determina el artículo 19 de la expresada Ley;

Resultando que la proposición de Convenio presentada por la suspensión «Textil Ainzón, S. A.», es la siguiente:

1.º Son acreedores a efecto de este Convenio los que figuran en la lista definitiva de acreedores presentada por los Interventores judiciales. Tales cantidades podrán ser adaptadas modificándolas en el caso de error o cobro de tercero por la comisión de acreedores que se nombre. Asimismo podrá incluirse cualquier acreedor involuntariamente omitido y que justifique adecuadamente su condición de tal, a juicio de la Comisión nombrada.

2.º «Textil Ainzón, S. A.» procederá a la realización de sus bienes en la forma que la Comisión que se nombre juzgue más conveniente para mejor defender los intereses de los acreedores, y el importe que se obtenga será repartido proporcionalmente a los créditos que cada uno ostente, atendiendo en primer lugar los gastos del expediente de suspensión de pagos, en segundo lugar los créditos preferentes, y en tercer lugar los créditos ordinarios.

3.º Con el percibo de la cantidad que resulte, los acreedores se darán por saldados y finiquitados en sus respectivos créditos y sin derecho a pedir ni a reclamar cantidad alguna, ni de la entidad suspensa ni de posibles avalistas de tales créditos.

4.º La Comisión Liquidadora estará integrada por don Antonio Mañas Cruz, por «Huechaseca, S. A.», dándose a la citada Comisión las facultades que sean necesarias, tanto de disposición como de administración, para llevar a efecto su cometido, a cuyo Convenio prestarán su adhesión, en forma auténtica ante Notario, un total de acreedores que representan 74.856.266,92 pesetas cantidad superior a los dos tercios del pasivo de la suspensión, excluidos los acreedores con derecho de abstención, que han hecho uso del mismo, cuyo total pasivo asciende a la cantidad de 162.862.800,58 pesetas y el importe de créditos con derecho de abstención 56.089.485 pesetas, por lo que el total de créditos computables importa 106.774.315,58 pesetas y los dos tercios de esta cifra ascienden a 71.162.677,05 pesetas por lo que se ha reunido quórum suficiente para estimar votado favorablemente el Convenio de que se trata;

Resultando que dado traslado de todo ello a los señores Interventores, para informe, lo hicieron mediante escrito de 28 de octubre último, en sentido favorable, por lo que, por providencia de 11 de noviembre pasado se proclamó el resultado favorable al Convenio presentado por la suspensión «Textil Ainzón, S. A.» en la votación llevada a efecto por el procedimiento escrito y se hizo público mediante edictos, uno de cuyos ejemplares se fijó en el tablón de anuncios de este Juzgado, publicándose otros en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia y diario «El Correo Catalán», correspondientes a los días 2 de diciembre y 27 y 19 de noviembre últimos, respectivamente; habiendo transcurrido el término a que se

refiere la Ley de Suspensión de Pagos, sin que se halla formulado impugnación alguna a dicho Convenio.

Considerando que en virtud de lo expuesto por los señores Interventores en su informe, atendido que el Convenio de que se trata no contiene cláusulas contrarias a la Ley, que se ha reunido con exceso la mayoría necesaria a que se refiere el artículo 19 de la Ley de 26 de julio de 1922 y que los votos emitidos lo han sido de forma legal y dentro de plazo, es procedente por todo ello aprobar el Convenio expresado, mandando a los acreedores estar y pasar por el mismo y disponer cuantas otras medidas sean procedentes en derecho.

Vistos el indicado artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, sus concordantes y demás disposiciones de general aplicación.

El señor don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, accidentalmente encargado del Juzgado de igual clase número 9 de los de la misma, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el Convenio presentado por la suspensión «Textil Ainzón, S. A.», que se inserta literalmente en el tercer resultando de esta resolución; se manda a los acreedores e interesados estar y pasar por dicho Convenio; cesen los Interventores nombrados, señores Matesanz, Usón e «Hilaturas Ibéricas, S. A.», al ganar firmeza el presente autos, al que se dé la debida publicidad expidiéndose edictos comprensivos del mismo, que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado y se inserten en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y diario «El Correo Catalán»; comuníquese por oficio a los demás Juzgados de esta capital y oficina de reparto de asuntos civiles, al Registro Mercantil de esta provincia y al Registro de la Propiedad de Borja, expidiéndose para ello los oportunos oficios mandamiento duplicado y exhorto; y póngase el asiento correspondiente en el Libro Registro Especial de Suspensiones de Pagos.

Así, por este su auto, lo mandó y firma el antedicho señor Juez accidental; doy fe. Fermín Sanz.—Firmado y rubricado.

Ante mí.—Luis Valentín Fernández.

Y para dar la publicidad ordenada al auto que antecede, se expide el presente que firmo en Barcelona a 2 de enero de 1981.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—4.389-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de los de esta ciudad, en el expediente que se instruye con el número 843/80-F, sobre ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, instado por doña María Eugenia Tusquets Trias de Bes contra don Félix Ros Sallars, por medio del presente se llama a la actora doña María Eugenia Tusquets Trias de Bes, mayor de edad, casada, pintora-artista, domiciliada últimamente en esta ciudad, calle Sagrado Corazón, número 15, a fin de que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado, sito en el Salón de Victor Paradera, números 3 y 5, planta tercera, edificio de los Juzgados, con las hijas comunes del matrimonio Claudia y Carlota Ros Tusquets, apercibiéndole de que caso de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Barcelona a 5 de marzo de 1981.—El Secretario.—2.234-3.

Don Julián D. Salgado Diez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de esta capital,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio

ejecutivo número 1.131 de 1979 (Sección AN), promovidos por «Ingeniería y Construcciones Salas Amat, S. A.», representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra «Inmobiliaria Escolar, Sociedad Anónima», en reclamación de pesetas 8.675.421,43; se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración de 7.248.608 pesetas, de la finca que luego se dirá, embargada a la mencionada demandada.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Victor Pradera, 1-5), el día 15 de julio próximo a las diez oras y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorada la finca que se dirá.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

4.ª Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que el adjudicatario deberá consignar dentro del término de ocho días la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

7.ª Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

8.ª Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Finca objeto de subasta

«Porción de terreno bosque sito en término de Tarrasa, de pertenencias de la heredad «Can Salas», en la antigua Parroquia de San Julián de Altura, que ocupa una superficie de 27.113,83 metros cuadrados, sobre el que se está construyendo un conjunto escolar de nueva planta, formado por tres edificios unidos por pasos cubiertos, destinados uno de ellos de una planta a Enseñanza General Básica; otro de tres plantas a Bachillerato Unificado Polivalente, y el tercero, a capilla, gimnasio, comedores y cocinas. La construcción es a base de cimientos y estructura de hormigón armado, muros de ladrillo visto. La superficie total construida es de 9.971 metros cuadrados. Linda: Por Mediodía, con la carretera de Sabadell a Matadepera; por el Oeste, con José García Barragán; por el Norte, con resto de finca matriz de José Hortz Creus, y por el Este, con dicho resto de finca.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.629, libro 443, folio 222, finca número 25.561.

Dado en Barcelona a 6 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Diez.—El Secretario.—4.466-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia

número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1625/80, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga como pobre, contra la finca hipotecada por «Sociedad Anónima de Peinaje», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 21 de julio próximo a las once horas y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, fijado en la escritura de constitución de hipoteca de veinte millones de pesetas, que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora, de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los Impuestos y Tasas correspondientes.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Finca urbana, sita en Sabadell, precisamente toda la manzana comprendida entre las calles de Calders, Avda. de José Antonio, Samuntada y Fray Luis de León, señalada con el número ciento catorce de la calle de Calders, y doscientos siete de la avenida de José Antonio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 854 del archivo, libro 314 de Sabadell, folio 158, finca 4.776, inscripción 24.

Barcelona, 8 de abril de 1981.—El Secretario, Juan Mariné Sabé.—6.920-E.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 882-V de 1980, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Complementos Financieros, S. A.», representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañés, contra la finca especialmente hipotecada por «Xenón Ibérica, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado

sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 19 del próximo mes de junio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá sale por el 75 por 100 de su valor, es decir, por 52.500.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Quedará subsistente la hipoteca correspondiente al valor total de los demás títulos o letras de cambio con igual derecho que lo son base de la ejecución dimanantes de la misma escritura de hipoteca que obra en autos garantizados con la misma hipoteca constituida en la escritura que obra en autos y entendiéndose que el rematante la acepta y se subroga en ella sin destinarse a su pago o extinción el precio de remate, de acuerdo con el artículo 155, párrafo 2.º de la Ley Hipotecaria.

La finca hipotecada es la siguiente:

«Parcela en el término municipal de Zaragoza, parte del polígono industrial denominado "Malpica", señalada con el número 17 en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono, que fue aprobado por Orden del Ministerio de la Vivienda en 17 de febrero de 1965. Tiene una extensión superficial de 5.700 metros cuadrados, según los títulos, pero según reciente medición de superficie es de metros cuadrados 7.400, y linda: Norte, calle del polígono; Sur, parcela número 2; Este, parcela número 18, y Oeste, con parcela número 16.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 788, libro 190, Sección Tercera, folio 214, finca número 11.342, inscripción cuarta.

La inscripción de hipoteca causó la siguiente: Tomo 1.212, libro 453 de Sección Tercera, folio 238, finca 11.342 inscripción quinta.

Dado en Barcelona a 9 de abril de 1981. El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—4.446-C.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 307 de 1980, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga como pobre, y

representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don José María Postius Torres, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 30 de junio y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la cantidad de 35.000.000 de pesetas, fijadas en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca es la siguiente: «Nave industrial, consistente en un edificio destinado a garaje, de una sola planta, situado en el término municipal de Malla, a la altura del kilómetro 64 hectómetro 300 de la carretera de Barcelona a Puigcerdá. Ocupa una superficie de cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, con cimientos de hormigón, paredes de ladrillo, cubierta de fibrocemento y puerta de entrada de hierro galvanizado, con proyecto de distribución interior en diversas dependencias y servicios. Tiene acceso por el Este, estando dotada de una zona de aparcamiento. Todo ello con una sola finca. Linda: Norte, tierras del Marqués de Vilallonga y de don Camilo Postius Vall-Llosera; Este, carretera de Barcelona a Puigcerdá y parte con dichas tierras del Marqués de Vilallonga; Oeste, con tierras del Marqués de Vilallonga, mediante la antigua carretera de Barcelona-Puigcerdá y por el Sur, con resto de finca de que se segregó, propiedad de don Camilo Postius Vall-Llosera, y ocupan en junto la nave descrita y el terreno anejo la total superficie de una hectárea anejo y tres áreas veintitrés centiáreas. Inscrita al tomo 995 del Registro de la Propiedad del partido, libro 8 de Malla, folio 171, finca número 178, inscripción primera.»

Barcelona, 10 de abril de 1981.—El Secretario, N. Companys, Of.—6.918 E.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.170 de 1979-PD penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros,

que figura de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por señora Hilda Bragagnolo Daigui y Juan Orlandis Habsburgo, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez y en quiebra de la anterior, término de veinte días y precio de tasación en la escritura de constitución de la hipoteca el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salóñ Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 17 del próximo mes de junio a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 30.000.000 de pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Una porción de terreno procedente de la heredad o Manso Camp, sita en término de La Ametlla del Vallés, que ocupa una superficie de trescientos dos mil doscientos sesenta y cuatro palmos un décimo de otro cuadrados, equivalentes a once mil cuatrocientos diecinueve metros noventa y ocho decímetros, también cuadrados. En su interior se levanta una gran casa conocida con el nombre de «Casa Campo», de planta baja y dos pisos de alto, capilla y con sus dependencias y patios y rodeada de jardín. Lindante, en su conjunto: al Norte, parte con la calle del Pinar, parte con finca de los cónyuges Juan de Orlandis o Hilda Bragagnolo; al Sur, con la calle del Seibo; el Este, parte con pasaje del Pinar, y al Oeste, con la calle de Can Camp. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, en el tomo 789 del archivo, libro 18 de La Ametlla, folio 36, finca número 1.727, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 11 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—6.911-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 549-HM de 1980, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que litiga por po-

bre) y representada por el Procurador don Luis María Mundet Sufrañes, contra «Inmobiliaria Martí Tomás, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y tercera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá habiéndose señalado para el acto del remate el día 19 de junio y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salóñ de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, sin subjección a tipo, y fue valorada en 18.012.000 pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca hipotecada es la siguiente:

Entidades números cuarenta y nueve, cincuenta y cincuenta y uno del edificio sito en esta ciudad, en la calle de la Gleba, señalada con el número 34, ocupando una superficie de doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados, y que linda: por su frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, con casa de calle de su situación; derecha, entrando, de calle San Hermenegildo, señalada con los números 12-12; por el fondo, con finca de los hermanos don Manuel y don Pompeyo Crehuet Juliá, patio de luces y otras fincas; por la izquierda, con cuerpo de edificio número 38 de la calle de la Gleba, escalera, portería, entrada principal del edificio del que forma parte y cuartos de contadores, caja de ascensor, cuarto de basuras y otros servicios.

Tiene asignada una cuota de participación en relación con el valor total del edificio del que forma parte del 3,6608 por 100. Título: La finca descrita es el resultado de agrupación de tres fincas que había adquirido la Sociedad «Inmobiliaria Martí Tomás, S. A.», por compra que hizo don Pompeyo Crehuet Juliá, por incompatibilidad; el día 6 de febrero de 1973, habiendo formalizado la agrupación en otra escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Trinidad Ortega Costa el día 22 de agosto de 1975, habiendo sido inscrita esta última escritura en el Registro de la Propiedad número 6 de los de Barcelona, al tomo 630 seis de los de Barcelona, al tomo 630 del archivo, libro 630 de San Gervasio folio 51, finca número 30.468, inscripción primera.

Barcelona, 11 de abril de 1981.—Por delegación del Secretario, Honorato Moreno, Of.—6.914-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 46-HM de 1981, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que litiga por pobre) y representado por el Procurador don Luis María Mundet Sufrañes, contra «Inversiones Donostiarro Mediterráneas, Sociedad Anónima», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 22 de junio y hora de las once de su mañana que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salóñ de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el valor dado en la escritura de deudor de 800.000 pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Los bienes hipotecados son los siguientes:

Veintiséis.—Piso segundo, puerta segunda, escalera B, de la casa señalada de número seis de la calle Porvenir, de Barcelona; se halla situado en la tercera planta alta del edificio; consta de recibidor, pasillo, comedor-estar, cocina, cuatro dormitorios, baño, aseo y lavadero; ocupa una superficie de ochenta metros cuadrados, y linda: por su frente, Este, con fachada a la calle Denia; por la derecha, Norte, con el piso segundo, puerta primera; por la izquierda, Sur, con el piso segundo, puerta primera, de la escalera A; por el fondo, Oeste, con piso segundo, puerta tercera, de la escalera B; por debajo, con el piso primero, puerta segunda, escalera B, y por encima, con el piso tercero, puerta segunda, escalera B.

Tiene asignado un coeficiente del 1,60 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo y libro 512, folio 122, finca 23.714, inscripción primera.

Barcelona, 13 de abril de 1981.—Por delegación del Secretario, Honorato Moreno, Of.—6.913-E.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 881bis de

1978-C, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por doña Eulalia Planas Fortuny, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 16 del próximo mes de junio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que en la presente subasta no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca es la siguiente:

Edificio fábrica compuesto de un edificio industrial con despacho, vivienda para el portero, hoy desaparecida por ampliación del despacho, dos naves de planta baja y otra de bajos y dos pisos, un sótano para calderas, un departamento para la instalación de un transformador eléctrico, y una gran nave que ocupa una superficie de tres mil ochocientos cincuenta y tres metros en planta baja y se halla situada adosada a lo largo del lindero del frente, continuando a lo largo del de la izquierda entrando y del fondo, y después hasta la mitad del de la derecha, quedando en el interior un patio. La finca total tiene la superficie de siete mil seiscientos treinta y cinco metros con treinta decímetros cuadrados; sita en la ciudad de Sabadell con frente a la calle de Mosén Jacinto Verdager, señalada de número cuatro; lindante: a la izquierda, entrando, con la calle Celles, y a la derecha la de Montbuy. Inscripción: Inscripciones 21 y 23 de la finca 4.440 quintuplicado a los folios 2 y 3 del tomo 633 del archivo, libro 363 de la Sección Primera de Sabadell, respectivamente.

Valorada a efectos de subasta en la suma total de siete millones de pesetas.

Dado en Barcelona a 13 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—6.912-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Prime-

ra Instancia número 8 de Barcelona, en los autos que se siguen ante el mismo, bajo número de registro 883/80-GS, sobre procedimiento sumario hipotecario promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis; Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest; Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, todas cuyas Entidades gozan del beneficio legal de pobreza, contra «Inmobiliaria Empresarial Catalana, S. A.», se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada que luego se describirá.

Para el acto del remate, se ha señalado el día 16 de junio próximo, a las once y media de su mañana, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sita en el edificio de los Juzgados, pasaje de Lluís Companys, números 1 al 5, tercera planta, antes Salón de Víctor Pradera), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que se señaló en la segunda subasta, para tomar parte en la misma; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de las actoras, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

La finca de que se trata, hipotecada, sale a subasta sin sujeción a tipo, habiendo sido valorada en la cantidad de 240.000.000 de pesetas, y sirvió de tipo para la segunda subasta, que fue declarada desierta, el 75 por 100 de la referida cantidad en que fue valorada, o sea por la suma de 180.000.000 de pesetas.

La finca objeto de la subasta en la escritura de préstamo hipotecario presentada, otorgada en esta ciudad, se describe así:

«Casa compuesta de planta y sótanos, planta baja y cinco pisos altos y planta ático, edificadas en cuanto permiten las Ordenanzas Municipales a toda altura, y el resto que constituye el fondo de los almacenes, sólo hasta la altura de la cubierta de la planta baja, formando una terraza de la planta del piso primero. Ocupa dicho edificio en conjunto todo el solar, de una superficie de mil seiscientos ochenta metros ochenta decímetros noventa y siete centímetros cuadrados. Linda: al frente, Norte, con la calle Aragón, donde está señalada con los números 244, 246 y 248; por la derecha, saliendo, Este, en parte con la casa número 250 de la propia calle, propiedad de Dolores Sangenis, y parte con propiedad de Pilar Seva; por la espalda, Sur, con las casas números 321-323 de la Calle Consejo de

Ciento, y por la izquierda, Oeste, en parte con la casa número 58 de la calle de Balmes, propiedad de Evaristo de Larrañendi, y en parte con la casa número 242 de la calle Aragón, propiedad de Enriqueta Cuadras.» Título: Pertenece a la Compañía «Inmobiliaria Empresarial Catalana» por compra que hizo a la también Compañía «Sociedad Nestlé Anónima Española de Productos Alimenticios» según la escritura otorgada ante el Notario de esta capital, don Luis Figa Faura, el día de hoy, pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad y, como referencia registral se cita la que figura a nombre de la anterior transmitente en el Registro de la Propiedad número 3 de los de esta capital, en el tomo 810, libro 83, de la sección quinta, folio 2º vuelto, finca número 1.510, inscripción octava.

Dado en Barcelona a 14 de abril de 1981.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—6.915-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1.171/1980-V, y promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don José Yzaguirre del Pozo contra don José Barberá Sarrion, en reclamación de la suma de 393.290,14 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el

próximo día 2 de julio de 1981, a las once horas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Local industrial comercial en la planta piso ático, puerta quinta, de la casa sita en esta ciudad, con frente a la calle Zamora, número 46, y en la calle de Llull, 58, formando chaflán, entre ambas calles. Se compone de una nave y servicios sanitarios, tiene una superficie construida de 99 metros cuadrados. Linda, frente, rellano de la escalera y vivienda de la portería; izquierda, entrando, dicha vivienda, patio de luces y hueco para conducción de cañerías propio del local puerta quinta de la planta piso sexto; derecha, local puerta cuarta de la misma planta; fondo, hueco para conducción de cañerías propio del local puerta quinta de la planta piso sexto, y finca de don Juan Torrás; arriba, la cubierta del edificio; y debajo, local puerta quinta de la planta piso sexto. Coeficiente 0,91 por 100.

Inscrita en el tomo 1.419, libro 49, sección 2.ª, folio 71, finca número 3.649, en el Registro de la Propiedad número cinco de los de esta ciudad.

La anterior finca está tasada en la suma de 840.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—7.146-E.

*

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.817 de 1980-PD, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Comercial de Cataluña, S. A.», representado por el Procurador señor Mundet, contra la finca especialmente hipotecada por don Jaime Pastells Clota y Rosalía Casadevall, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación en la escritura de constitución de la hipoteca, los referidos inmuebles cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 22 del próximo mes de junio, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el precio de tasación de cada finca que se subasta, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos,

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

a) Solar sito en Sils, con frente a una calle en proyecto, de superficie total 82 metros cuadrados, o la mayor cabida comprendida dentro de sus linderos, que son: al frente, Norte, con una línea de 5 metros 50 centímetros, con calle en proyecto, sin numerar y denominar todavía; a la derecha, entrando, Oeste, con finca de los consortes Izquierdo-Balbas; por la izquierda, Este, con resto de finca de Juan López, y por detrás, Sur, con patio edificio bloque A, de la calle Vidreras, sin número.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés en el tomo 1.409, libro 58, de Sils, folio 194, finca número 1.674, inscripción primera.

Tasado en un millón (1.000.000) de pesetas.

b) Departamento número 2, del edificio sito en Sils, calle Vidreras, sin número, bloque A. Almacén sito en la planta baja, puerta segunda, que consta de una sola nave, de superficie 60 metros cuadrados y un patio de 15 metros cuadrados. Linda: al frente, con la calle de Vidreras, sin número; por la derecha, entrando, con edificio letra B de la misma calle Vidreras; por la izquierda, con vestíbulo de la escalera y departamento número 1; por detrás, con resto de finca; por encima, con el departamento número 4, y por debajo, con el suelo. Le pertenece a este local un patio sito al detrás, de superficie 15 metros cuadrados y que podrá su titular cubrir hasta la altura del primer piso, sin necesitar el consentimiento de los demás copropietarios. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 10 enteros por 100.

Inscrito en el referido Registro de la Propiedad en el tomo 1.337, libro 57 de Sils, folio 140, finca número 1.582, inscripción primera.

Tasado en un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

c) Ocho, vivienda sita en la tercera planta alta o piso tercero, puerta segunda, del edificio sito en Sils, calle Vidreras, sin número, bloque C. Consta de recibidor, cocina, comedor-estar con terraza, baño, lavadero, tendedero de ropa y tres habitaciones. Tiene una superficie útil de 51 metros cuadrados y una terraza de cuatro metros cuadrados, linda: al frente, con vuelo de la calle Vidreras; por la derecha, entrando con vuelo de resto de finca; por la izquierda, con vestíbulo escalera y unidad registral número 7, y por detrás, con vuelo patio unidad registral número 2. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 10 enteros por 100.

Inscrita en el referido Registro de la Propiedad en el tomo 1.409, libro 85 de Sils, folio 229, finca número 1.685, inscripción primera.

Tasado en un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

Dado en Barcelona a 15 de abril de 1981. El Magistrado-Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—4.335-C.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 153-M/79, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Jorge Martorell Puig, en nombre y representación de don Arturo Vallespi Garrell, contra «Construcciones Fontanet, S. A.», domiciliada en esta ciudad, calle Valencia, 314, ático, 2.ª, por la presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de

la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, passeig Lluís Companys, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 25 de junio próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta es la siguiente:

«Número diez.—Piso ático, segunda, con sobreático, vivienda, que forma parte integrante del inmueble sito en esta ciudad, calle Valencia, número 314. Tiene entrada por la escalera común del inmueble, y abarca una superficie útil de 133,15 metros cuadrados, más 37,10 metros de terrazas, de las cuales 11,15 metros corresponden a la planta ático, y los restantes 22 metros al sobreático, formando una sola vivienda, mediante comunicación interior. Se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, baño, aseo, tres dormitorios, pasillo, una terraza delantera y un balcón terraza en la parte trasera, en cuanto a la planta ático; y dos dormitorios y un aseo en cuanto a la planta sobreático. Lindante: Por su frente, con la proyección vertical de la calle Valencia, mediante la terraza delantera; por la izquierda, entrando, parte con la caja y rellano de la escalera, por donde tiene su entrada, parte con un patio central de luces y parte con la vivienda puerta primera de esta misma planta; por la derecha, con propiedad de Francisco Tusquets, mediante en parte con un patio mancomunado; por el fondo, la planta ático, con la proyección vertical del patio de la planta baja, y mediante el mismo, con finca de José Bargay, y la planta sobreático, con el piso puerta segunda de esta misma planta; abajo, con el sexto segunda, y encima, con el vuelo y parte con el sobreático segunda. Tiene como anejo inseparable un cuarto habitación con aseo, sito en la planta azotea, junto a la vivienda portería, y a un patio lateral de luces, de superficie 12,64 metros cuadrados. Y linda: Por la izquierda, entrando, con propiedad de los herederos de doña Rosa Tusquets; fondo, con la vivienda portería; derecha, con el pasillo, rellano de la escalera, y frente, con el patio de luces y parte con la propia azotea.

Tiene asignado un coeficiente de 7,20 respecto al valor total del inmueble, y

de las demás cosas poseídas en común. La hipoteca se hizo extensiva a lo que determinan los artículos 109, 110, y 11 de la Ley Hipotecaria.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.304 del archivo, libro 98 de la sección quinta, folio 224, finca número 2.753, inscripción tercera.

Valorada dicha finca en la escritura de deudor en la suma de 3.000.000 de pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 15 de abril de 1981.—El Secretario, Marius Manzanares, Of.—2.243-13.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 802/1980-PD, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Almase, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación en la escritura de constitución de la hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 23 del próximo mes de junio, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.600.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 1000 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Piso entresuelo, puerta primera, que es la de la entidad número cuatro en la cuarta planta de la casa números 14 y 18 en la calle del León, de la ciudad de te decímetros cuadrados. Linda: Frente, fidecútil es de noventa y un metros veinte decímetros cuadrados. Linda: Frente, Norte, del edificio, con el piso entresuelo puerta segunda, rellano de la escalera general por donde tiene entrada, patio de luces y caja del ascensor; izquierda, entrando, Este, con honores de Sebastián Badía, y finca de Juan de Dios Soler; derecha, Oeste, asimismo con honores de Sebastián Badía y finca de Juan de Dios

Soler, y parte con la escalera general y patio de luces al que tiene salida y en el que existe un lavadero; espalda, Sur, con patio posterior; debajo, con el local comercial en la planta baja, y encima, con el piso primero puerta primera. Coeficiente: 0,07 por 100.»

Inscrita en los referidos Registros, tomo libro e inscripción, folio 179, finca número 58.005.

Dado en Barcelona a 21 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—7.238-E.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo el número 109 de 1980-A, promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca a la venta en tercera y pública subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada por don Antonio Vico Martínez, cuya descripción es la siguiente:

«Entidad número veintidós.—Vivienda piso cuarto, puerta primera, de la casa número cuarenta de la calle Pedro Colom Ventura, de Mollet, que consta de recibidor, paso, tres habitaciones, comedor-est, cocina, aseo y lavadero; tiene una superficie útil de sesenta y un metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: Frente, entrando, u Oeste, rellano y caja de la escalera y terraza común; derecha o Sur, con patio interior de luces y vivienda puerta cuarta de esta planta; fondo o Este, con finca de Andrés Oliveras, e izquierda, entrando, o Norte, con el vuelo del patio posterior del edificio y terraza común.

Tiene asignado un coeficiente en el valor total del inmueble de 2,81 por 100.»

Consta inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 964 del archivo, libro 110 de Mollet, al folio 9, finca número 11.532, inscripción tercera.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado el día 23 de junio próximo y hora de las once, previéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin designarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 21 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—7.237-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad de Barcelona,

en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.270 de 1980-D, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra don Horacio Leal Gómez, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base de aquel procedimiento, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Entidad registral número quince.—Comprende la vivienda de primera del piso entresuelo por la calle de Miguel Barllé y semisótanos por la calle San Mateos, del pueblo de Villirana, ocupando una superficie edificada de cuarenta y nueve metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, destinada a vivienda; que consta de recibidor, dos dormitorios, comedor-est, cuarto de aseo, cocina y lavadero. Lindante: Frente, calle San Mateo; derecha, entrando, con zaguán de entrada a la casa; izquierda, vivienda segunda de la misma planta, y espalda, con caja de la propia escalera.

Representa una cuota de participación sobre el total del valor de la finca matriz, elementos comunes y gastos, de un entero sesenta centésimas de entero por ciento (1,60 enteros por 100).»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 1.042, libro 38, folio 64, finca número 2.205, inscripción primera.

Tasada en 800.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 22 de abril de 1981.—El Secretario.—7.239-E.

BILBAO

Edicto

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo (Sección 2.ª), y con el número 555 de 1980, se tramita expediente sobre declaración de suspensión de pagos de la Entidad «Electricidad Martín, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha he acordado la tramitación escrita del procedimiento al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos, suspendiéndose la Junta general de acreedores, señalada para el día 11 de marzo próximo y conce-

diendo a la solicitante un plazo de cuatro meses para la presentación del convenio con la adhesión de los acreedores.

Lo que se hace público a los fines legales procedentes.

Dado en Bilbao a 21 de febrero de 1981. El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—4.349-C.

Don Wenceslao Díez y Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Por dos veces y con intervalo de quince días, según el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se sigue con el número 443-80 (1.ª), expediente de declaración de fallecimiento de don Angel Zarza y Rueda, nacido en Bilbao (Vizcaya), el 8 de marzo de 1912, hijo de don Angel y de doña Elvira, el cual en el año 1945 abandonó su hogar conyugal sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo, instado por su esposa doña Rosario Alonso Prada, que tiene concedido beneficio de pobreza a estos efectos.

Dado en Bilbao a 18 de marzo de 1981. El Juez, Wenceslao Díez y Argal.—El Secretario.—6.950-E. 1.ª 20-5-1981

CAMBADOS

Edictos

Don Julio Tasende Calvo, Juez de Instrucción de la Villa de Cambados y su partido,

En virtud de lo acordado en resolución recaída en el día de la fecha en las diligencias previas número 202 de 1980, instruidas por lesiones y daños en accidente de circulación, hecho ocurrido en Coirón-Meaño-Pontevedra el día 15 de marzo del año 1980, se cita a Juan Ibáñez Flórez, de veintitrés años de edad, soltero, empleado, hijo de Juan y de Rosa, natural de Almería, el cual tuvo como última residencia el número 21-4.º-C de la calle Ernesto Caballero, de la capital pontevedresa, para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de Instrucción al objeto de recibirle declaración sobre los hechos relatados, ofrecerle el procedimiento y ser reconocido por el Médico Forense.

Dado en Cambados (Pontevedra) a 8 de abril de 1981.—El Juez, Julio Tasende. 7.273-E.

Don Julio Tasende Calvo, Juez de Instrucción de la villa de Cambados (Pontevedra) y su partido,

En virtud de lo acordado en resolución recaída en el día de la fecha en las diligencias previas número 812 de 1980, instruidas por lesiones en accidente de circulación, hecho ocurrido en La Toja-El Grove (Pontevedra) el día 24 de julio del pasado año, se cita a Ana Torrón Prada, o al padre o tutor que le represente, de once años, soltera, natural de Pontevedra y como último domicilio tenía la avenida del Conde, El Grove (Pontevedra), hija de Guillermo y de Flora, para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de Instrucción al objeto de ser explorada, ofrecerle el procedimiento a su padre o tutor y ser reconocida por el Médico Forense.

Dado en Cambados a 21 de abril de 1981.—El Juez de Instrucción, Julio Tasende Calvo.—El Secretario.—7.229-E.

Don Julio Tasende Calvo, Juez de Instrucción de la villa de Cambados (Pontevedra) y su partido.

En virtud de lo acordado en resolución recaída en el día de la fecha en las diligencias previas número 1.084 de 1980, instruidas por daños en accidente de circulación, hecho ocurrido en El Grove, el día 8 de noviembre de 1980, se cita a Jesús Bouzas Rey, el cual últimamente tenía su domicilio en Vigo en la travesía de Vigo, número 58, para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente, comparezca en este Juzgado de Instrucción, al objeto de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento y reseñarle documentación del vehículo PO-6223-F.

Dado en Cambados a 22 de abril de 1981.—El Juez, Julio Tasende Calvo.—7.274-E.

Don Julio Tasende Calvo, Juez de Instrucción de la villa de Cambados y su partido,

En virtud de lo acordado en resolución recaída en el día de la fecha en las diligencias previas 302/80, instruidas por lesiones, hecho ocurrido en Villagarcía de Arosa el día 21 de abril del pasado año, se cita a Dolores Martínez Lorenzo, de cuarenta y cuatro años, estado soltera, sus labores, natural de Rianxo y con domicilio en Villagarcía de Arosa últimamente, para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de Instrucción al objeto de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento y ser reconocida por el Médico Forense.

Dado en Cambados a 23 de abril de 1981.—El Juez, Julio Tasende Calvo.—7.275-E.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Don Fernando Tintoré Loscos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecutivo número 381 del año 1978, que se siguen a instancias del Procurador don Manuel Benedito Redón en nombre y representación de «Banco de Fomento, S. A.», contra Julio Garrigues Lacasa y Pilar Soriano Pons, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días y precio de tasación con la rebaja del 25 por 100 de los bienes que se describirán a continuación, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el próximo día 8 de julio de 1981, a las once horas. Para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento adecuado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o precio que sirve de tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que las cantidades depositadas se devolverán, salvo la del mejor postor; que los autos y la certificación correspondiente se encuentran de manifiesto en Secretaría y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinar a su extinción el importe del remate, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bienes que se subastan

Inmueble número 1. Antecedentes y objeto.—Rústica, campo de tierra seco situado en el término de Benicasim, partida del Sigalero, cuya superficie mide 8 áreas 80 centiáreas, lindante: por Norte,

y Sur, resto de la finca que se segregó; Este, resto también de la finca de que se segregó y Francisco Tomás Lloréns, y Oeste, resto de la finca de que se segrega en la parte de ella que se destina a camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castellón, en el tomo 937, libro 59, folio 22, finca 6.213, inscripción primera. Valorada en 6.009.000 pesetas.

2.ª Piso 1.º con el cuarto trastero número 2, ocupando una superficie de 185 metros 96 decímetros cuadrados, compuesto de cinco dormitorios, recibidor, ropero, sala de estar, comedor, cocina, servicio y galería, representativo todo ello de veinticinco cienavos partes de la casa habitación destinada a viviendas, de ocho metros de fachada por esta ciudad, avenida, digo, por 23 metros 25 centímetros de profundidad media, situada en esta ciudad, avenida Capuchinos, número 7, compuesta de planta baja a la que corresponden los 24 metros restantes del solar destinado a patio descubierto, 3 pisos en alto con entrada independiente por la escalera y azotea en la que existen 4 cuartos trasteros. Ocupa la superficie total de su solar, 208 metros 96 decímetros cuadrados, lindante: a la derecha, entrando, don Jaime Bellver; izquierda, Asunción Segarra Blanc, y fondo, espaldas, Amparo Tárrega.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castellón en el tomo 326, libro 211, folio 181, finca 23.038, inscripción cuarta. Valorada en 4.009.298 pesetas.

3.ª Piso 3.º del edificio situado en Castellón, avenida Capuchinos, número 7, con entrada independiente por el zaguán y escalera existentes en dicho inmueble. Ocupa una superficie de 185 metros y 96 decímetros cuadrados, y se compone de cinco dormitorios, recibidor, ropero, sala de estar, comedor, cocina, servicio y galería, y linda: por la derecha, Jaime Bellver; izquierda, Asunción Segarra Blanch, y fondo, Amparo Tárrega. Pertenece a este piso el cuarto trastero número 4 de los existentes en la azotea.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castellón en el tomo 326, libro 211, folio 183, finca 23.039, inscripción cuarta. Valorada en 4.009.298 pesetas.

Dado en Castellón de la Plana a 14 de abril de 1981.—El Juez, Fernando Tintoré Loscos.—El Secretario.—4.443-C.

CIUDAD REAL

Don Antonio Guglieri Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta capital,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este de mi cargo y bajo el número 112 de 1979, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, (núme-) digo: a instancia del Procurador don Francisco Serrano Gallego, en nombre y representación de la Entidad «Caja Rural Provincial de Ciudad Real», con domicilio social en esta capital, contra don Vicente, don Guillermo y doña Mercedes Malagón Abad, doña Milagros Ruiz del Valle Roldán y don Angel Gómez Sánchez-Pastor, vecinos de Almagro, hallándose representado el segundo por el Procurador señor Martínez Valencia, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de diez millones de pesetas de principal, dos millones doscientas cuarenta y cuatro mil doscientas veinte pesetas en concepto de intereses y comisiones devengados, y dos millones de pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas (cuantía: 14.244.220 pesetas), en cuyo procedimiento ha sido dictada resolución en el día de la fecha, a instancia de la parte actora, acordándose sacar a la venta en tercera pública subasta, por término de veinte días, sin sujeción a tipo y bajo las condiciones que al final se indican, las fincas hipotecadas que se expresan a continuación.

Fincas objeto de subasta.

Como de la propiedad de don Guillermo Malagón Abad, casado con doña Milagros Ruiz del Valle Roldán:

1. Tierra secano cereal, indivisible, en término de Almagro, al sitio Cuesta de San Jorge, de una fanega cuatro celemines u ochenta y cinco áreas ochenta y seis centiáreas. Linda al Norte, Sur y Este, Guillermo Malagón, y Oeste, Camino de Santa Cruz. Precio fijado en la hipoteca: Setecientos mil pesetas.

2. Tierra, secano cereal, en término municipal de Almagro, al sitio Carril de los Fúcares, con diez hectáreas setenta y ocho áreas sesenta y seis centiáreas. Linda: Norte, Manuel Fernández; Sur, María de la Cruz Alvarez; Este, Manuela y Pilar Berdión, y Oeste, Carril de los Fúcares. Precio en la hipoteca: Ocho millones setecientos mil pesetas.

3. Tierra, secano cereal, en término de Almagro, al sitio Carril de los Fúcares, tiene una superficie de noventa y seis áreas cincuenta y nueve centiáreas, y linda: Norte, Antonio Letrado; (y Oeste), Sur, herederos de Espíritu Palomeque; Este, Dámaso Maldonado, y Oeste, Alfredo Calvo. Indivisible. Precio fijado en la hipoteca: Seiscientos mil pesetas.

4. Nuda propiedad de una tierra, secano cereal, en término de Almagro, al sitio Carril de los Fúcares, quince áreas diecisiete centiáreas. Linda: Norte, herederos de José del Castillo; Sur, herederos de Adela y Concepción Martín Mauro; Este, carril de los Fúcares, y Oeste, herederos de Vicente Escobar. Precio fijado en la hipoteca: Cuatro millones cien mil pesetas.

5. Tierra, secano labor, término de Almagro, sitio Carril de los Fúcares. Linda: Norte, Bernardino González y Vicente Bermejo; Sur y Este, Guillermo Malagón, y Oeste, carril de la marquesa. Precio fijado en la hipoteca: Cuatro millones cien mil pesetas.

6. Tierra, secano e indivisible, en término de Almagro, sitio Carril de los Fúcares, llamado el Cuadreo, de dos fanegas, o una hectárea veintidós áreas y setenta y nueve centiáreas. Linda Norte, Manuel Letrado; Sur, Guillermo Malagón Abad; Este, carril de los Fúcares, y Oeste, Guillermo Malagón Abad. Precio fijado en la hipoteca: Un millón cien mil pesetas.

Propiedad de doña Mercedes Malagón Abad, casada con don Angel Gómez Sánchez-Pastor:

7. Tierra, secano cereal, en término de Almagro, sitio Cuesta de San Jorge, de dos hectáreas ocho áreas y veintidós centiáreas, linda: Norte, y Oeste, Manuel Ureña; Sur, Mercedes Malagón Abad, y Este, la carretera del Moral. Precio fijado en la hipoteca: Un millón setecientos mil pesetas.

8. Tierra, secano cereal, indivisible, en término de Almagro, en el sitio de San Jorge, con una hectárea y cuarenta y cinco (centiárea) digo: áreas, aproximadamente, linda: Norte, Mercedes Malagón Abad; Sur, Vicente Roldán; Este, la misma Mercedes Malagón y Abad; (Sur,) digo: y Oeste, Camino de la Caridad. Precio fijado en la hipoteca: Un millón doscientas mil pesetas.

9. Tierra de regadío, o huerta, con pozo y casilla en el sitio de San Jorge con una superficie de noventa y seis áreas sesenta centiáreas. Linda al Norte y Oeste, Mercedes Malagón Abad; Sur, Vicente Roldán, y Este, herederos de Antonio Peña. Precio fijado en la hipoteca: Ocho-cientos mil pesetas.

Condiciones:

1.º El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos, sito en calle Caballeros, 11, planta 3.º, el día 16 de junio próximo a las once horas.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de los respectivos precios de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Se hace constar que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

4.º Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigirse ninguna otra.

5.º Las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y cumpliendo lo mandado, se hace público para general conocimiento.

Dado en Ciudad Real a 3 de abril de 1981.—El Juez, Antonio Guglieri Vázquez. El Secretario.—2.116-3.

ECIJA

Cédula de citación

Por haberlo acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Ecija y su partido, en sumario de urgencia número 9/81, seguido por abandono de familia, a denuncia de José María Ponce Camarena, contra su esposa, María del Valle García Morilla, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente conforme a la regla 3.ª del artículo 764 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a fin de que por medio de ésta sirva de notificación a dicha denunciada la existencia de mencionado procedimiento penal, y pueda comparecer ante este Juzgado de Instrucción, sito en calle General Sanjurjo o La Marquesa, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de la presente, bajo los apercibimientos legales.

Y para que surta sus efectos y publicarla en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Ecija a 20 de abril de 1981.—El Secretario judicial.—7.107-E.

GRANADA

Edicto

El Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 803 de 1978, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Diego Domínguez Godoy, en nombre y representación de don Francisco Anguita García y doña Mercedes Anguita García, contra doña Josefá Mesa Nieto, para hacer efectivo el importe del crédito hipotecario de un millón setecientos un mil seiscientos pesetas de principal, más intereses pactados y costas, en los cuales se ha acordado la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, de las siguientes fincas:

•Un pedazo de tierra de riego sito en la parte de Levante, de la Cortijada de Tocón, en término de Illora, en el pago de los Prados, de cabida seis fanegas y nueve celemines, equivalentes a tres hectáreas dieciséis áreas noventa y cinco centiáreas treinta y siete decímetros cuadrados; linda: Norte, con la carretera de Illora a Tocón; Levante, finca de don Francisco Calvo Fernández; Sur, la de don Antonio Jiménez Rubio, y Poniente, la de doña María Mesa Nieto. Dentro de esta finca existen dos pozos y entre

uno y otro una casa para el motor eléctrico con que se elevan las aguas para el riego un estanque. Además hay una casa cortijo que forma parte de esta finca. Valorada en un millón setecientos cincuenta mil pesetas.»

•Una suerte de tierra calma de secano, situada en el pago de los Prados, correspondiente a la parte de Levante de la Cortijada de Tocón, anejo y término municipal de Illora, con cabida de nueve hectáreas sesenta y dos áreas ochenta y nueve centiáreas setenta y dos decímetros cuadrados, equivalente a veinte fanegas y seis celemines, que linda: Norte, con el camino de las Viñas; Levante, con María Mesa Nieto; Sur, la carretera de Illora a Tocón, y Poniente, con Antonio García Pedregosa. Valorada en un millón trescientas mil pesetas.»

El tipo de subasta es el pactado en la escritura de hipoteca y que ha quedado consignado, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el acto del remate se ha señalado el día 30 de junio del presente año y hora de las once, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, de esta capital.

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio.

Dado en Granada a 8 de abril de 1981. El Juez.—El Secretario.—2.122-3.

*

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.421/1980, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, contra don Juan Miguel Avila Rojas, soltero, con domicilio en San Antón, 18, y en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de tasación, la finca siguiente:

Urbana número 23.—Piso 6.º, letra A, izquierda, de edificio, en Granada, calle particular sin nombre, perpendicular a la carretera de Málaga, sin número, destinada a vivienda tipo A. El edificio se compone de planta de sótano, planta baja y 10 más de alzado. Finca número 17.917.

Tasada en 156.300 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 24 del próximo mes de junio y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los posibles licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran aquella cantidad, y pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero. Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabi-

lidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 11 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—7.218-E.

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.267/1980, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada contra don Manuel Machado Ortiz, casado con doña Encarnación Fernández Avilés, vecinos de Granada en C.º de Ronda, 341, y en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de tasación, la finca siguiente:

«Urbana número 39. Piso 9.º, letra D, en construcción, situado en la planta 10, 9.º de pisos, del edificio en Granada, avenida de América, sin número, urbanización Los Vergeles, destinada a vivienda con varias dependencias. Ocupa una superficie de 90 metros 85 decímetros cuadrados, construida y útil de 69 metros 36 decímetros cuadrados. Finca número 37.622.

Tasada en 230.500 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 22 del próximo mes de junio y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 11 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—7.217-E.

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 733/80, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Caja Provincial de Ahorros de Granada contra la Compañía mercantil «Desarrollo Agropecuario Sur Ibérico, Sociedad Anónima» (DASISA), con domicilio en Granada, calle Narváez, número 5, en reclamación de un crédito hipotecario de 10.000.000 de pesetas y un crédito supletorio de 2.000.000 de pesetas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de tasación, las siguientes fincas:

Rústica, porción de terreno de secano en el sitio conocido por Fuente de la Higuera, término de Diezma, de cabida según el Registro de 232 fanegas y según el título, en virtud de reciente medición, es la de 227 hectáreas 26 áreas 5 centiáreas. Dentro de su perímetro se encuentra entablada, digo, enclavada una casa y una balsa denominada Casa cortijo, llamada de la Fuente de la Higuera, término de Diezma, que se compone de planta

baja con dos cuartos, cocina, dos tinados para ganado y un corral, midiendo todo una superficie de 615 pies cuadrados, teniendo además al lado de la casa otros dos corrales con tinados para encerrar el ganado, con la superficie de 4.296 pies cuadrados, todo lo cual forma una sola finca registrada con el número 1.829.

Tasada en 8.156.000 pesetas.

Rústica, tranco de terreno dedicado al cultivo de secano y pastos, término de Diezma, en las Hacillas de Sánchez y Puntales de Cortijo de Moreno, paraje denominado Rozuelos, de cabida de 89 hectáreas 21 áreas 45 centiáreas. Dentro del perímetro de esta finca existe enclavado de la propiedad de doña María Nectares Pedrinaci de una fanega y media sin respecto a medida de terreno y un corral de ganado de don Antonio García López. Finca número 73 del Ayuntamiento de Diezma.

Tasada en 1.898.000 pesetas.

Rústica, cortijo llamado de Treviles, en término de Diezma, de cabida de 133 hectáreas 23 áreas 93 centiáreas 58 decímetros cuadrados, siendo actualmente dichas tierras 9 fanegas de riego, 23 de alameda 40 fanegas de olivar con 2.000 olivos y 800 plantones y el resto secano y monte, de finca número 918.

Tasada en 4.380.000 pesetas, incluyéndose en esta cantidad las siguientes:

Rústica, molino harinero nombrado de Treviles, con cuatro empiedros, sito en el margen izquierdo del río de Fardes, en término de Diezma, compuesto de una casa cubierta de teja con dos cuerpos de alzada, de una extensión de 170 metros cuadrados, y el corral de 21 metros de largo por otros tantos de ancho. Frente a dicho molino, una parcela de terreno de riego dividida en trespartas. Finca número 905.

Fracción de terreno dividida en tres hazas llamadas Treviles, situada en término municipal de La Peza, de 12 fanegas 4 celemines 9 cuartillos. Finca número 3.201.

Rústica, haza de tierra situada en el paraje denominado Mesón de la Urbria de lo Alto y loma del Corral de Viñas, en término de Diezma, de 190 fanegas. Inscrita con el número 75.

Valorada en 158.000 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 25 del próximo mes de junio y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de los tipos expresados, no admitiéndose posturas que sean inferiores a aquellos y pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

2.º Que los autos y la certificación de registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante debe aceptar y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 11 de abril de 1981. El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—4.475-C.

LA CORUÑA

Don Ricardo Leiros Freire, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña.

Hace público: Que instado por Alicia Baldomir Palleiro se tramita expediente en este Juzgado, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Benigno Baldomir Palleiro, hijo de Ambrosio y Generosa, de sesenta y tres años, natural de Monteagudo y vecino del lugar de Vila-

nova, parroquia de Monteagudo, Municipio de Arteijo, de donde se ausentó pasados cincuenta años con rumbo a Montevideo (República Oriental del Uruguay) y desde el año de 1930 no se volvieron a tener noticias suyas.

Dado en La Coruña a 10 de marzo de 1981.—El Juez, Ricardo Leiros Freire. El Secretario.—4.338-C. 1.º 20-5-1981

LAS PALMAS

Don Angel Acevedo y Campos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 1.263-C de 1980, a instancia del Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Alejandro Rodríguez Baldellón, contra don Konstantin, conocido por Constantino Kanellopoulos, y su esposa, doña Kokona Kanellopoulos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días y por el valor que se expresará, la siguiente finca:

«Catorce.—Local comercial en la planta baja o primera del edificio de catorce plantas, sótano y semisótano, sito en el Puerto de la Luz de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en la manzana formada entre las calles Albareda, Sagasta, Fuerteventura y Gomeña. Consta de un salón con aseo y altillo, tiene de superficie 119 metros cuadrados, de los cuales corresponden al altillo 49,20 metros cuadrados; y linda: al Norte, con la finca trece; al Sur, con la quince; al Naciente, con la diecisiete, y al Poniente, con la calle Sagasta.

Su cuota de participación es de tres mil novecientas tres diez milésimas por ciento.»

El valor de dicha finca está pactado en la suma de nueve millones novecientas cincuenta y cinco mil (9.955.000) pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de junio próximo a las once horas, se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el del valor antes indicado, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a tercera persona, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 6 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Angel Acevedo y Campos.—El Secretario. 4.388-C.

LORCA

Edicto

Don Antonio Arjona Llamas, en funciones de Juez de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 236/79, a instancia del Procurador don Agustín Aragón Villodre, en nombre de don Pedro Cuesta Osete, mayor de

edad, casado, ganadero, vecino de Fuente Alamo (Cartagena), con domicilio en calle Paganés, sin número, contra don Juan Campuz Ortiz, mayor de edad, casado con doña Encarnación Mejías Rives, con domicilio en Murcia, calle Pascual Abeilán, 1, en reclamación de la suma de 3.155.875,20 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción a tipo alguno de valoración, los siguientes bienes inmuebles:

1.ª Una hacienda radicante en la Diputación de Zarcilla de Ramos, de este término, conocida por Cortijo de Santa Ana, sitio de la Cañada de la Casa, paraje de las Hermanillas y casa del Palomar, con casa-cortijo-corril era de trillar mies y resto de un edificio y un trozo de terreno seco de cabida 46 hectáreas 18 áreas 32 centiáreas y 90 decímetros cuadrados, igual a 81 fanegas 7 celemines, marco de 8.000 varas, lindando: Norte, monte de don Manuel Pérez Páez; Este, río Turrilla; Sur, Juana Martínez Ponce, camino y Antonio García, y Oeste, Juana Martínez Ponce, camino de la casa y María Jiménez.

Inscrita al tomo 1.321, folio 250, finca número 22 988, inscripción cuarta.

Valorada en la suma de 4.350.891,30 pesetas.

2.ª Cinco octavas partes, en común y proindiviso, de un trozo de tierra y mediación de Ramos, de este término, de cabida cilla de Ramos de este término de cabida 39 hectáreas 14 áreas 71 centiáreas y 26 decímetros cuadrados, igual a 73 fanegas, lindando: Levante, el río Turrilla y además Ramón Díaz; Sur y Poniente, Juan Paco Martín y Juan Antonio Martínez Méndez, y Norte, el mismo señor Martínez Méndez.

Inscrita al tomo 1.296, folio 21, finca número 21 988 duplicado, inscripción séptima.

Valorada en la suma de 1.295.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de junio del año en curso, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª La subasta se celebrará sin sujeción a tipo alguno de valoración.

3.ª Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª Se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, encontrándose los autos y la certificación del Registro de manifiesto en Secretaría.

Dado en Lorca a 31 de marzo de 1981. El Juez de Primera Instancia, Antonio Arjona.—El Secretario, José Luis Escudero.—4.470-C.

MADRID

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 1.126/1980-JM se tramita expediente de declaración de fallecimiento a instancia de doña Felicita Mancebo Díez, por medio del presente y conforme a lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se da conocimiento de este anuncio de la existencia de referido expediente, haciéndose saber haberse solicitado la declaración de tal

fallecimiento respecto del esposo de la solicitante, don Severo Alonso Bestard, natural de Madrid, nacido el 6 de noviembre de 1916, hijo de Amador y Julia, que tenía su domicilio en Madrid, del que fue trasladado sobre el 15 de julio de 1937 a Sarrión (Teruel), sabiéndose por testigos presenciales que fue herido de metralla en la cabeza, siendo su estado de mucha gravedad, desconociéndose desde aquel día su paradero hasta el día de la fecha.

Y para su publicación por dos veces consecutivas con un intervalo de quince días entre una y otra, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 14 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid.—4.474-C.

1.ª 20-5-1981

Edictos

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos número 1539/977, seguidos a instancia del Procurador don Francisco de Guinea y Gauna en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra doña María Peira González de Villazón y Echenique, sobre secuestro, posesión interina y venta de las dos fincas que después se describirán, hipotecadas en garantía de un préstamo de 450.000 pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta de nuevo en pública subasta por primera vez y término de quince días de las siguientes:

En Madrid. 1.ª Piso 3.º, 6.ª puerta de la casa número 20 de la calle Fernández de los Ríos, de esta capital, que linda al Sur, con departamento 3.º, 7.ª y patio de la casa; al Este, con los departamentos 3.º, 5.ª y 7.ª y patio de la casa; al Norte, con el departamento 5.º y patio de la casa, y al Oeste, con pasillo que da acceso a los departamentos 3.º, 4.ª y 5.ª de la misma planta. Está situado sobre el departamento segundo 6.ª y debajo del cuarto 6.ª, con altura de techos de dos metros y ocupa una superficie de 82 metros 87 decímetros cuadrados; tiene seis ventanas a un patio de la casa y consta de cuatro piezas, cuarto de baño y cocina; tiene dos radiadores de calefacción e instalación de gas.

Le corresponde un coeficiente de dos enteros por ciento en los elementos comunes del edificio.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al tomo 1.014, folio 17, finca número 14.251, inscripción novena.

2.ª Piso denominado tercero, segunda puerta de la casa número 20 de la calle Fernández de los Ríos de esta capital, que linda al Sur, con el departamento 3.º 1.ª; al Este, con el departamento 3.º, 1.º, de la caja de escalera y pasillo de acceso a los departamentos tercero, 4.ª y 5.ª de la misma planta; al Norte, con el departamento 3.º, 3.ª, y al Oeste, con la finca de Fernández de los Ríos, 22 y patio de la casa. Situado sobre el departamento 2.º, 2.ª y bajo del cuarto, 2.ª, su altura de techos es de tres metros y ocupa una superficie de 49 metros 94 decímetros cuadrados; tiene seis ventanas al patio de la casa y consta de tres piezas, cuarto de baño y cocina, y tiene un radiador de calefacción e instalación de gas.

Le corresponde un coeficiente de un entero y cuarenta centésimas por ciento de otro en los elementos comunes del edificio.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al tomo 484, folio 177, finca número 14.247, inscripción octava.

Para la celebración del remate que ten-

drá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 17 de junio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta de las dos fincas descritas la cantidad de 500.000 pesetas por la primera, número 14.251 del Registro de la Propiedad, y la de 400.000 pesetas para la segunda, número 14.247 del mismo Registro, convenidos por las partes en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 en efectivo de las cantidades fijadas como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que requiere, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días hábiles de antelación, cuando menos, al señalarse para la subasta, se expide el presente en Madrid a 3 de febrero de 1981.—El Juez. El Secretario.—5.440-C.

En virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Madrid, en los autos de secuestro y posesión interina de finca hipotecada, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Dionisio García Arroyo en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Clemente González Capote, con el número 752 de 1976, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en término de quince días, la finca hipotecada que es la siguiente:

«Rústica.—Trozo de terreno de secano en término municipal de El Paso, pago de Triana, denominada «Los Rohquitos» de Los Llanos de Aridane, isla de La Palma (Tenerife), con medida total de una hectárea, conteniendo una vivienda de dos plantas que ocupan una superficie de 1.053 metros cuadrados y linda al Norte, parcela de don Clemente González Capote y canal de las haciendas de Argal y Tasacorte; Sur, servienta y malpais del Ayuntamiento de El Paso, don Gumersindo Pérez García y camino particular para la entrada de la casa que contiene esta finca. A esta finca la atraviesa el camino Viejo de El Paso. Sobre la parcela descrita está en vías de construcción, que constará de tres plantas, en su totalidad, sobre una superficie de 1.053 metros cuadrados, con destino a un hotel de tres estrellas con capacidad para 127 plazas hoteleras en 75 habitaciones. Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de la Palma, al tomo 693, libro 97 de El Paso, folio 114, finca 6.114, inscripción 4.ª

Para cuya subasta que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Madrid, sito en la plaza de Castilla, 1, y en el de Los Llanos de Aridane, se ha señalado el próximo día 28 de junio del ac-

tual año de 1981 a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 18.600.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del rematante.

Y para que conste y sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid a 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—2.572-3.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1878/80-LL, se sigue a instancia del Procurador señor Blanco Fernández, en representación de «Cooperativa de Suministros para Talleres de Reparación de Automóviles» (COSUTRA), con domicilio en Mateo García, 13, procedimiento de suspensión de pagos, en el que por providencia de hoy se ha declarado a la mencionada Entidad en dicho estado legal y en el de insolvencia definitiva y convocado a los acreedores a Junta general para el día once de junio próximo, a las cinco de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta tercera, ala izquierda.

Y para que conste y sirva para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico de mayor circulación de Madrid, expido el presente por cuadruplicado ejemplar en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Magistrado-Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—5.932-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 1.779 de 1978-M, seguidos en este Juzgado a Instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación de «Formica Española, S. A.», contra «Revestimientos y Posformados, S. A.», en reclamación de cantidad se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez los bienes embargados siguientes:

«Parcela en el polígono industrial "Mitalcampo de Arriba", señalada con el número 11-B, que tiene una superficie de 5.171 metros 78 decímetros cuadrados, sobre la que se está construyendo un edificio industrial, formado por una nave de 50 metros de larga por 30 de ancha, o sea con superficie de mil quinientos me-

tros cuadrados, en una sola planta diáfana, con zona destinada a almacén, utilaje, habitación de Encargado, vestuario de hombres y mujeres y zona de oficina con despachos de administración, técnica comercial y dirección. El resto de terreno hasta la total superficie del solar se destina a futura ampliación, zona de calzada de acceso, aparcamiento de automóviles y jardines.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara, al tomo 1.045, folio 102, finca número 3.132.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificios de Juzgados, planta 5.ª, se ha señalado el día 29 de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta segunda el de 18.705.389 pesetas, resultado de rebajar el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 2 de abril de 1981. El Magistrado - Juez.—El Secretario.—2.119-3.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza Castilla, 1, de Madrid, se siguen autos de juicio secuestro número 1.374 de 1978, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Gabor Imre Ugron, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

«En Fuengirola (Málaga). Apartamento A-306, en planta tercera, antes 308, del edificio denominado «Estrella de Torreblanca», sito en el partido de Torreblanca, término municipal de Fuengirola. Ocupa una superficie de cincuenta y nueve metros sesenta decímetros cuadrados, y consta de un dormitorio, salón, cuarto de baño, cocina y terraza. Linda, por el frente, pasillo de la escalera; derecha, entrando, apartamento A-304; izquierda, apartamento A-308, y por el fondo, espacio abierto recayente a calle particular. Cuota de participación, 0,928 por 100.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Marbella al tomo 735, libro 182 de Fuengirola, folio 22, finca 12.942, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, 1, y simultáneamente en el de Primera Instancia de Marbella, se ha señalado el próximo día 25 de junio, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de

360.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación. Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Málaga, así como en el periódico de dicha localidad, expido el presente que firma en Madrid a 3 de abril de 1981.—El Secretario.—2.571-3.

Por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta capital, y con el número 577 de 1981, se tramita expediente a instancia de la Compañía mercantil «Braun Montajes Eléctricos, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle López de Hoyos, 141, 6.ª, dedicada a la fabricación, instalación, montaje y venta al por mayor y al detall de toda clase de elementos e instalaciones eléctrico-industriales, en el que se ha dictado providencia con esta fecha, teniendo por solicitado el estado legal de suspensión de pagos de la indicada Compañía, por aparecer cumplidos los requisitos y formalidades exigidos al efecto por la Ley de 28 de julio de 1922.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 7 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.364-C.

Don Manuel Garayo Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y en los autos de procedimiento judicial sumario número 200/78, promovidos por el «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Zulueta Cebrián contra don Ignacio Bravo Martínez y doña Rafaela García Luengo, sobre reclamación de 3.178.600 pesetas de principal, más 307.730 pesetas de intereses a la fecha de la resolución del préstamo —2 de noviembre de 1977—, más costas y gastos; se anuncia a pública subasta, por primera vez, y por lotes separados, según los tipos que después se indicarán para cada una de las fincas que se relacionan, que actualmente constan hipotecadas y que a continuación se describen y que radican en los términos que se indican y con las circunstancias registrales que igualmente se detallan, y que son las siguientes:

A) Rústica.—Cercado o huerto al sitio del Puerto de Socola, término municipal de Barcarrota, de cabida de una fanega y tres cuartillas, o una hectárea doce áreas y sesenta y ocho centiáreas. Linda por todos sus vientos con finca llamada Sierra de Santa María, propiedad de doña Rafaela García Luengo.

Título.—La adquirió don Ignacio Bravo Martínez, en su actual estado de casado, por compra a doña Felisa, don Pablo y don José y doña María Tiburcia Sánchez Iciarra, mediante escritura otorgada en Barcarrota el 15 de marzo de 1973, ante el Notario de Jerez de los Caballeros, como sustituto por vacante de aquella Notaría don Rafael Valverde Lago.

Inscrita.—Al folio 233 del libro 37 del Ayuntamiento de Barcarrota, tomo 258 del

archivo general, finca número 122 inscripción novena del Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros.

b) Urbana.—Casa en Barcarrota, calle López Diéguez, número cuatro de gobierno, de una superficie de cuatro metros de fachada por ocho de fondo, o sea treinta y dos metros cuadrados; consta de zaguán y una habitación para dormir con doblados. Linda: Por la derecha, entrando, con Carmen y Dolores Bou Vázquez; por la izquierda, con otra de Alejandro Martínez y por la espalda con corrales de María Vázquez y José Barriga.

Título.—La adquirió doña Rafaela García Luengo, siendo menor de edad, soltera, por compra a don Joaquín Sánchez Salguero, según se justificó en expediente de información posesoria, tramitado a instancia de su padre don Eulogio García Vela, en su representación, según auto de aprobación, fecha 11 de agosto de 1943, dictado por don Juan Domínguez Gutiérrez, Juez Municipal de Barcarrota, según todo resulta de la anotación A. e inscripción primera de posesión, ahora convertida en inscripción de dominio, por nota a su margen, y conforme al artículo 355 del Reglamento Hipotecario.

Inscrita.—Al folio 187 vuelto del libro 46 del Ayuntamiento de Barcarrota, tomo 311 del archivo, finca 2.615, de expresado Registro de la Propiedad.

C) Rústica.—Suerte de tierra conocida con el nombre de «Puerto de Socola», al sitio de la Sierra de Santa María, término de Barcarrota, de cabida ciento veintitrés hectáreas sesenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas. Linda: Al Norte, con olivar de Antonio Cuenda Casas y de Adela Cuevas, de la que está separada por el camino de Barcarrota a Salveleón, y además con finca de la viuda de Antonio Andófar; al Sur, con tierra de Juan Alzáiz Pérez y parcela de los hermanos Sosa; al Este, con finca de Genaro Pizarro y sortines de la Sierra, y al Oeste, con el camino de Burguillos del Cerro a Barcarrota y la citada finca de la viuda de Antonio Andófar. Atraviesa en parte la finca de Norte a Sur, el camino de Burguillos del Cerro a Barcarrota. Dentro de su total perímetro existe un enclave llamado «Huerto de Socola», de cabida de una hectárea cuarenta y un áreas y noventa y ocho centiáreas, propiedad de los herederos de José Antonio Sánchez González.

Título.—La adquirió doña Rafaela García Luengo, en su actual estado de casada, por agrupación de diez adquiridas, éstas por herencia de sus padres, según la escritura otorgada en Zafra el 12 de junio de 1972, ante su Notario don Luis Morales Morán.

Inscrita.—Al folio 1 del libro 53 del Ayuntamiento de Barcarrota, tomo 367 del archivo, finca número 3.489 inscripción primera de expresado Registro de la Propiedad.

Cargas.—Las fincas descritas aparecen libres de cargas si bien la últimamente descrita, en lo relativo a nueve hectáreas, cincuenta y ocho áreas y catorce centiáreas, de su total cabida expresada, se halla afecta a las limitaciones del artículo 207 de la Ley Hipotecaria, de no surtir efectos respecto de tercero hasta transcurrido dos años desde la indicada fecha de inscripción.

El anterior estado de cargas, resulta de la certificación expedida por don Manuel Ridruejo González, Registrador de la Propiedad de Jerez de los Caballeros, de fecha veintiséis de febrero de 1974, manifestando además la parte deudora, bajo su exclusiva responsabilidad que las fincas descritas se encuentran libres de cargas en la actualidad.

D) Hacienda de secano al sitio de Juanacera y Caldejero, término de Burguillos del Cerro, y de cabida doscientas quince fanegas o ciento treinta y ocho hectáreas y cuarenta y seis áreas. Linda: Este, con el Río Gordo y finca de Julián Gil; Sur,

otras de Ladislao Navarro y Luis López Ovando; Norte, el río Gordo y Emilio Salguero, y Oeste, el río Ardila, el citado Emilio Salguero y el río Gordo.

Dicha finca en cuanto al exceso de cabida de dieciocho hectáreas treinta y nueve áreas y setenta y tres centiáreas se practicó conforme al 205 de la Ley Hipotecaria, con la limitación del 207 pero sin edicto, ya que entra dentro de la quinta parte de la inscrita.

Título.—La adquirió don Ignacio Bravo Martínez en su actual estado de casado, por compra a don Casto Domínguez Álvarez del Bayo y doña Eloísa de la Concha Chávez —quienes la formaron por agrupación de tres parcelas— mediante escritura de 5 de julio de 1973, ante el Notario de Zafra, don Luis Morales Morán.

Inscrita.—En el tomo 1.093 del archivo, libro 102 del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro, folio 248, finca 2.651 inscripción primera del Registro de la Propiedad de Zafra.

E) Cerca de secano al sitio denominado La Morera y de veinticuatro fanegas o quince hectáreas cuarenta y cinco áreas y sesenta centiáreas, que linda: Por Norte y Este, con cercado de don Antonio Peláez Alba y camino viejo de Frenegal; al Oeste, con camino de Frenegal actual, y por Sur, don Antonio Peláez Alba.

Título.—La adquirió don Ignacio Bravo Martínez, en su actual estado de casado, por compra a doña Blanca Martínez Pedraza, en escritura de treinta de septiembre de 1973, ante el Notario de Zafra, ya nombrado, señor Morales Morán.

Inscrita.—Al tomo 796 del archivo, libro 65 del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro, folio 210, finca 3.383 duplicado, inscripción quinta del expresado Registro de la Propiedad.

F) Tierra de secano al sitio de La Morera, término de Burguillos del Cerro, conocida por La Mamalutera, de cabida veintitrés fanegas o catorce hectáreas ochenta y una áreas doce centiáreas. Linda: Norte, Antonio Méndez; Este, Pedro Lobato y Ascensión Santamaría; Sur, Manuel y Pedro Lobato, y Oeste, camino que va a Las Cumbres.

Inscrita.—En el tomo 796, libro 65 del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro, folio 247 vuelto, finca 3.381 triplicado, inscripción sexta del expresado Registro de la Propiedad.

G) Tierra de secano indivisible al sitio de La Serranilla de dicho término y de cabida una fanega cuatro celemines y dos cuartillos, equivalentes a ochenta y ocho áreas y cincuenta y seis centiáreas, que linda: Norte, José Santos; Naciente, José Antonio Rodríguez Díaz y con La Apretaadura; Mediodía viuda de Julián Silva y José Santos; Poniente, camino de La Apretaadura y Juan Jesús Mulero, y Mediodía la total de donde es resto.

Inscrita.—En el tomo 793 del archivo, libro 62 del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro, folio 90 vuelto, finca 3.145, inscripción cuarta de expresado Registro de la Propiedad.

Título.—Las dos últimas fincas descritas las adquirió don Ignacio Bravo Martínez por el mismo título anterior, que causó las inscripciones antes citadas.

Cargas.—Las fincas descritas se hallan libres de cargas, si bien la descrita a la letra D) se halla sujeta como antes se dice, en cuanto al exceso de cabida, a la limitación del artículo 207 de la Ley Hipotecaria.

Servirán de tipo para cada una de las fincas objeto de subasta y que han quedado anteriormente detalladas, los que a continuación se indican para cada una de ellas, no admitiéndose a los licitadores posturas que sean inferiores al tipo señalado para cada finca, que son los siguientes:

— La descrita con la letra A) tiene un tipo de veintidós mil doscientas treinta pesetas.

— La descrita con la letra B) de treinta y siete mil ochocientos noventa pesetas.
— La descrita con la letra C) de dos millones trescientas setenta mil quinientas veinte pesetas.

— La descrita con la letra D) de tres millones doscientas veinticinco mil ciento cincuenta pesetas.

— La descrita con la letra E) de un millón ciento treinta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesetas.

— La descrita con la letra F) en trescientas cincuenta mil cuatrocientas quince pesetas.

— Y la descrita con la letra G) en veinte mil novecientos setenta pesetas.

Condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar el día 1 de julio próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta primera.

2.ª No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos consignados anteriormente para cada una de las fincas.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo metálico de la suma que sirva de tipo para la finca sobre la que intenten pujar.

4.ª Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del rematante y que el remate puede hacerse en calidad de ceder a tercero.

5.ª Que los títulos suplidos por certificaciones Registrales se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de abril de 1981, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez, Manuel Garayo Sánchez.—El Secretario, Santiago Ortiz Navacerrada.— 2.226-3.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos número 1.938/80, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra «Inmobiliaria Barrio de Bilbao, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de 131.070 pesetas de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«En Madrid, calle de Fernando Gabriel, número 18, 9, piso cuarto, derecha, situado en la planta 4.ª, y que linda: al frente, con escalera de la finca; a la derecha, con calle de Eduardo Morales, número, digo, a la izquierda, con calle de Fernando Gabriel, y al fondo, con parcela 44, hoy Eduardo Morales, número 1, a la que está adosada, y con patio abierto. Ocupa una superficie construida aproximada de 88 metros 70 decímetros cuadrados, y consta de distribuidor, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo y un balcón terraza.»

La escritura de división de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al tomo 956, libro 520, folio 80, finca 38.552, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, 1.ª planta, se ha señalado el día 8 de julio próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que la finca sale a subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 10 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.124-3.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.548-V-79, a instancia del «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», que litiga en concepto de pobre, contra «Rillacer, Sociedad Limitada», y cinco más, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y en quiebra, plazo de veinte días y formando lotes separados, las siguientes fincas:

«5.ª Una casa habitación situada en Algemesi, calle Santa Bárbara, número 51, manzana 24, de superficie doscientos metros siete decímetros cuadrados, compuesta de planta baja con corral y piso alto, lindante: Por la derecha, Juan Bautista Asensi Osca; izquierda, entrando, casa de Juan Bautista Asensi Osca, y detrás, tierras del Vizconde de San Germán, hoy por la derecha la calle Pelayo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcira, al folio 212 del libro 11 de Algemesi, tomo 80, finca 1.610, inscripción cuarta.

«18.ª Apartamento sito en la octava planta alta del edificio «Mediterráneo», torre D, situado en Cullera, partida de La Rápita, con frontera a la avenida de Castellón, sin número de policía. Su puerta de entrada está situada con el número dieciséis del zaguan dos por donde tiene su acceso. Tiene una superficie de noventa metros cuadrados. Linda, mirando hacia la fachada Norte del edificio: por la izquierda, apartamento con puerta de entrada número quince del zaguan dos; por el fondo, patio interior abierto, y por la derecha, solar sobre el que está construido el tal edificio. Consta de comedor, tres dormitorios, cocina y dos aseos. Su cuota a los efectos del total valor centesimal del edificio y para determinar su participación en los servicios y elementos comunes es de un entero nueve mil setecientos noventa y diez milésimas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sueca, al folio 240 del libro 460 de Cullera, tomo 1.778, finca número 27.706, inscripción tercera.

Asimismo se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y formando lotes separados, las siguientes fincas:

«1.ª Pieza de tierra secano con algarrobos, hoy regadío con naranjos, con el correspondiente derecho de agua para su riego, en término de Manuel, partida de Salinas, de seis hanegadas cien brazos igual a cincuenta y cuatro áreas dos centiáreas; lindante: Norte, Faustina y Dámasa Mas; Sur, herederos de Catalina Cabanes; Este, camino, y Oeste, Joaquín Cucarella.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Játiva al folio 166 del tomo 430 del archivo, libro 20 de Manuel, finca número 959 duplicado, inscripción cuarta.

«3.ª Vivienda situada en el ático del edificio en Algemesi, calle de La Montaña, número 46, con acceso por escalera común recayente al zaguan y por ascensor, tipo D, de superficie ciento noventa y cuatro metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, compuesta de vestíbulo, cuatro dormitorios, sala-estar, comedor, cocina, despensa y dos baños; lindante, mirando desde la vía pública: Por frente, con la calle de La Montaña, terraza en medio; izquierda, entrando, casa de María de la Concepción Pérez Gutiérrez; derecha, otra de los herederos de José Huguet Palacios, y fondo, patio de luces. Es anejo a esta vivienda la utilización de la terraza frontal del edificio. Se le asigna una cuota de participación de 8,76 enteros por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcira, al folio 47 del libro 188 de Algemesi, tomo 957, finca número 21.279, inscripción segunda.

«7.ª Dos cuarterones de hanegada y veinticinco brazas, igual a 5,18 áreas de tierra huerta, en término de Algemesi, partida de Jará; lindante: Por Norte, tierras de Francisco de la Plaza Sanchis; Sur y Este, camino del Carrascalet, y Oeste, de Juan Francisco Ahuir Ferragud.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcira, al folio 220 del libro 120 de Algemesi, tomo 614, finca número 16.022, inscripción segunda.

«9.ª Cuatro hanegadas, igual a 33,24 áreas de tierra huerta, en término de Guadasuar, partida del Casupet; lindante: Por Norte, de los herederos de Bernardino Cerdá, carretera en medio; Levante, José Año Jornet; Poniente, de los herederos de Adela Cerdá Martín, y Mediodía, José Año Jornet y otros.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcira, al folio 34 del libro 24 de Guadasuar, tomo 313, finca número 3.837, inscripción segunda.

«10.ª Un campo de tierra huerta con riego de agua elevada, en término de Algemesi, partida de La Foya, comprensivo de cuatro hanegadas y dos cuarterones, o sea, 37,39 áreas; lindante: Por Mediodía, tierras de los herederos de Joaquín Padrón; Levante, de Mariano Esteve Alventosa; Poniente, de los herederos de Morales, y Norte, de José Ferris Esteve.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcira, al folio 94 del libro 102 de Algemesi, tomo 538, finca número 2.692, inscripción duodécima.

«11.ª Un campo de tierra huerta, en término de Algemesi, partida de La Foya, de cabida una hanegada tres cuarterones y cuarenta y una brazas y media, equivalentes a 16,28 áreas; lindante: Por Norte, tierras de Rosa Girbés Tortajada, reguera y senda en medio; Sur, de la misma señora, reguera en medio; Este, de Agustín Alamán, senda y reguera en medio, y Oeste, de Felicidad Otra Felici, reguera en medio.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcira, al folio 213 del libro 56 de Algemesi, tomo 310, finca número 10.128, inscripción tercera.

«13.ª Rústica.—Tres hanegadas tres cuarterones y treinta y ocho brazas y media, equivalentes a treinta y dos áreas sesenta y tres centiáreas de tierra secano, en término de Carlet, partida Cruz Negra; lindes: Levante, herederos

de Bautista Carbonel; Poniente, de Bernardo Chenoll Calatayud, hoy carretera Real; Norte, el comprador, y Sur, de Rosa Roig Creus. Es indivisible.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet, al folio 229 del libro 49 de Carlet, tomo 372 del archivo, finca número 3.183, inscripción quinta.

«14.ª Rústica.—Un campo de tierra secano, comprensivo de cuatro hanegadas y cuarenta brazas, equivalentes a treinta y cuatro áreas y noventa centiáreas, en término de Alcudia de Carlet, partida del Camino Real; lindante: Por Norte, tierras de María Nogués Lafuente; por Sur, de la herencia de don Juan Gallur; por Este, de José Ramírez, y por Oeste, carretera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet, al folio 100 vuelto del libro 90 de Alcudia de Carlet, tomo 817 del archivo, finca número 5.549, inscripción tercera.

«15.ª Rústica.—Ocho hanegadas un cuartón y veintisiete brazas, equivalentes a sesenta y nueve áreas sesenta y siete centiáreas, de tierra de secano, en término de Alcudia de Carlet, partida del Camino Real, conocida también por la del Río; lindante: Por Norte, con tierras de Ramiro Peris Ginesta; por Sur, las de Vicente García, camino en medio; por Este, las de los señores Sanchis, hermanos de Algemesi, carretera en medio, y por Oeste, con las de Eduardo Esparza.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet, al folio 120 del libro 90 de Alcudia de Carlet, tomo 817, finca número 5.558, inscripción cuarta.

«16.ª Rústica.—Indivisible. Secano campo de tres hanegadas tres cuarterones y once brazas, igual a treinta y una áreas sesenta y una centiáreas de tierra secano, en término de Carlet, partida de la Acequia de Alginet, que linda: Norte, con tierras de Bautista Boluda; Sur, las de Vicente Moreno Espí, riego en medio; Este, camino Viejo de Alfaro, y Oeste, acequia de la partida.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet, al folio 103 del libro 101 de Carlet, tomo 752 del archivo, finca número 6.232, inscripción séptima.

«17.ª Piso o segunda planta alta del edificio de Algemesi, calle de Santa Bárbara, número 21, destinado a vivienda, con acceso por escalera común con puerta recayente a la indicada calle, tipo B, de superficie útil ochenta metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, compuesta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina y aseo; lindante: Por frente, la calle de su situación; izquierda, entrando, edificio de Francisco y Desideria Borrás Castañer, en parte escalera y patio de luces en medio; derecha, casa de herederos de Jaime Carpi Murón; fondo, patio de luces; bajo, la vivienda número dos, y encima, el ático, o vivienda número cuatro, tiene el número tres del total edificio, una cuota de participación de 28,72 enteros por ciento y calificación definitiva de renta limitada subvencionada.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcira, al folio 156 del libro 154 de Algemesi, tomo 776, finca número 18.634, inscripción cuarta.

«20.ª Veintiséis áreas sesenta centiáreas de tierra secano con algarrobos, sita en Estivella, partida del Puntal de Pedro, que linda: Norte, camino de Barraix; Sur, Ayuntamiento de Estivella y Mercedes Vilanova Romero; Este y Oeste, el mismo Ayuntamiento. Es la parcela 196 del polígono 13.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, al folio 177 del libro 11 de Estivella, tomo 657, finca número 1.326, inscripción segunda.

«21.ª Rústica.—Treinta y siete hanegadas, equivalentes a tres hectáreas siete áreas cincuenta centiáreas de tierra secano, en término de Carlet, partida de la Cruz Negra, que linda: Por Norte, camino Real de Madrid; por Sur, de los herederos de José Chirivella Ribes y de

Bautista Chirivella Ribes; por Este, de Alvaro de la Concepción, y por Oeste, de doña Consuelo Carbonell.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet, al folio 162 del tomo 906 del libro 131 de Carlet, finca número 9.670, inscripción segunda.

24.ª Diecinueve hanegadas dos cuarterones y cuarenta brazas, igual a 163,72 áreas de tierra con naranjos, con una casita de labor, en término de Guadasuar, partida de la Foya o Casupet; lindante: Por Norte y Oeste, tierras de Justo Llorca Lloret; Sur, las de Joaquín Colomina, y Este, con el camino de Valencia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcira, al folio 229 del libro 1 de Guadasuar, tomo 5, finca número 176, inscripción tercera.

25.ª Doce hanegadas y diez brazas, igual a una hectárea trece centiáreas de tierra plantada de naranjos, en término de Guadasuar, partida de la Foya o Casupet; lindante: Por Norte, tierra de Joaquín Perales; Este, de Bautista Colomina y José Colomina; Sur, de Andrés Gimeno Ferris, y Oeste, con el camino de Valencia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcira, al folio 230 del libro 1 de Guadasuar, tomo 5, finca número 177, inscripción tercera.

26.ª Campo de tierra arrozal, en término de Algemesí, partida de la Tancada, comprensivo de dos hanegadas y dos cuarterones, equivalentes a 20,77 áreas; lindante: Por Norte, tierras de doña Josefa Ahuir, carretera y riego en medio; Sur, otra de Jaime Garí Gorbés, riego en medio; Este, de Vicente Llacer Bueno, y Oeste, con el camino de Pardinás.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcira, al folio 33 del libro 198 de Algemesí, tomo 1.027, finca número 22.013, inscripción segunda.

27.ª Campo de tierra arrozal, en término de Algemesí, partida de la Tancada, de cabida dos hanegadas tres cuarterones y treinta y siete brazas, equivalentes a 24,39 áreas; lindante: Por Norte, tierras de Santiago Ferrer Ahuir; Sur, de Jaime Garí Gorbés, riego en medio; Este, de los herederos de Francisco Montrul Nicolás, y Oeste, de Vicente Llacer Bueno.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcira, al folio 86 del libro 198 de Algemesí, tomo 1.027, finca número 22.022, inscripción segunda.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, segunda planta, el día 30 de junio próximo, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que los tipos de subasta son los siguientes: Tres millones cuatrocientas veintiocho mil setecientas pesetas para la quinta y dos millones cincuenta y cinco mil novecientas pesetas para la decimotercera, tipos fijados para las mismas en la escritura de préstamo; y los de setecientas cuarenta mil veinticinco pesetas para la primera; dos millones trescientas mil setecientas cincuenta pesetas, para la tercera; trescientas noventa y cuatro mil setecientas sesenta y tres pesetas, para la séptima; doscientas ochenta mil novecientas ochenta y ocho pesetas, para la novena; trescientas ochenta y ocho mil ciento treinta y ocho pesetas, para la décima; ciento treinta y tres mil seiscientas cincuenta pesetas, para la decimoprimera; cuatrocientas tres mil cuatrocientas veinticinco pesetas, para la decimotercera; cuatrocientas treinta y ocho mil setenta y cinco pesetas, para la decimocuarta; ochocientas sesenta mil sesenta y tres pesetas, para la decimoquinta; quinientas diecinueve mil setecientas cincuenta pesetas, para la decimosexta; seiscientas sesenta y dos mil sesenta y tres pesetas, para la decimoséptima; un millón cuatrocientas cincuenta y nueve mil trece pesetas, para la vigésima; tres millones setecientas noventa y cuatro mil ciento

setenta y cinco pesetas, para la vigésimo primera; un millón quinientas setenta y una mil seiscientas veinticinco pesetas, para la vigésimo cuarta; novecientas sesenta y un mil quinientas treinta y ocho pesetas, para la vigésimo quinta; ciento setenta mil setecientas setenta y cinco pesetas, para la vigésimo sexta, y doscientas cincuenta y una mil doscientas trece pesetas, para la vigésimo séptima, 75 por 100 de los tipos que sirvieron para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran los indicados tipos.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de la finca por la que deseen licitar, sin la que no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto a las partes en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

5.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de abril de 1981. El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—2.120-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 1.826/79 a instancia del «Banco Atlántico, S. A.», contra don Jacinto Arjona Pérez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez:

Urbana.—Número siete.—Piso derecha, subiendo la escalera en planta tercera, alta, de la casa en Sevilla, en avenida de Kansas City, número 3. Mide la superficie de ochenta y dos metros y dos decímetros cuadrados, teniendo además una terraza de seis metros, treinta y tres decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo de entrada, estar-comedor, cuatro dormitorios, distribuidor, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina con lavadero y terraza a la fachada. Linda: Por su frente, con la avenida de Kansas City, a la que ofrece fachada con dos habitaciones; derecha, mirando desde dicha avenida, con el otro piso de esta planta, hueco de ascensor, vestíbulo por donde tiene su entrada y escalera; izquierda con casa número uno de la avenida de Kansas City, y fondo, con patio de la casa. Su cuota de participación en la comunidad es de 9 enteros por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 II de Sevilla, al folio 242, finca 28.484, libro 475, tomo 511.

Dicha subasta tendrá lugar ante este Juzgado sito en la plaza de Castilla de Madrid, y doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla que corresponda, el día 14 de julio próximo a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.915.550 pesetas en que dicho piso se ha tasado pericialmente y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 del tipo

de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid a 11 de abril de 1981, para que con veinte días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta a que se refiere, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—2.228-3.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 753 de 1980, a instancia de «Ofirex, S. A.», contra «San Juan del Condado, S. A.», en reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, el bien inmueble embargado a la demandada siguiente: Pala cargadora marca «Volvo BM», modelo LM-841, motor número 11.372, chasis número 3.082, tasada en 1.200.000 pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará ante este Juzgado, se ha señalado el próximo día 29 de junio, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de tasación ya expresado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no sean admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Para que así conste expido el presente en Madrid a 14 de abril de 1981, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—2.224-3.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 345/79, a instancia de don José Harrosilla Sáez con «Servicios Sol-Mar, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 25 de junio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que por ser tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto

una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos han sido suplidos por mediación de certificación registral. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Lote segundo:

B) «Urbana. Número siete.—Vivienda letra C, situada en la planta primera del edificio sin contar la baja, sito en esta ciudad, en calle de nueva apertura, bloque número tres, entre las calles de Luis Vives y carretera de Pastrana. Ocupa una superficie de 105,09 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, vivienda letra D; izquierda, patio de luces y medianería del bloque cuatro; fondo, zona ajardinada recayente a «Confital, S. A.», y frente, por donde tiene su entrada, hueco de ascensores y vestíbulo de escalera y vivienda tipo B. Le corresponde una cuota del 3.340 por 100.»

Inscrita en el Registro número 1 de Alcalá de Henares al tomo 2.746, folio 51, finca número 47.710.

Lote tercero:

C) «Urbana. Número ocho.—Vivienda letra D, situada en la planta primera del edificio sin contar la baja, sito en esta ciudad, en calle de nueva apertura, bloque número tres, entre las calles de Luis Vives y carretera de Pastrana. Ocupa una superficie de 95,65 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, patio de luces y medianería del bloque dos; izquierda, vivienda letra C; fondo, zona ajardinada recayente a «Confital, S. A.», y frente, por donde tiene su entrada, con vestíbulo, caja de escalera y patio de luces. Consta de tres dormitorios, salón-comedor, vestíbulo, cocina, cuarto de baño, terraza y terraza tendadero. Le corresponde una cuota de 3.040 por 100.»

Inscrita en el Registro número 1 de Alcalá de Henares al tomo 2.746, folio 54, finca número 47.712.

Lote cuarto:

D) «Urbana. Número doce.—Vivienda letra D, situada en la planta segunda sin contar la baja del edificio, sito en esta ciudad, en calle de nueva apertura, bloque número tres, entre las calles de Luis Vives y carretera de Pastrana. Ocupa una superficie de 95,65 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, patio de luces y medianería del bloque dos; izquierda, vivienda letra C; fondo, zona ajardinada recayente a «Confital, S. A.», y frente, por donde tiene su entrada, con vestíbulo, caja de escalera y patio de luces. Consta de tres dormitorios, salón-comedor, vestíbulo, cocina, cuarto de baño, terraza y terraza tendadero. Le corresponde una cuota del 3.040 por 100.»

Inscrita en el Registro número 1 de Alcalá de Henares al tomo 2.746, folio 66, finca número 47.720.

Lote quinto:

E) «Urbana. Número dieciséis.—Vivienda letra D, situada en la planta tercera sin contar la baja del edificio, sito en esta ciudad, en la calle de nueva apertura, bloque número tres, entre las calles de Luis Vives y carretera de Pastrana. Ocupa una superficie de 95,65 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, patio de luces y medianería del bloque dos; izquierda, vivienda letra C; fondo, zona ajardinada recayente a «Confital, Sociedad Anónima», y frente, por donde tiene su entrada, con vestíbulo, caja de escalera y patio de luces. Consta de tres dormitorios, salón-comedor, vestíbulo, cocina, cuarto de baño, terraza y terraza tendadero. Le corresponde una cuota del 3.040 por 100.»

Inscrita en el Registro número 1 de Alcalá de Henares al tomo 2.746, finca número 47.728.

Tipo de subasta: Sin sujeción a tipo.

Tipo de la segunda subasta:

Lote segundo: 788.175 pesetas.

Lote tercero: 717.375 pesetas.

Lote cuarto: 717.375 pesetas.

Lote quinto: 717.375 pesetas.

Dado en Madrid a 14 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 2.222-3.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos civiles número 1.353 de 1979-M, instados por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Celulosa Almeriense, S. A.», con sus acreedores, Ministerio Fiscal y Fondo Nacional de Garantía Salarial, sobre suspensión de pagos, en los cuales, con esta fecha, se ha dictado el siguiente, cuya parte dispositiva dice así:

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía de aprobar y aprobaba el Convenio propuesto por la acreedora «Finanzauto, S. A.», formulado de la siguiente manera:

«Modificación del Convenio que propone «Finanzauto, S. A.», en el expediente de suspensión de pagos de «Celulosa Almeriense, S. A.»:

1.º El presente Convenio afecta a los acreedores sin derecho a abstención, incluidos en la lista definitiva formulada por los Interventores, y aprobada por el Juzgado. Igualmente afecta a los acreedores que, gozando del derecho de abstención, no hubieran usado de él.

2.º Constituyen deudas de la masa, y por tanto se harán efectivas, en primer lugar, las costas judiciales producidas en el expediente y dietas pendientes de cobro de los Interventores. Y, en general, cualquier gasto —aunque sea extrajudicial— producido en el expediente de suspensión de pagos.

3.º Inmediatamente después de los gastos judiciales se hará completo pago a los acreedores hipotecarios, aun cuando éstos no hayan instado el procedimiento judicial sumario, y toda vez constatada la inscripción de su crédito en el registro correspondiente.

4.º Para el pago de los créditos ordinarios, la Sociedad suspensa pone a disposición de sus acreedores todos los bienes, fondos, activos, acciones y derechos que integran su patrimonio, para que, con su ordenada liquidación, den pago a sus créditos, en la proporción a que alcance. Los acreedores de «Celulosa Almeriense, Sociedad Anónima», reducirán sus créditos en las cuantías que, efectivamente, perciban en ejecución del Convenio, a prorrata de sus respectivos créditos sin derecho de abstención.

5.º Los acreedores de «Celulosa Almeriense, S. A.», conservarán sus acciones de cualquier clase, contra terceras personas, físicas y jurídicas, sin que la firma de este Convenio suponga renuncia a ninguna de ellas. La única limitación que voluntariamente aceptan los acreedores en derecho de abstención es la de no ejercitar, individualmente, a partir de la aprobación del Convenio, acciones singulares o universales contra la Sociedad suspensa, en reclamación de sus créditos, en solicitud de la rescisión del Convenio si éste fuera incumplido, y/o la declaración de quiebra de «Celulosa Almeriense, Sociedad Anónima», ya que el ejercicio de dichas acciones se confiere con carácter

exclusivo y excluyente a la Comisión que se designa en este Convenio.

6.º Para llevar a cabo el presente Convenio se forma una Comisión, integrada por los siguientes miembros: «Banca López Quesada, S. A.», que aceptará a través de su representante en el acto de la Junta de acreedores, por lo que se refiere a su crédito ordinario; «Finanzauto, S. A.», que aceptará a través de su representante en el acto de la Junta de acreedores; «Unión Salinera de España, Sociedad Anónima»; «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.». Las dos Sociedades acreedoras últimamente citadas aceptarán, en su caso, la designación que acabe de conferirse, en el plazo de diez días hábiles desde la fecha en que el Convenio que se aprueba tenga la condición de firme. Si cualquiera de estas dos Sociedades, o ambas, no aceptasen su designación, la Comisión quedará constituida, exclusivamente, por las dos Sociedades designadas en primer lugar, y aquellas de las dos últimas que, en su caso, haya aceptado su designación. Las personas jurídicas designadas miembros de la Comisión actuarán a través de las personas que legítimamente les representen, o por medio de los apoderados que nombren especialmente para este fin.

7.º La Comisión iniciará sus actividades en el momento en que el auto aprobatorio del Convenio gane firmeza. Regulará su propio funcionamiento, determinando cuándo se han de reunir sus componentes, y la forma en que han de adoptar los acuerdos, que serán transcritos en el libro de actas correspondientes; la Comisión podrá designar uno o varios de sus miembros para que, con las facultades que se les deleguen, actúen como órganos ejecutivos y representativos; estará, asimismo, facultada para interesar las colaboraciones técnicas que estime oportunas, y, en general, decidir con las más amplias facultades cuanto afecte al funcionamiento interno. Estará domiciliada en la calle Gran Vía, número 27, de Madrid, sede social de «Celulosa Almeriense, S. A.», pudiendo trasladar dicho domicilio al lugar que la Comisión estime más conveniente. La Comisión establecerá procedimientos idóneos para que los acreedores dispongan de cumplida información respecto al desarrollo y evolución de la tarea a ella encomendada. Cesará en sus funciones en el momento en que haya sido liquidado el patrimonio de la Sociedad y distribuido su importe entre los acreedores en la forma establecida en este Convenio.

8.º La Comisión, que se denominará Comisión Liquidadora del Patrimonio de «Celulosa Almeriense, S. A.», está ampliamente facultada para: a) Realizar todos los actos de conservación, administración y disposición del patrimonio de «Celulosa Almeriense, S. A.». b) Distribuir entre los acreedores de la Sociedad el importe que de su liquidación se obtenga. c) La Comisión podrá realizar y perfeccionar cuantos actos y contratos considere convenientes para la mejor conservación y aprovechamiento del patrimonio de la Sociedad y su acrecentamiento, así como para transigir y someter a arbitraje cualquier cuestión en que esté interesada «Celulosa Almeriense, S. A.», o afecte a su patrimonio. d) Compete a la Comisión, como representante de la masa de acreedores de «Celulosa Almeriense, S. A.», y en beneficio de la misma, el ejercicio de todas las acciones y derechos que puedan aquéllas poseer, sin exclusión alguna. La Comisión usará de las anteriores facultades con carácter exclusivo y excluyente no sólo en cuanto a la Sociedad, sino también respecto de los acreedores vinculados a este Convenio, de forma que ni aquélla ni éstos podrán en modo alguno condicionar, limitar ni revocar dichas facultades.

9.º La Sociedad suspensa entregará, dentro de los quince días siguientes a la firmeza del auto aprobatorio del Con-

venio, dos copias autorizadas de la escritura de apoderamiento otorgado a favor de la Comisión Liquidadora del Patrimonio de "Celulosa Almeriense, S. A.", concediendo a la misma, de forma irrevocable, las más amplias facultades de representación, administración y disposición, que ejercitará dicha Comisión con carácter exclusivo y excluyente, sin perjuicio de la facultad de sustitución que expresamente se consignará en el poder. Para el ejercicio de las facultades de apoderamiento será suficiente, según se hará constar en la escritura pública en que se instrumenta, la comparecencia de dos de los miembros de la Comisión. No obstante lo previsto en el apartado precedente, la simple aceptación del presente Convenio por la Sociedad suspensa en el acto de la Junta de acreedores lleva consigo la concesión a favor de la Comisión Liquidadora del Patrimonio de "Celulosa Almeriense, S. A.", de cuantas facultades se hacen constar en este apartado 9.º y en el anterior 8.º, que quedan así conferidas bajo la fe de Secretario judicial, bastando para su ejercicio el testimonio del auto de aprobación del Convenio. Con el antecedente que acaba de exponerse, si "Celulosa Almeriense, S. A.", no otorgara apoderamiento notarial previsto en el párrafo segundo de este mismo apartado, la Comisión Liquidadora queda facultada desde este mismo momento, con las más amplias atribuciones de legitimación procesal, para denunciar el incumplimiento de este Convenio por la Sociedad suspensa y promover cuantas actuaciones estime conveniente para la defensa de los derechos de los acreedores. Teniendo en cuenta la finalidad de la escritura de apoderamiento antes contemplada, "Celulosa Almeriense, S. A.", se obliga a cumplir la misma, en los términos que le fueran solicitados por la Comisión, si para algún acto concreto precisara ésta contar con determinada facultad que, por cualquier razón, hubiese sido omitida o no expresadamente consignada. A la firma del auto aprobatorio del Convenio, "Celulosa Almeriense, S. A.", a través de la Administración Judicial, pondrá a disposición de la Comisión el patrimonio social y con él todos los archivos, libros y documentos de la Sociedad, sin otra excepción que aquellos que estuvieren incorporados a las actuaciones judiciales. "Celulosa Almeriense, S. A.", a través de su Consejo de Administración, tendrá derecho a ser informada de las transmisiones de bienes inmuebles que la Comisión vaya realizando en ejecución del Convenio, así como a ser informada del desarrollo de la liquidación. Hay siete firmas ilegibles (rubricados)."

Mandando a los interesados en el presente expediente de suspensión de pagos estar y pasar por él.

Comuníquese esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta capital, Juzgados de Distrito y Magistraturas de Trabajo. Tómese anotación del Convenio aprobado en el Registro Mercantil y en el Registro de la Propiedad correspondiente de Almería, a cuyo fin dirijase el oportuno exhorto al señor Juez de Primera Instancia Decano de los de dicha localidad, y publíquese el mismo para conocimiento general de todos los acreedores mediante edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, periódico diario «El Alcázar» y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado. Para lo cual librense los correspondientes despachos, que se entregarán al Procurador señor Ortiz Cañavate para su cumplimiento.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de los de Madrid, doy fe (firmados y rubricados: Ramón Rodríguez Arribas, Pedro Abizanda Chordí).

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 14 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—2.233-3.

*

Don José Guelbenzu Romano, accidental; Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 466 de 1980, de este Juzgado, a instancia de «Banco Atlántico Sociedad Anónima», contra «Creaciones Vega, S. A.», he acordado con esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasación, en lotes separados, los siguientes bienes embargados a la demandada:

Lote número uno.—Diez mil pieles de conejo nuevas, preparadas para confección de prendas de vestir, que han sido tasadas pericialmente en la cantidad de quinientas mil pesetas.

Lote número dos.—Ciento cincuenta unidades, ya confeccionadas, entre chaquetones (120) y abrigos (30), que a razón de tres mil pesetas los primeros y cinco mil pesetas los segundos han sido tasados pericialmente en la cantidad de quinientas diez mil (510.000) pesetas. Los bienes que se bastan se hallan despositados en el Barraco (Avila), calle Cerritos sin número.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de esta capital, el día 25 de junio próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo el de su tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos resultantes.

2.º Los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos la cantidad del diez por ciento de dichos tipos resultantes, que serán devueltas inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a 15 de abril de 1981.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—2.172-3.

*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 573 de 1978-S, sobre juicio ejecutivo, a instancia de don Basilio Martín Patiño, representado por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, contra doña María del Carmen Matilla Bonet, en reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha se acuerda sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que después se expresaran, el siguiente bien inmueble como de la pertenencia de la demandada:

«Urbana.—Piso 4.º, izquierda, de la casa número 67 de la calle de Ponzano, de esta capital, a la que tiene dos huecos. Consta de seis habitaciones, cocina, baño y servicio. Tiene una superficie aproximada de 232,72 metros cuadrados, y linda: A la derecha, entrando, con la calle Ponzano; a la izquierda, con patio de la finca; al fondo, con casa número 69 de la calle de Ponzano, y por su frente, con rellano de escalera y patio de la finca. Le corresponde el cuarto trastero número 9, situado en planta de sótano, y tiene una cuota asignada en los elementos comunes de la finca de 7,3 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de esta capital, al tomo 662, folio 139, finca número 13.396.

Para el acto del remate se ha señalado el día 25 de junio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de la plaza de Castilla, tercera planta, y se previene a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignándolo previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el de 3.862.986 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.º Que los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación del Registro y que en unión de los autos estarán de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1981. El Magistrado - Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—4.382-C.

*

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 320/75, se tramitan autos ejecutivos a instancia del Procurador señor Corujo, en nombre y representación de «Financiera Vizcaina, S. A.», contra don Andrés Escudero Jiménez, representado por el Procurador señor Alvarez Alvarez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y en dos lotes separados, las siguientes fincas:

Primer lote: Parcela de terreno en Vicalvaro-Madrid, procedente de la finca número 4.401 del Registro, que se halla señalada en el plano de parcelación con el número 569-B-571-a, de la manzana 13, y ocupa una superficie de 200 metros; lindando: al Norte, con los lotes 568 y 570, en línea de 10 metros; al Este, con el lote 571-b, línea de 20 metros; al Sur, con la calle San Fidel, donde le corresponde el número 67, en línea de 10 metros, y por el Oeste, con el lote 569-a, en línea de 20 metros. Inscrita al libro 1.041, folio 229, finca 78.403.

Segundo lote: Parcela o solar situado en Madrid-Vicalvaro, señalada con los números 593 y 595 de la manzana 20 del plano de división de la finca de que procede. Linda: por su frente, en línea de 12 metros, con la calle de Juan Boscán; por la derecha, entrando, en línea de 20 metros, con casa de don Domingo Redondo; por la izquierda, en línea de 20 metros, con finca de don Juan Reina Martínez, y por el fondo, en línea de 12 metros, con la de don Manuel y don Agapito Relano. Ocupa una superficie de 240 metros cuadrados. Hay edificada una casa de sólo planta baja, situada en la calle de Juan Boscán, número 19. Inscrita al libro 148, folio 5, finca 7.910.

Haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se ha señalado el día 16 de junio próximo, a las once de su mañana, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de la plaza de Castilla.

El precio o tipo por el que salen a subasta los citados dos lotes es el del informe de valoración emitido y ascendentes a las siguientes cantidades:

Lote primero, 3.000.000 de pesetas.

Lote segundo, 2.500.000 pesetas.

Debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo correspondiente al lote en que desean licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran el precio o tipo señalado a cada lote y pudiendo hacer las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 15 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Rafael Gómez-Chaparro.—El Secretario.—4.399-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario (autos 1.798-80-B) que se siguen en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Promociones e Inversiones de Madrid, S. A.» (Proymasa), contra Elvira Fernández Tenorio y María Nieves Reyes Fernández, calle Generalísimo Franco, 6, Arcos de la Frontera, se ha acordado la venta en primera vez y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado propiedad del demandado que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 26 de junio de 1981, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en la de Arcos de la Frontera, doble y simultáneamente.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de siete millones de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

Cortijo, que en lo sucesivo se denominará torres, al sitio del mismo nombre

y otros, del término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz). Extensión superficial según medida practicada por el Perito Agrícola don Genaro Gil Pérez, doscientas setenta y cuatro hectáreas cuatro áreas y sesenta y una centiáreas, equivalentes a seiscientos doce aranzadas ochenta y tres centésimas de otra. Linda: Al Norte, con la colada de la Venta de Aznar a la Mesa del Jardín, que la atraviesa en parte, y la finca adjudicada parte en pleno dominio y parte en nuda propiedad a don Antonio Reyes Fernández; al Este, con las fincas que se adjudicaron, parte en pleno dominio y parte en nuda propiedad a don Mariano Reyes Fernández, con el Arroyo de Plata y con las fincas Guardarpero Bajo y Cerrado Nuevo; Sur, finca denominada Linche, y al Oeste, con la colada de la venta de Aznar a la Mesa del Jardín, colada Linche, tierras de Juan Escribano Oliva y la finca que como queda dicho se adjudicó a don Antonio Reyes Fernández. Dentro del Perimetro de esta finca y formando parte integrante de ella, se encuentra el caserío Principal de Torres con su estancia, cuya superficie está comprendida en la de la finca, y los siguientes aguaderos: El de la Dehesilla, el del Cortijo, el del Tesorillo y el de los Fresnos.

Título.—Adquirieron doña Elvira Fernández Tenorio y doña María de las Nieves Reyes Fernández la finca descrita, en la proporción de una tercera parte en usufructo vitalicio a favor de la primera; y la nuda propiedad de esta misma tercera parte indivisa y el pleno dominio de las dos terceras partes indivisas restantes a favor de la segunda por haberselas adjudicado en parte de pago de su haber por su mitad de gananciales y por el valor de su cuota usufructuaria y en parte de pago de su haber por su herencia paterna, respectivamente, al fallecimiento de su esposo y padre, don Martín Reyes Barea, según escritura otorgada el 3 de agosto de 1970, ante el Notario de Villamartín, como sustituto de la vacante de Arcos de la Frontera, don José Ignacio Fuentes López.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, al folio 151, tomo 480 del archivo, libro 203 del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, finca 8.887, inscripción primera.

Tasada en siete millones de pesetas.

La finca saldrá a subasta doble y simultáneamente en Madrid y Arcos de la Frontera, el día 26 de junio de 1981, a las once horas.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1981. El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—2.223-3.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 159 de 1981, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Domínguez López, sobre bienes especialmente hipotecados a «Hijo de Florencio Martínez, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes que se relacionarán para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de junio próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Soria», «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», y dia-

rio «El Alcázar», y se fijará además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, que es el de dieciocho millones novecientos veinte mil pesetas, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Se hace constar expresamente que la hipoteca se extiende a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, por haberse pactado así en la escritura de préstamo hipotecario.

Finca objeto de subasta

«Tierra en el paraje "Humbria". Término municipal de la villa de San Leonardo de Yagüe, de 10.189 metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de 108 metros cuarenta centímetros con terreno común y en otra de 47,50 metros, con el camino de La Dehesa; al Sur en línea de 153,40 metros, con la carretera nacional de Sagunto a Burgos, contados en dirección Este; Oeste, a partir de 12,50 metros del hectómetro 9 del kilómetro 403 de dicha carretera desde cuyo punto retrocede a dicho lindero con la carretera general hacia el Oeste, en la longitud expresada de 153,40 metros; al Este, en línea de 42,60 metros, con terrenos del común; y al Oeste, en línea de 81,10 metros con finca de Victoriano de Miguel Ayuso.

En la descrita finca existe construido lo siguiente:

I. Edificio de dos plantas en una extensión superficial de setenta y dos metros cuadrados, que linda al frente-Sur, con carretera de Sagunto a Burgos; izquierda, entrando, fondo, terrenos de la Sociedad; derecha, cañada o pasos de ganado.

II. La planta baja consta de soportal, por donde tiene su entrada, local para oficinas, aseos y escalera por donde se sube al piso alto, el cual consta de cocina, comedor, tres dormitorios y cuarto de aseo, constituyendo todo ello la vivienda de guardería.

III. Nave industrial destinada a instalaciones y uso derivado de la madera, con frente a la carretera de Sagunto a Burgos sobre una extensión superficial de trescientos metros cuadrados, de 25 de longitud por 10 de ancho, y una altura de cuatro metros cuarenta centímetros. Está situada en el kilómetro 403,9, retirado 22 metros de la carretera.

En la descrita finca existía emplazada en 22 de octubre de 1877, con carácter permanente y para servir a las actividades industriales que en la misma se desarrollaban, la maquinaria que se relaciona en acta notarial de presencia levantada en San Leonardo de Yagüe (documento número 2).

Asimismo, en 29 de marzo de 1978, se instaló las máquinas y elementos industriales que se relacionan en el acta levantada en dicha fecha (documento número 3).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgo de Osma, al tomo 982, libro 18 del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe, folio 117, finca número 2.100, inscripción primera, habiendo causado la hipoteca la inscripción tercera.»

Dado en Madrid a 20 de abril de 1981. El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—2.225-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 1.453 de 1979, a instancia de la Entidad «Terica, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Olivares de Santiago, contra la Entidad «Grupo de Actividades Técnicas y Comerciales, S. A.», en anagrama «Grateco, S. A.», domiciliada en Aravaca, declarada en rebeldía, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez, el inmueble embargado en estos autos a la Entidad demandada, que se describe así:

«Urbana.—Número uno. Local comercial derecha, sito en la planta baja, de la casa en Aravaca, hoy Madrid, y su plaza del Rollo, número 2, con vuelta a la calle de Osa Mayor, por donde le corresponde al número 92. Consta de local, propiamente dicho, en la citada planta y de un sótano sito debajo de aquél. Tiene una superficie construida de ciento doce metros cuadrados en planta baja y ciento veinticinco metros cuadrados en la de sótano. Mirando a este local desde la plaza del Rollo linda en ambas plantas: Por el frente, con la citada plaza; por la derecha, con la calle de la Osa Mayor, en cuanto al sótano, con subsuelo de la misma; por el fondo, con límite Este o fondo de la casa de que forma parte. En planta baja: por la izquierda, con escalera, con descansillo por donde también tiene entrada, portal y local izquierdo, y en planta de sótano: por la izquierda, con escalera, descansillo al que tiene una puerta y sótano del local izquierdo. Le corresponde una cuota de participación, en relación con el inmueble total de que forma parte y en sus elementos comunes, de veintiséis enteros diez centésimas por ciento. Las dos dependencias de este local, esto es, la de planta baja y la de sótano se comunican entre sí por medio de una escalera interior.»

Inscrito a nombre de la Entidad demandada en el Registro de la Propiedad número 13 de los de Madrid, al folio 205 del tomo 515 del archivo, libro 85 de la sección primera, finca número 4.388, inscripción tercera.

Fue valorada pericialmente en la suma de 20.000.000 de pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 25 de junio próximo y horas de las once.

Su tipo será de 20.000.000 de pesetas, en que ha sido tasado pericialmente.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad de la finca, obrando en autos certificación de su inscripción a favor de la demandada, y cargas que pesan sobre la misma, en el Registro de la Propiedad, y que por su in-

suficiencia o falta no se admitirá después reclamación alguna, así como que los créditos anteriores y los preferentes al de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de abril de 1981. El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—4.379-C.

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid, con el número 1.846 de 1980, se sigue incidente promovido por doña María Emilia García Muñoz, sobre declaración de pobreza, para litigar con su esposo, don Juan Rodríguez Barberá, cuyo actual domicilio se desconoce, en incidente promovido por dicha señora, sobre separación matrimonial, cuya demanda de pobreza ha sido admitida a trámite en providencia de esta fecha, ordenándose en la misma emplazar a dicho señor don Juan Rodríguez Barberá, para que en el término de nueve días comparezca en dicho incidente de pobreza y conteste la demanda, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifica, y quedando a disposición del mismo en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados a don Juan Rodríguez Barberá, se expide la presente en Madrid a 21 de abril de 1981, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—7.288-E.

Edictos

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

en la plaza de Castilla, número 1, de Madrid, se siguen autos de sumario hipotecario, artículo 131, número 1.518-79, a instancia de «Felipe Fuster, S. A.», contra don José L. Carcamo Montes y otro, en los que se ha dictado la siguiente

Cédula de requerimiento

«Providencia.—Juez señor Bazarra Diego, Madrid a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y uno. El anterior escrito unase a los autos de su razón y como se solicita, librese exhorto al de igual clase de Haro, a fin de llevar a efecto el requerimiento acordado a don Francisco Javier Carcamo Montes, domiciliado en Haro (Rioja), calle de José Antonio, número 6, 1.º, y por medio de edictos a don José Luis Carcamo Montes, que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que dentro del término de diez días hagan efectivo el crédito de 3.593.572 pesetas, los intereses de dicha cantidad al 12 por 100 anual, así como las de 1.000.000 de pesetas para costas en su caso. Se faculta al portador para su diligenciamiento.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe, Santiago Bazarra (firmado y rubricado). Ante mí, Alberto Ruiz (firmado y rubricado).»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid a 21 de abril de 1981. El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—4.462-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 447/78, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra el Ayuntamiento de Cádiz, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, la finca objeto de expresado procedimiento, que después se describirá, remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en plaza de Castilla, número 1, 4.ª planta, el próximo día 30 de junio a las once treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Parcela C, en Cádiz, en la segunda aguada, distrito de Segismundo Moret, de 5.200 metros cuadrados, que linda: al Norte, con finca de la misma procedencia, letra B; Sur, calle García Camero; Este, con la misma parcela b y la señalada con la letra d de idéntica procedencia, y al Oeste, con parcela b. Su forma es la de una C alargada. Declaración de obra nueva: Sobre la finca descrita se están construyendo cuatro bloques de tipo B de las plantas con cuatro viviendas por planta y un bloque del tipo A, con dos viviendas por planta, digo, en baja, dos locales comerciales y 10 plantas, con cuatro viviendas por plantas, que totalizan 250 viviendas y dos locales comerciales. La construcción es a base de cementos pilotes, estructuras de hormigón armado, muros de hormigones armado, cubierta impermeabilizada de aluminio, soleras hidráulico-forjados, de hormigón armado, carpintería madera y metálica, escalera de piedra artificial y las demás instalaciones de acuerdo con su categoría. La superficie total construida es de 18.110 metros 40 decímetros cuadrados.»

La relacionada escritura de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Cádiz al tomo 422, libro 213 de Santa Cruz, folio 14, finca número 6.901, inscripción segunda.

Servirá de tipo para la subasta el de 48.266.572,51 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, con la rebaja del 25 por 100 de dicho precio.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran expresado tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación o adjudicación.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con veinte días de antelación al señalado para la subasta

en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 21 de abril de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—4.463-C.

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1773/78, se tramitan autos a instancia del «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», y en su nombre el Procurador señor Zuluete, contra don Enrique Martín Feriche y su esposa, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 2 de octubre próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto por lo menos el 10 por 100 efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que no se admitirán posturas inferiores al tipo estipulado en la escritura de constitución de hipoteca siendo las fincas hipotecadas las siguientes:

En Motril (Granada).

1.º Tierra de secano en el cortijo de la Nacha, sitio Ventorrillo del Lobo, de cabida cuatro hectáreas ochenta áreas, con casa, Ventorrillo sembrada del Loto, de planta baja y un alto que da frente a la carretera de Granada a Motril, hoy en estado ruinoso. Linda: Norte, resto de su matriz, hoy de ICONA; Este, el barranco y la carretera de Granada a Motril, y más resto de su matriz; Sur, la misma carretera, y Oeste, camino que separa de más tierras de Aurora Martín, Andrés Díaz y Eduardo Castro. Valorada a efectos de subasta en ciento setenta y una mil pesetas.

2.º Tierra de secano, en el sitio de Pontes del mismo cortijo, de caber tres hectáreas. Linda: por todos sus vientos con resto de su matriz, hoy de ICONA.

3.º Hacienda alquería de «La Nacla», que tienen bien conocida por cortijo de «La Nacla», que tiene seis mariales de huerta con frutales, equivalentes a treinta y un áreas setenta centiáreas cincuenta y dos centímetros cuadrados; diez mariales de medio riego con higueras y frutales, equivalentes a dos hectáreas, treinta y cuatro áreas veinticinco centiáreas, diez centímetros cuadrados; y doscientas once fanegas y casi otra media fanega en su mayor parte del terreno montuoso, de erial y pastos, denominado cortijo del Cartujo, equivalente a noventa y nueve hectáreas treinta y tres áreas cuarenta y cinco centiáreas noventa y nueve decímetros y cuatro centímetros cuadrados. La superficie total de esta finca es de ciento dos hectáreas cincuenta y dos áreas, teniendo enclavados para su servicio dos casas unidas de dos cuerpos de alzada, una de ellas con palomar y tres corrales con sus tinados en el intermedio para ganados y un oratorio llamado de San Nicolás de Bari, sin que conste su medida superficial. Linda: Norte, resto de la finca matriz expropiada por el Patrimonio Forstal del Estado de ICONA; Es-

te, el barranco de las Provincias, que separa de más resto de su matriz, de ICONA y más tierras de la finca matriz, de las que separa el camino viejo del cementerio; Sur, la cantera de obras públicas y tierras de Antonio Castro Fernández antes Francisco Berinúez de Castro, y Oeste, el barranco de Vinueva y la carretera de Motril a Granada, que separa de tierras del mismo caudal nombradas la Cartujilla, y demás tierras de Alfonso Málpica Rodríguez y de Aurora Martín, antes de la misma finca matriz y de herederos de José de Burgos.

Valorada a efectos de subasta en veintiséis millones setecientos cuarenta y tres mil quinientas pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», y en el periódico diario del «Alcázar», de Madrid, expido y firmo el presente en Madrid, a 24 de abril de 1981.—El Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—2.267-3.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en el Juzgado de Primera Instancia, y con el número 1.395/80-FL, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Domínguez Mayca, contra Cooperativa Industrial Textil Ballve, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Urbana: Finca-complejo constituida por una unidad de explotación industrial, integrada por:

A) Extensión de terreno procedente del «Manso Mitjavila», situado en el término de San Joan les Fonts, que mide mil seiscientos metros cuadrados, formando parte de ella la presa, el trozo de terreno desde la acequia hasta el río Fluvia y todos los derechos y acciones dimanantes de la concesión de aguas obtenida el 23 de agosto de 1888, con sus accesorios y dependencias; que linda, al Norte, Este y Oeste con dicho «Manso, Mitjavila» y al Sur con el río Fluvia.

B) El edificio y porción de terreno situado en el término de San Joan les Fonts, de 200 palmos de largo de fachada por 125 palmos, aproximadamente, de fondo, siendo la extensión superficial de edificio y terreno de 7.841 metros cuadrados y linda, al Este, honores del «Manso Mitjavila» y del sucesor de Juan Coll; Sur, con el «Manso Mitjavila»; Oeste, con el terreno del sucesor de Antonio Sacrets, y al Norte, con el río Fluvia.

C) Faja de terreno que se segregó del linderío Oeste o «Camp d'alla de L'Aigua» y también «La Tria», sita en Begudá, término de San Joan les Fonts, con una superficie de 1.438 metros cincuenta decímetros cuadrados, o la mayor que resulte, lindante al Este con restantes fincas que quedaron del señor Planellas; al Sur, con pasadizo en la restante finca que quedará entre la porción que se describe y una casa de Juana Callís Solé; al Oeste, con Ramón Sacrets, mediante camino, y al Norte, con finca o patio perteneciente a «Ballvé, S. A.», teniendo a su favor un aprovechamiento de aguas públicas para riego.

D) Porción de terreno consistente en una faja que sirve para carretera que, partiendo de la de Castellfullit a Olot y Camprodrón, llega al puente de «La Sebastiana», comprendiéndose los márgenes, riscos o despeñaderos y los yerros propiedad de la señora Sacrets, siendo la medida aproximada de todo ello 77 áreas en el término de San Joan les Fonts, en Begudá, lindante: Oriente, con terreno de

«Mitjavila» y otros del «Manso Sabata» y en su extremo del Oeste, con restante finca de la señora Sacrets; Mediodía, en su extremo Oeste, con la carretera de Castellfullit a Olot y pasando por San Joan les Fonts con restante finca de Ignacia Sacrets, y en su extremo Oeste, con la embocadura del puente de «La Sebastiana»; a Poniente, con restante finca de la señora Sacrets, y en pequeña parte de su extremo Oeste, con el río Fluvia, y a Cerzo, con el río Fluvia.

E) Heredad «Manso Vila», sita en Begudá, término de San Joan les Fonts, compuesta de casa de labor, señalada con el número 32, cabaña y era para trillar y una pieza de tierra; ocupa una superficie de 31 hectáreas 86 áreas y linda, por Oriente, con el río Fluvia, Juan Mitjavila y José Vives; por Norte, con Esteban Estorch y dicho señor Vives y parte con el «Manso Planellas»; por el Sur, con el río Fluvia, y por Poniente, con Concepción Rusell, viuda de Esquena; parte con Melitón Doménech y parte con el río Fluvia. Existen dentro del terreno, además de la casa «Manso Vila», las llamadas «Masafort», «Can Catau» y «Teuleria», un edificio llamado «Sebastiana», diversas casas, la casa-hotel y otros edificios anexos, aprovechamiento de aguas del río Fluvia, con presa, canal y demás anexos, puente de piedra sobre el río Fluvia y el paso o palanca sobre el mismo río.

Y por una unidad de explotación agrícola, sita en la demarcación de San Joan les Fonts e integrada por las fincas:

A) Heredad denominada «Manso Coromina», con su casa señalada con el número 24, era y terrenos, de extensión aproximada de 7 hectáreas 77 áreas 60 centiáreas, atravesada por la carretera de Las Fumosas a Olot, que linda, por Oriente, con el «Manso Canova», de Ramón Sacrets; Mediodía, con honores de Juan Caula, parte con el «Manso Aiguanegra» y parte con el «Manso Sabater», de Juan Bassols Bassols; Poniente, con dicho «Manso Sabater» y a Cerzo, con el río Fluvia, en la que existen dos manantiales de agua.

B) Heredad o «Manso Casanova» «Aiguanequilla», con su casa señalada con el número 25, era, cuadra, rediles, cabañas y sus tierras, de una superficie de 11 hectáreas 33 áreas 73 centiáreas, distribuida en dos trozos; uno de ocho hectáreas 59 áreas y 38 centiáreas, que linda: Norte, con el río Fluvia y en su mayor parte con porción de José Ballvé; Sur, con la carretera de Castellfullit a Camprodrón; Este, con el propio Ballvé, y Oeste, con «Manso Coromina», y otro, de 2 hectáreas 44 áreas y 35 centiáreas, que linda: Al Norte, con la porción de terreno antes descrita, mediante camino; Sur, mediante margen con el «Manso Lo Rapas»; Este, con terreno de José Molera, mediante zanja y margen, y Oeste, con las del «Manso Coromina».

La descripción más amplia de los inmuebles, edificios, derechos, aprovechamientos de aguas y demás bienes que integran la expresada finca, constan en la escritura de constitución de hipoteca y en la certificación registral, aportadas ambas al procedimiento, a las que se hace remisión expresa en cuanto sea necesario.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Olot, al tomo 737, libro 46 de San Joan les Fonts, folio 225, finca 1.362, inscripciones 1.ª de dominio y 8.ª de hipoteca.

Se hace constar que dicha hipoteca y, por tanto, la subasta se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 (excluido el apartado 1.º) de la Ley Hipotecaria, y 215 de su Reglamento; comprendiendo, por tanto, además de la finca referida, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se le agreguen y las obras, construcciones y edificios que se encuentren en ella enclavados o se establezcan

en el futuro, aparezcan o no inscritos registralmente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, sin número, tercera planta, el día 29 de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento doce millones quinientas cincuenta y una mil ochocientas cincuenta y ocho (112.551.858 pesetas), fijado en la escritura base del procedimiento y no se admitirán posturas que no cubran el mencionado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes, anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid a 2 de mayo de 1981 para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—2.574-3.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.461 de 1978, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Peninsular, S. A.», representado por el Procurador don José Manuel de Dorrecochea Aramburu, contra don José Antonio Rebollo Albeñile, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a demandado, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día 15 de junio de 1981, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, edificio de Juzgados, planta quinta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes que a continuación se indica.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por la certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ninguno otros.

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Relación de bienes objeto de la subasta

Piso letra C en planta novena o ático, undécima de construcción, con acceso por la escalera central de la casa número 10 de la calle Porto Cristo, en el conjunto residencial «Parque de Lisboa», en Alcorcón. Mide ochenta y nueve metros trece decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, tendedero, cuarto de baño, cuarto de aseo y de una terraza situada en la fachada del frente del inmueble. Linda: Derecha, entrando, piso letra D de esta misma planta y escalera; izquierda, piso letra D de esta misma planta de la escalera derecha; fondo, calle de Porto Cristo, mediante zona ajardinada y acera que la separa, y al frente, el pasillo de acceso, hueco de ascensores, patio de luces b) y piso letra B de esta misma planta y escalera. Anejo: A este piso le corresponde como anejo la terraza número siete, situada en la planta de cubiertas del inmueble, dudécima de construcción, de una superficie de unos setenta y seis metros cuadrados, con la cual se comunica directamente mediante una escalera interior de acceso a la misma. Cuota: Ochocientas ochenta y seis milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón II, al tomo 981, libro 477 de Alcorcón folio 40, finca número 37.728, inscripción segunda.

Tipo de la presente subasta: 2.985.000 pesetas, valor de tasación de la finca.

Dado en Madrid a 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—2.567-3.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 264-LL de 1978-LL, se siguen autos de procedimiento judicial sumario a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», re presentado por el Procurador señor Hernández Tabernilla, contra don Miguel Ricis Aguilar y doña María del Carmen Sierra, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán para cuyo acto se ha señalado el día 29 de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, plaza de Castilla, planta 3.ª, ala izquierda.

Condiciones

Primera.—La presente subasta será sin sujeción a tipo, por tratarse de tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

En Móstoles (Madrid).—Piso bajo, letra D, en la primera planta de un edificio en construcción, del bloque nueve de la urbanización Campo de la Virgen, en Móstoles (Madrid), en el Campo de Arroyo

Molino, hallándose designado en dicho inmueble con el número cuatro general. Se halla distribuido en diversas dependencias y ocupa una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con subida a dicho portal y espacio abierto de la urbanización en fachada principal, donde tiene huecos; izquierda, el piso C de igual planta y el patio lateral derecha del edificio, al que tiene huecos, y fondo, espacio abierto en dicha urbanización. Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de cuatro enteros trescientas noventa y tres milésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.483, folio 226, finca 25.597, libro 289 de Móstoles, inscripción primera.

Y para que conste y sirva para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y periódico de más circulación de esta capital, expido el presente, que firmo en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—2.573-3.

MALAGA

Edictos

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 764 de 1980, se tramita procedimiento, a instancias de doña María Josefa López Ruiz, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Antonio López Ruiz, nacido en San Roque (Cádiz), el 20 de agosto de 1882, hijo de Agustín y de María, quien, al parecer falleció el día 27 de julio de 1936, en San Roque, a consecuencia de heridas por armas de fuego por fusilamiento, como secuela de la pasada guerra civil española.

Y para que sirva de general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Málaga a 20 de octubre de 1980.—El Juez, José García Martos.—El Secretario.—8.951-E. 1.ª 20-5-1981

Don José Luis Suárez Bárcenas de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, al número 258/81, expediente promovido por don Francisco Luna Puerta, para obtener la declaración legal de fallecimiento de don Cristóbal Luna Tapia, nacido en Monda (Málaga) el 7 de abril de 1905, hijo de Antonio y Blasa, quien en fecha primeros del año 1930 empuñó viaje a América, continente sudamericano, sin que se haya tenido noticia alguna desde entonces, y cuyo señor tendría hoy setenta y cinco años.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Málaga a 14 de marzo de 1981. El Juez, José Luis Suárez Bárcenas de Llera.—El Secretario.—1.883-3.

y 2.ª 20-5-1981

Don José Luis Suárez Bárcenas de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, al número 257/81, expediente de jurisdicción voluntaria a instancias de don Francisco Luna Díaz, para obtener la declaración legal del fallecimiento de don José Luna Tapia, nacido en Monda (Málaga), el año 1895, hijo de Antonio y Blasa, que en el mes de enero de 1930 empuñó viaje a América, sin que hasta

la fecha se hayan tenido noticias suyas, y que actualmente tendría la edad de ochenta y cinco años.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 2.402 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Málaga a 14 de marzo de 1981. El Juez, José Luis Suárez Bárcenas de Llera.—El Secretario.—1.862-3.
y 2.º 20-5-1981

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Málaga,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.106 de 1980, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Málaga contra la Entidad mercantil Sudotex, S. A., de Antequera, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca hipotecada a dicha demanda. La actora litiga con beneficio de pobreza.

«Casería de los Llanos de Rojas, resto de una suerte así llamada en el partido de Barrientos, del término municipal de Antequera, de una extensión de cinco hectáreas sesenta áreas cuarenta y cinco centiáreas, cuyos límites son: al Norte, con carretera nacional 331, de Granada a Antequera, en línea recta de ciento cuarenta y ocho metros; al Sur, antigua carretera de Antequera a Málaga, antes denominada camino que sube a los Remedios, en línea de ciento sesenta metros; Este, arroyo de las Adelfas, en línea quebrada de trescientos ochenta metros, y Oeste, con la parte de esta suerte expropiada por la excelentísima Diputación, en línea recta de trescientos cincuenta metros.»

Inscrita esta hipoteca en el Registro de la Propiedad de Antequera en el tomo 365 de Antequera, folio 206, finca número 11.37, inscripción décima.

Tasada la finca hipotecada en 30.500.000 pesetas.

Para la subasta se ha señalado las doce horas del día 10 de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del mismo el 10 por 100 al menos del tipo de tasación de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el precio de 30.500.000 pesetas, que sirve de tipo para la subasta.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 28 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario.—7.077-E.

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha,

en los autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador de los Tribunales don Andrés Vázquez Guerrero, en nombre y representación de la Entidad «Caja de Ahorros Provincial de Málaga» contra la Entidad «Finansur, S. A.», autos número 270/1978, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuantía de 7.027.993,14 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100, de la siguiente finca propiedad de la Entidad demandada. La actora goza de los beneficios de pobreza.

«Urbana.—Nave industrial con una superficie de mil trescientos cincuenta metros, situada en Alora, con entrada por la calle de los Limoneros, donde tiene el número veintinueve, y línea de fachada de doce metros, que linda: por la derecha, entrando, o Sur, con parcela de don Juan Navarro Morillas, destinada a usos escolares; por el fondo, con línea de treinta metros, digo, y medio metros, con la calle Guadaleba, donde tiene huecos, y por la izquierda, con casas de don Francisco Navarro Morillas y otros. Cuenta con instalaciones y servicios de agua corriente, luz eléctrica y alcantarillado. En su interior y junto a la entrada hay una habitación destinada a oficina, y a su lado dos despachos, y en el lugar donde la nave es más ancha de su parte Este, dos pequeños departamentos para talleres y oficina y otro para maquinaria, sobre los cuales están instalados los servicios.»

Inscrita esta hipoteca en el Registro de la Propiedad de Alora al folio 192 del tomo 635, libro 217 del Ayuntamiento de Alora, finca número 13.201, inscripción cuarta.

Valor estipulado en la escritura de constitución de hipoteca para ejecución de la misma, 10.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de junio y hora de las once de su mañana, y para la que regirán las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El tipo de licitación es el de 7.500.000 pesetas, que representa el 75 por 100 del fijado a estos efectos en la escritura de constitución de hipoteca.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 9 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario.—7.078-E.

PALMA DE MALLORCA

Don Carlos Rodríguez Valverde, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos artículo 131 de la Ley Hipote-

caria con el número 312 de 1980, instados por el Procurador don Francisco Ripoll Oliver, en nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Jesús Gangas Díez y doña Margarita Ríos Blanquer, en reclamación de 429.970 pesetas: en los autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a los deudores y que luego se dirán, por término de veinte días.

Se señala para el acto de la subasta el día 20 de julio próximo a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Weyler, número 3-A-4.º

Se hace constar que para tomar parte en el acto de la subasta deberá consignarse previamente en este Juzgado o establecimiento correspondiente, el 10 por 100 de la valoración, que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que los gastos de subasta serán a cargo del rematante: que los autos y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad de este partido, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por las personas a quienes pueda interesar, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularidad y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no admitiéndose a su extinción el precio del remate.

Bienes que salen a licitación

Número 29 de orden.—Vivienda sita en S'Indioteria de esta ciudad, bloque C de la 3.ª planta alta, puerta 5, tiene su acceso por el zaguán, escalera o ascensor número uno, adonde se llega desde la calle Puerta del Campo o a través del jardín interior común que separa dicho bloque del E. Tiene una superficie construida de 94 metros 32 decímetros cuadrados y una superficie útil de 74 metros 71 decímetros cuadrados. Linda por frente, con vuelo del paso y huecos de escalera y ascensor; derecha entrando, vuelo del jardín común; izquierda, vivienda puerta seis de la misma planta, y fondo, vuelo de jardín común. Tiene una cuota de copropiedad del bloque de que forma parte del 2,084 por 100 y una cuota de 0,664 por 100 en relación al total valor del solar.

Inscrita al tomo 614, libro 410 de Palma, Sección III, folio 113, finca número 23.757, inscripción primera.

Valorada en 419.500 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 15 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Carlos Rodríguez Valverde.—El Secretario.—7.145-E.

PAMPLONA

Edicto

El Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de Pamplona y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias preparatorias número 161/1979-A contra Justa Irigoyen Madurga, nacida el 2 de mayo de 1952 en San Sebastián (Guipúzcoa), hija de Antonio y de Josefa, DNI 15.895.056, con domicilio conocido en Pasajes Rentería, 38-2.º B (Trincherpe) y actualmente en ignorado paradero, en las que ha recaído sentencia contra la misma por un delito de estafa, con fecha 29 de diciembre de 1980, cuyo fallo es como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Justa Irigoyen Madurga como autora criminalmente responsable de un delito

de estafa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de un mes y quince días de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas y a que indemnice al representante legal del hotel "Tres Reyes", de Pamplona, en diecinueve mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Llamando a la misma por el presente escrito por término de cinco días ante el Juzgado de mi cargo, al objeto de notificarle la anterior sentencia, notificación que le quedará hecha por el presente para caso de incomparecencia.

Dado en Pamplona a 22 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez de Instrucción.—El Secretario.—7.228-E.

REUS

Don José Ruiz Ramo, accidental Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Reus y su partido,

Hace saber: Que el día 26 de junio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en méritos de los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 137/80, promovido por Caja Rural Provincial, Sociedad Cooperativa de Crédito, contra don José Prats Salvat, la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados siguientes:

a) «Rústica en término de Selva del Campo, partida D'en Bové, con una pequeña casa de campo, pozo con agua y maquinaria y motor eléctrico, plantada de viña, olivos y árboles; superficie una hectárea 53 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Agustín Vidal; Sur, con camino; Este, con camino de Reus.»

Inscrita en el tomo 499, libro 87, folio 234, finca 178, inscripción trece.

Valorada en 873.000 pesetas.

b) «Rústica en término y partida anterior, avellanos, olivos, algarrobos y yermo; extensión siete hectáreas noventa áreas noventa y dos centiáreas. Linda: Oriente, Guillermo Barberá y señor Porta; Mediodía, Modesto Ferrer; Poniente, parte de un camino y tierras de Ferrer, y Oeste, Antonio Guasch.»

Inscripción en el Registro de Reus, al tomo 1.341, libro 132, folio 212, finca 4.018, séptima.

Valorada en 4.293.000 pesetas.

c) «Rústica en igual término y partida, viña y olivos, cabida 30 áreas 42 centiáreas, secano. Linda: Norte, con finca de Francisco Roigé y parte A. Vidal; Este, Francisco Roigé; Sur, Jaime Mas Roig, y Oeste, Concepción Sugrañes de Porta.»

Inscrita al tomo 1.341, libro 132, folio 225, finca 4.037, sexta.

Valorada en 167.000 pesetas.

d) «Rústica en igual término y partida, viña, olivos y árboles, cabida una hectárea 72 áreas, secano. Linda: Norte, Antonio Roigé, intermediando un desagüero; Sur, Antonio Fort Perelló; Este, Hipólito Roig Daroca y Concepción Sugrañes de Porta, y Oeste, con otra finca y Francisco Roigé y parte José Casanova Martorell.»

Inscrita al tomo 1.191, libro 126, folio 171, finca 931, octava.

Valorada en 933.000 pesetas.

e) «Rústica en igual término y partida, olivos y secano, cabida 47 áreas 52 centiáreas. Linda: Norte, con parte de don Antonio Roigé y Magdalena Fort; Sur, Francisco Vidal, y Oeste, Concepción Sugrañes.»

Inscrita al tomo 865, libro 75, folio 10, finca 785, undécima.

Valorada en 258.000 pesetas.

f) «Rústica en igual término y partida, viña y olivos, cabida 75 áreas 95 centiáreas, secano. Linda: Norte, Sur y Este,

con finca de Francisco Roigé, y Oeste, Ana Fortal.»

Inscripción 1.013, libro 110, folio 132, finca 770, inscripción novena.

Valorada en 410.000 pesetas.

g) «Pieza de tierra, igual término y partida, viña y olivos, cabida 84 áreas 67 centiáreas, linda: Norte y Este, Francisco Roigé; Sur, camino común, y Oeste, Hipólito Roig Daroca, constituye las parcelas 86 y 87 del polígono 21 del catastro topográfico.»

Inscrita al tomo 1.616, libro 136, folio 43, finca 5.168, inscripción primera.

Valorada en 459.000 pesetas.

h) «Pieza de tierra en igual término y partida, viña, cabida 60 áreas 84 centiáreas. Linda: Este, José Llevat; Sur, viuda de Juan Domingo, ahora, José Prats Salvat; Oeste, J. Aymaní, y Norte, José Fortuny (viuda del), ahora, José Prats.»

Inscrita al tomo 588, libro 67, folio 41, finca 3.189, inscripción séptima.

Valorada en 331.000 pesetas.

i) «Pieza de tierra sita en término de Selva del Campo, partida Burgá, plantada de viña y olivos, extensión un jornal del país, o sea, 38 áreas 2 centiáreas, linda: Oriente, camino vecinal del Burgá; Mediodía, con vía férrea de Lérida-Reus y a Tarragona; Poniente, con Miguel Aymaní, y Norte, José Llevat.»

Inscrita al tomo 803, libro 89, folio 96, finca 2.049, inscripción undécima.

Valorada en 163.000 pesetas.

Preveniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de tasación; que las descritas fincas sales a subasta por el tipo de tasación, no admitiéndose posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a 9 de abril de 1981.—El Juez accidental, José Ruiz Ramo.—El Secretario.—2.118-3.

SABADELL

Edicto

Don Joaquín de Oro Pulido López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell,

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado bajo el número 128 de 1980, a instancia de Caja de Ahorros de Sabadell, contra José Suage Pinart, he acordado, por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que seguidamente se describe, habiéndose señalado el acto del remate a las nueve treinta horas del día 22 de junio de 1981, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose, seguidamente del remate, dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.300.000 pesetas, con rebaja del 25 por 100 por ser segunda subasta.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

Finca que se subasta

«Urbana, local destinado a almacén, al que en la comunidad se le asigna el número 1, sito en la planta sótano del edificio situado en esta ciudad de Sabadell y sus calles de Maestrazgo, 6, y Florida, 5, con acceso directo por la última. Tiene una superficie de cincuenta y ocho metros cuadrados, y lleva anejo todo el patio, que tiene una superficie de setenta y seis metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, y, considerando como frente la calle Florida, linda: a la derecha, entrando, con finca de Juana Castaña; a la izquierda, con finca de José Aguirre Solá, y al fondo, con subsuelo de la calle Maestrazgo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.968, libro 307, folio 163, finca 16.491, inscripción cuarta.

Dado en Sabadell a 20 de marzo de 1981. El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido López.—El Secretario.—6.936-E.

Don Joaquín de Oro Pulido López, accidental Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 588 de 1980, por Caja de Ahorros de Sabadell, que litiga con el beneficio de pobreza, contra don Antonio Martínez López y doña María Largo Serrano, por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 30 de junio próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma determinada para cada finca, que corresponde al 75 por 100 del tipo de la primera, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo

hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Fincas que se subastan

A) «Porción de terreno campa, sito en el término municipal de Sentmenat y en su partida Can Custet, que mide diecisiete áreas noventa centiáreas, y construida, ocupando parte del mismo, una casa de planta baja, con una superficie de 150 metros cuadrados, y en junto linda: por el Norte, con un torrente; al Este, con finca de los consortes Terrones Cortés; al Sur, con un camino, y al Oeste, con Jaime Abel Bonamusa, mediante camino de la mina, hoy desaparecido.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.001, libro 68 de Sentmenat, folio 152 vuelto, finca 1.013, inscripción cuarta.

Dicha finca sale a esta segunda subasta por 3.825.000 pesetas.

B) «Casa de planta baja y tres pisos altos, cubierta de terrado, sita en San Adrián de Besós, con frente a la calle Escuelas, número 8. Ocupa una superficie lo edificado de 450 metros cuadrados, y el terreno, 152,09 metros cuadrados, y en junto linda: por su frente, Norte, con la indicada calle y con el derruido edificio de las escuelas parroquiales; por la espalda, Sur, parte con Antonio Soler y parte con José Pons; por la derecha, entrando, Oeste, parte con Julián Fenollar, parte con Francisco Bigas y parte con el nombrado José Pons, y por la izquierda, Este, parte con el propio José Pons y parte con el edificio de las derruidas escuelas parroquiales.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Barcelona, al tomo 75, libro 14 de San Adrián de Besós, folio 147, finca 702, inscripción décima.

Dicha finca sale a esta segunda subasta por 5.250.000 pesetas.

C) «Casa en estado ruinoso, sita en San Adrián de Besós, con frente al chaflán que forma la calle de Maragall con la de San Luis, en la que tiene el número 124; compuesta de planta baja y un piso, ocupa una superficie de 119,17 metros cuadrados, iguales a 3.154 palmos, asimismo cuadrados; linda: al frente, Norte, con la calle de Maragall y el referido chaflán; por la derecha, saliendo, Oriente, Mediodía, con don Pedro Manera, y por la izquierda, Poniente, con don Arturo Olba.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Barcelona, al tomo 75, libro 14 de San Adrián, folio 44, finca 877, inscripción sexta.»

Dicha finca sale a esta segunda subasta por 3.000.000 de pesetas.

D) «Casa de planta baja, sita en término de San Adrián de Besós, calle Maragall, 3, ocupando lo edificado una superficie de 80 metros cuadrados, de los 89 metros y 20 centímetros cuadrados que mide el solar, y en junto linda: por el frente, Norte, con calle llamada de Maragall; por la derecha, saliendo, Este, con finca del competente; por la izquierda, Oeste, con terreno de Antonio Soler, y por el fondo, Sur, con Pedro Manera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Barcelona, al tomo 75, libro 11 de San Adrián, folio 18, finca 671, inscripción sexta.

Dicha finca sale a esta segunda subasta por 1.425.000 pesetas.

Dado en Sabadell a 2 de abril de 1981. El Juez, Joaquín de Oro Pulido López.—El Secretario.—6.937-E.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Don Julián Pérez-Templado Jordán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 332 de 1981, y por resolución de esta fecha, ha sido admitida a trámite solicitud de suspensión de pagos, instada por «Garaje Vasco-Navarro, S. L.», domiciliada en Irún, Pinar, número 2, el cual se tramitará conforme a la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en San Sebastián a 6 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Julián Pérez-Templado Jordán.—El Secretario.—2.128-3.

SEVILLA

Edicto

Don Manuel Iniesta Quintero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha en los autos de juicio ejecutivo sumario hipotecario número 71/81, seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan Manuel Pérez Fernández contra don Angel Pérez Fernández y doña Manuela Ruiz Ibáñez, se saca a pública subasta, por primera vez, término de ley, los bienes que al final se describirán, señalándose para la celebración de dicho acto ante este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de los Juzgados, en el Prado de San Sebastián, el día 15 de junio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 1.600.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de los posibles licitadores.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

«Piso segundo izquierda de la casa número nueve de la calle Felipe II, de Sevilla. Tiene una superficie de ciento diez metros noventa y dos centímetros cuadrados; está situado a la izquierda de la escalera y se compone de vestíbulo, cuatro dormitorios, un comedor, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y cuarto trasero. La altura del piso es de tres metros treinta y siete centímetros. Linda: Al Norte, con almacenes de Manuel Alonso Cuelli; al Sur, con calle Felipe II; al Este, con casa número 11 de dicha calle, y al Oeste, con el piso segundo derecha. Su valor proporcional es del 11,195 por 100 del total del edificio.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla al tomo 344, libro 135, folio 183 vuelto, finca 5.402, inscripción quinta.

Dado en Sevilla a 7 de mayo de 1981.—El Juez.—El Secretario.—2.568-3.

TARRASA

Edicto

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado número 2 de Tarrasa y su partido, en proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, bajo el número 262/79, a instancia de Caja de Ahorros de Terrassa, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Jaime Paloma Carrretero, contra don Miguel Martínez Albalade, por medio del presente se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 17 de junio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 1.110.000 pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

«Local destinado a vivienda, piso entre-suelo, puerta tercera, de la casa sita en Sant Boi del Llobregat, calle Diego Priu, número 59 de gobierno, que tiene una superficie de sesenta y siete metros catorce decímetros cuadrados, con más terraza al fondo de 21,05 metros cuadrados. Se accede a ella desde el rellano de la escalera por una parte, digo puerta que comunica con el recibidor. Consta de recibidor, pasos, cocina, lavadero, baño, cuatro dormitorios y comedor-estar. Linda: Frente, rellano y hueco de escalera y viviendas primera y segunda de esta planta; derecha, entrando, vuelo patio que intermedia con sucesores de Pedro Altabay; izquierda, vuelo calle Diego Priu, y fondo, porción de José Casanovas.»

Inscrita en el Registro, al tomo 547, libro 230 de San Boi, folio 58, finca 17.778, inscripción tercera.

Dado en Terrassa a 3 de abril de 1981. El Magistrado - Juez.—El Secretario.—6.941-E.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Tarrasa y su partido, en proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 474/1980, a instancia de Caja de Ahorros de Tarrasa, que litiga con el beneficio de pobreza legal, representada por el Procurador don Joaquín Sala Prat contra Juan Abad Simón, Luis García Matarín, Francisco Gavaldá Canals, por medio del

presente se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días la finca que luego se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 22 de junio y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 1.920.000 pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

«Local industrial con portal al vial de servicio de la total finca denominado paso E, sito en el bloque II del complejo industrial de esta ciudad, con frente a la calle Santa Eulalia, sin número, ocupa una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, y linda: frente, Oeste, con paso letra E; por su izquierda, entrando, Norte, departamento número trece; por su derecha, Sur, departamento número quince, y por su fondo, Este, paso letra D.»

Está inscrito al tomo 1.789, libro 389 de la sección primera de Tarrasa, folio 67 finca número 14.497, inscripción tercera.

Dado en Tarrasa a 14 de abril de 1981. El Magistrado-Juez.—Ante mí, el Secretario.—4.453-C.

VALDEPENAS

Don Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez, Juez de Primera Instancia de Valdepenas y partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 38 de 1981 sobre declaración de fallecimiento de don José Antonio Ricardo González Pérez, nacido en Carrizosa (Ciudad Real) el día 3 de abril de 1909, hijo de Antonio y de María, casado con la promoviente, doña Santiago Marcelina Briones León, que fue movilizad con su quinta e incorporado al Ejército republicano, estando destinado en el frente de Teruel y a consecuencia de un bombardeo no se volvió a saber nada del mismo.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valdepenas a 28 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez.—El Secretario.—876-D. 1.ª 20-5-1981

VALENCIA

Edicto

Don Pedro Nacher Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Valencia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 828/80, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador señor Zorua Villacusa, en representación de don Ramón Delgado Cebriá, contra doña Amparo Urena

Plaza, vecina de esta capital, domiciliada en calle Doctor Gómez Ferrer, 19-17.ª, cuantía 2.675.000 pesetas, en los cuales, por proveído de este día, he acordado sacar por primera vez a pública subasta, los bienes inmuebles que se dirá, objeto de la hipoteca, la que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado y hora de las once del 30 de junio próximo (1981), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta en cuestión lo pactado en la escritura de hipoteca, o sea, en la suma de dos millones seiscientos setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que los licitadores que deseen tomar parte, deberán consignar en la Mesa de este Juzgado o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, el 10 por 100 del valor indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría; que todo licitador aceptará como bastante la titulación aportada y, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes

Unico.—Vivienda en planta baja, tipo B del edificio en la urbanización «Monte-Picayo» término de Sagunto, partida de Gausa, con acceso a través de su terraza cubierta, con una superficie construida de ciento cinco metros cuadrados, distribuida en tres dormitorios dobles, baño, comedor-estar, con terraza cubierta, cocina, aseo y lavadero-tendedero. Linda: Norte, Este, con resto de la urbanización «Monte-Picayo»; Oeste, con el paso de Chumberales, y al Sur, con otra vivienda de la planta baja. Está rodeada de un espacio para jardín, con superficie de ciento ochenta metros cuadrados y cincuenta decímetros también cuadrados. Módulo: Es de veintitrés centésimas veintidós cienmilésimas (23,022 por 100).

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Sagunto, tomo 987, libro 230, folio 139, finca 25.950, inscripción primera a favor del anterior titular y pendiente de inscripción a nombre de la exponente. Es la parte integrante del edificio en la urbanización «Monte-Picayo», en término de Sagunto, partida de Gausa; formado por seis viviendas unifamiliares pareadas en tres plantas a razón de cada vivienda por planta, cada una de ellas con acceso totalmente independiente. El solar ocupa quinientos setenta y un metros cuadrados. Lindante: al frente, Oeste, con el paso de Chumberales, y a los restantes vientos, con resto de la urbanización de «Monte-Picayo», propiedad de don Jesús Gómez Escardo.

Dado en Valencia a 30 de marzo de 1981.—El Juez, Pedro Nacher Soler.—El Secretario, Francisco Martínez Beltrán.—4.600-C.

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 1.151-80 A), promovido por «Muebles Unic Estil Monrabal, S. A.», representada por el Procurador don Ignacio Zaballos Ferrer, en cuyo expediente, por proveído de esta fecha, se ha acordado convocar a los acreedores a nueva Junta general a los fines dispuestos en el párrafo cuarto del artículo 14 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, para

cuya celebración se ha señalado el día 2 de julio próximo a las cuatro treinta de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, avenida de Navarro Reverter, número 2; todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Dado en Valencia a 11 de abril de 1981. El Magistrado-Juez, Manuel Peris Gómez. El Secretario.—4.381-C.

*

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 585/81-A, a virtud de solicitud documentada del Procurador don José Cervera Gay, en nombre de la Entidad mercantil «Electrodomésticos Reunidos de Levante, Sociedad Anónima», dedicada al comercio como almacenista de electrodomésticos, con domicilio en esta capital, calle Serrería, número 43, en cuyo expediente, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del referido comerciante, quedando intervenidas las operaciones del mismo, con lo demás inherente a tal declaración, habiéndose nombrado Interventores a don Vicente Andréu Iborra y don Antonio Prats Pons, Profesores Mercantiles, y al acreedor «Valenciana de Automoción, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Valencia a 11 de abril de 1981. El Magistrado-Juez, Manuel Peris Gómez. El Secretario.—2.126-3.

*

Don Pedro Nacher Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Valencia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 844/80, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador señor Zaballos Ferrer, en representación de la Caja de Ahorros de Valencia, contra don José Luis Chenoll González, vecino de esta capital, domiciliado en la calle Músico Gomis, 36-18.ª, cuantía de 900.000 pesetas, en los cuales, por proveído de este día, he acordado sacar por primera vez a pública subasta, los bienes inmuebles que se dirá, objeto de la hipoteca, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado y hora de las doce treinta del 29 de junio próximo (1981), bajo las siguientes:

Condiciones

1. Que servirá de tipo para la subasta en cuestión lo pactado en la escritura de hipoteca, o sea, en la suma de 900.000 pesetas, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

2. Que los licitadores que deseen tomar parte, deberán consignar en la Mesa de este Juzgado o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, el 10 por 100 del valor indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría, que todo licitador aceptará como bastante la titulación aprobada y, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades del mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes

Unica: Vivienda en piso séptimo, puerta veintisiete, tipo A. Mide noventa y siete metros dos decímetros cuadrados, y linda: Frente, la avenida de su situación, derecha el del edificio; espaldas, puerta veinticinco, e izquierda, escalera y ascensor.

Cuota: Dos enteros y sesenta y ocho centésimas de otro por ciento.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Valencia Norte, al tomo 501, libro 133 de Campanar, folio 194, finca número 13.097, inscripción tercera.

Forma parte de: D) Edificio sito en Valencia, poblado de Campanar, con fachada a la avenida del General Avilés, número 02. Se compone de planta baja dividida con los locales comerciales, y de patio zaguán con escalera y ascensor de acceso a siete pisos altos con cuatro viviendas en cada uno de ellos, distribuida interiormente en vestíbulo, comedor-estar, cocina, cuarto de baño, y cuatro dormitorios. Ocupa una total superficie de trescientos sesenta metros cuadrados, y linda: Por frente, con la avenida General Avilés; por la derecha, entrando, con calle en proyecto; por la izquierda, con parcela de don Francisco Ricos, y por espalda, con dicho señor y José Ricos y otros.

Título: Le pertenece al deudor por compra que formaliza en escritura en el día de hoy, ante mí, en la misma sustitución que la presente, a la Entidad «Prolevan, Sociedad Anónima».

Cargas: Asegura la parte hipotecante, y así resulta de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Valencia número 5, con fecha 22 de abril de 1977, que la referida vivienda se halla libre de cargas y gravámenes, a exclusión de determinada servidumbre y cierta afectación municipal.

Gravamen y precio para subasta: La finca descrita queda hipotecada y responderá por 800.000 pesetas de capital y un 20 por 100 del mismo para costas.

Se tasa para su primera subasta en 1.390.500 pesetas, y responderá además con un máximo del 40 por 100 del mismo para intereses.

Dado en Valencia a 8 de abril de 1981.—El Secretario, Francisco Martínez Beltrán. 4.120-E.

Don Alfredo de Diego Luzuriaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 5 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 809 de 1975, autos de quiebra necesaria de don Francisco Romany Mestre, Procurador señor Pardo, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 17 de junio a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para esta segunda subasta la que sale con una rebaja del 25 por 100.

3.ª Los títulos de propiedad suplidos con certificaciones del Registro estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieren tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Urbana.—Planta primera, del edificio sito en la Ciudad de Denia, calle Ramón y Cajal, sin número, (hoy número cinco). Ocupa una superficie de 590 metros con cincuenta decímetros cuadrados y se destina a despachos, hallándose sin distribuir interiormente. Linda: Derecha, mirando por la fachada de su situación, calle Ramón y Cajal; izquierda, Javier Romany Mestre, y fondo, Vicente García, Juan Sentí, Juan Montagut Ferrá Ferrándiz y Vicente Femenia Ibars. Tiene su acceso por el zaguán principal y por el secundario, mediante escalera que arranca de los mismos. Cuota de elementos comunes, beneficios y cargas del 9 por 100.

Finca 20.768 del Registro de la Propiedad de Denia, inscrita en el tomo 494, libro 166, folio 203 vuelto, cuarta inscripción.

Ha sido tasada pericialmente en 41.750.500 pesetas.

Dado en Valencia a 20 de abril de 1981. El Magistrado-Juez, Alfredo de Diego Luzuriaga.—El Secretario.—4.369-C.

Don Juan José Mari Castelló-Tárrega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 1.020 de 1979, autos de procedimiento judicial sumario a instancia de «Régulo, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Zaballos Ferrer, contra don Julio Alonso Blanco y otra, en reclamación de 1.817.285,10 pesetas, importe de principal, intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 23 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del precio fijado en la escritura de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor que subsistan continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca urbana.—Vivienda de la planta alta segunda, puerta número dos, recayente a calle Micer Mascó, de superficie útil 132 metros cuadrados aproximadamente. Linda: por frente, vivienda puerta 3 y patio de luces; izquierda, escalera; derecha, los generales del inmueble, y fondo, calle de Micer Mascó. Porcentaje 2,25 por 100.

Inscrita en el Registro de Valencia 1 al tomo 1.121, libro 181, sección 1.ª de Afueras, folio 179, finca 17.635, inscripción segunda.

Valorada en 5.000.004 pesetas.

Dado en Valencia a 21 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Juan José Mari Castelló-Tárrega.—El Secretario.—4.447-C.

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.441 de 1980, promovidos por Caja de Ahorros de Valencia (Procurador don Salvador Pardo Miquel) que litiga con el beneficio de defensa por pobre, contra don Fernando March Pinazo y don José March Pinazo, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por ver primera y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Edificio nave número 3, situado en la ciudad de Valencia, en el polígono industrial denominado «Vara de Cuart». Está integrado por un cuerpo de obra recayente a la calle Dels Velluters, ubicada sobre una superficie de solar de 23,29 metros de fachada a dicha calle por 27,85 metros de fondo, o sea, una total superficie de 762 metros 63 decímetros cuadrados, que linda: Por frente, con la calle Dels Velluters; por la izquierda, entrando, con la calle Dels Gremis; por la derecha, con la nave número 4, y por el fondo, con la nave número 2. Este cuerpo de obra está compuesto de planta baja y dos pisos con 525,70 metros cuadrados de superficie y a continuación de una nave de 233,30 metros cuadrados, lo que da una superficie de 759 metros cuadrados edificada. Dicha nave tiene en su fachada para accesos o jardín una franja de terreno descubierta.

Inscrita en el Registro de Valencia 2 al tomo 1.621, libro 211, sección 4.ª de Afueras, folio 228, finca número 21.615.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 7.600.000.

Para cuya subasta se ha señalado el día 29 de junio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el de valoración antes indicado, no admitiéndose posturas que no lo cubran, debiendo consignar el 10 por 100 para ser admitido como licitador y pudiéndose realizar las posturas en la calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 22 de abril de 1981. El Magistrado-Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—7.244-E.

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 633 de 1979, promovidos por Caja de Ahorros de Valencia (Procurador don Salvador Pardo Miquel), que litiga con el beneficio de defensa legal por pobre, contra don Julio Vidal Peiró, se ha acordado sacar de nuevo a subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«Número cuarenta y ocho.—Vivienda derecha del piso tercero, puerta 6 tipo F, que tiene su acceso por el zaguán y escalera, señalado con el número 20 de la calle Pintor Sorolla, con servicio de ascensor, comprende una superficie aproximada de setenta y cinco metros cuadrados, y vista desde dicha calle, linda: Derecha, vivienda puerta cinco, que tiene su acceso por el zaguán y escalera número 18 de la misma calle; izquierda, vivienda izquierda de este piso puerta 5 y caja de escalera, y fondo, patio de luces. Cuota de participación: 0,80 por 100.

Forma parte del edificio denominado sorolla, en Gandía, avenida República Argentina, número 42, con fachadas a las calles Pintor Sorolla y Ferrocarril de Alcoy.

Inscrita en el Registro de Gandía al tomo 975, libro 287, folio 143, finca número 31.400.

Valorada a efectos de subasta en 558.000 pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día 22 de junio próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma la valoración antes expresada, no admitiéndose posturas que no lo cubran, y debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 del mismo para poder ser admitidos como tales, pudiéndose realizar las posturas en la calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes en relación al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remanente lo acepta y queda subrogado en los mismos, sin designarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 22 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—7.245-E.

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.299 de 1979, promovidos por Caja de Ahorros de Valencia (Procurador don Salvador Pardo Miquel), que litiga con el beneficio de defensa legal por pobre, contra don Vicente Tarín Sánchez y doña Dolores Corberán Mafé, he acordado sacar de nuevo a subasta, por vez primera y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Una casa de habitación y morada, sita en Cheste, calle Perales, número 37, compuesta de varias dependencias, con una superficie total de unos ciento veinte metros cuadrados, lindante: Por su derecha, entrando, casa de Angel Tarín Manzanares; izquierda, la de Felipe Rubio, y fondo o espaldas, corral de Angel Morell.

Inscrita en el Registro de Chiva al tomo 147, libro 28, folio 288 vuelto, finca 5.493.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 284.500.

Para cuya subasta se ha señalado el día 25 de junio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma la valoración antes indicada, no admitiéndose posturas que no lo cubran, y debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 para ser admitidos como tales, pudiéndose realizar las posturas en la calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el remanente lo acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin designarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 22 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—7.246-E.

VILLAJOYOSA

Edicto

Don José María Zaragoza Ortega, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 306/80, se sigue juicio regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Banco Popular Español contra «Jaime Puchades Orts y Playmón, Sociedad Limitada», en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 11 de junio próximo a sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Colón, número 15, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Se hace constar que por ser la tercera subasta los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo.

5.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Primer lote.—Un trozo de tierra secular, sita en término de Benidorm, partida de Montera, de una hectárea sesenta y seis áreas veinte centiáreas de cabida. Lindante: Norte, tierras de don Jaime Puchades Orts; Este, las de herederos de Tomás Orozco Devesa; Sur, Monte de don Alfonso Puchades Jou, y Oeste, terrenos de doña Josefa Orts Pérez.

Inscrita al tomo 126, libro 35, folio 163, finca número 4.817, inscripción segunda. El tipo que sirvió para segunda subasta es el ascendente a 3.850.500 pesetas.

Segundo lote.—Un trozo de tierra secular, situada en término de Benidorm, partida de la Sierra Helada, comprensivo de una hectárea veinte áreas de superficie cultivada. Lindante: Norte, tierras de Joaquín Barceló; Sur, monte propiedad de don Alfonso Puchades Jou; Este, María Morales, y Oeste, Jaime Zaragoza y Antonio Crespo.

Inscrita al tomo 125, libro 34, folio 172, finca 3.094, inscripción quinta.

El tipo de tasación que sirvió para la segunda subasta es el ascendente a 3.241.500 pesetas.

Tercer lote.—Un trozo de tierra secular, en término de Benidorm, partida de la Sierra Helada, de nueve áreas. Lindante: Tierra de don Jaime Puchades Orts; Sur y Oeste, monte de don Alfonso Puchades Jou, y Este, azagador.

Inscrita al tomo 133, libro 38, folio 19, finca 1.346, inscripción 6.ª

El tipo de valoración que sirvió para la segunda subasta es el ascendente a 241.500 pesetas.

Cuarto lote.—Trozo de tierra secano, monte, sito en término de Benidorm, partida Tosal de la Montera o Sierra Helada, de cabida de noventa y seis áreas. Lindante: Norte, terrenos de don Jaime Pu-

chades Orts; Este y Sur, de las Hermanas de la Doctrina Cristiana, y Oeste, de don Jaime Puchades Orts.

Inscrita al tomo 134, libro 39, folio 238, finca 7.111, inscripción cuarta.

El tipo de tasación que sirvió para la segunda subasta es el ascendente a 2.592.000 pesetas.

Quinto lote.—Un trozo de tierra secana, situado en término de Benidorm, partida de La Torreta, comprensiva de unas treinta hanegadas, equivalentes a dos hectáreas cuarenta y nueve centiáreas destinadas a pastos. Lindante: Norte, tierra de Palmira Pérez Orts; Sur, monte; Este, Palmira Pérez Orts, y Oeste, tierra de Francisco Llinares Llorca.

Inscrita al tomo 65, libro 13, folio 55, finca número 2.652, inscripción tercera.

El tipo de tasación que sirvió para la segunda subasta fue el ascendente a pesetas 5.420.250.

Sexto lote.—El trozo de Carlota y ochenta áreas secano, en término de Benidorm, partida del Azagador. Lindante: Por los cuatro puntos cardinales, con tierra de don Jaime Puchades Orts.

Inscrita al tomo 63, libro 12, folio 157 finca 2.547, inscrita al tomo 63, inscripción cuarta.

El tipo de tasación que sirvió para la segunda subasta fue el de 1.852.500 pesetas.

Dado en Villajoyosa a 9 de abril de 1981.—El Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—4.386-C.

ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.421-B de 1980, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina contra «Riegos y Obras, Sociedad Anónima», se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de junio de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el que abaja figura, no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

«4.—Chalet en Pozuelo de Alarcón, calle San Silvestre. Tiene una superficie el solar de 234,35 metros cuadrados de los que se hallan construidos 195 metros cuadrados en tres plantas.»

Inscrito al tomo 751, folio 207, finca 11.555.

Tasado en 1.491.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 7 de abril de 1981.—El Juez de Primera Instancia, José Fernando Martínez-Sapiña.—El Secretario.—7.142-E.

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.488 A de 1980, seguido a instancia de «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador señor Lozano Gracián, contra don Antonio Vicente Polo y doña María Pilar Aladrén Domínguez, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de junio de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; por tratarse de segunda subasta el tipo de licitación es el 75 por 100 del valor de la finca, no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

Campo seco, a pastos, en término municipal de Aguaron, en las partidas Juncal y Barranquillo, de cuatro hectáreas veintiséis áreas y ochenta centiáreas; linderos: Este y Sur, Gregorio Ruesca; Oeste, Jesús Ruesca, y Norte, Leoncio Royo. Polígonos 28 y 10, parcelas 98, 97, 107 y 42.

Inscrita al tomo 1.141. libro 71, folio 29, finca 5.727, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Daroca.

Valor de la finca: 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 11 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, José Fernando Martínez-Sapiña y Montero.—El Secretario.—4.467-C.

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.668-B de 1980, seguido a instancia de «Financiera del Gallego, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor San Pía, contra doña Encarnación Esteve Benito y doña Encarnación Hernández Esteve, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de junio de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el que abajo figura; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

1. Propiedad de doña Encarnación Esteve Benito.—Casa número 11 de la calle de García Morato, mide de fachada ocho me, digo, señalada con el número 75 de la ciudad de Alicante, mide de fachada ocho metros por veinte metros de fondo, o sea, una superficie de ciento sesenta metros cuadrados; consta de planta baja y tres pisos altos, ocupando la edificación ciento cuarenta metros cuadrados de solár en planta baja y correspondiendo el resto de la superficie a patio. Linda: Por la derecha, saliendo, con casa de Agustín Marzo; izquierda, la de herederos de Tomás Antonio Herrero, y espalda, la de José Rivelles Blanes. Se halla distribuida en cuatro viviendas distintas. Inscrita al folio 135 del tomo 588, finca número 12.427. 8.000.000 de pesetas.

2. Propiedad de doña Encarnación Esteve Benito y doña Encarnación Hernández Esteve, la primera del usufructo vitalicio y la segunda de la nuda propiedad.—Casa número 38, situada en la calle de Bazán, de la ciudad de Alicante; compuesta de bajos, en los que existe un almacén, y un solo piso alto, antes granero, después convertido en dos habitaciones; ocupa en junto un solar que afecta la figura de un trapecio de nueve metros cuarenta centímetros de profundidad, teniendo, por consiguiente, una superficie de ciento noventa y siete metros ochenta y ocho centímetros; lindante, por la izquierda, entrando, casa de los herederos de Juan Caro y parte con el corral descuberto de la casa de los herederos o hermanos José y Domingo Muller; por la derecha, con la casa de los herederos de Francisco Navarro, y por la espalda, con casa de los referidos Muller y corral de los herederos de Jaime Maisonnave. Inscrita al folio 233 del tomo 1.034, finca número 624. 12.000.000 de pesetas.

Total: 20.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 25 de abril de 1981. El Juez de Primera Instancia, José Fernando Martínez-Sapiña y Montero.—El Secretario.—5.478-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

OCAÑA

Por la presente se hace saber al denunciado Francisco Damián Rodríguez Antúnez, mayor de edad, soltero, funcionario, hijo de Francisco e Isabel, natural de Badajoz y vecino de Argamasilla (Ciudad Real), con domicilio en Campamento Peñarroya, G. A. R., con DNI número 8.898.289, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 35/1980, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se le condena, como autor responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal vigente, a la pena de 1.100 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, y con expresa reserva de las acciones civiles al denunciante Antonio Jover Arenas.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 9 de abril de 1981.—El Secretario sustituto.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—7.117-E.

PALMA DEL RÍO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito, sustituto de Palma del Río, por resolución de esta fecha, dictada en el Juicio de faltas número 201/1980, que se sigue por daños y malos tratos en virtud de denuncia de Antonia Cano Serrano, ha acordado citar por la presente a José Nieto Gómez, hoy

en ignorado paradero, para que como denunciado y con las pruebas que tenga comparezca al juicio verbal que se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Andaluza, el día 25 de junio a las once horas de su mañana, previniéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubieren lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado José Nieto Gómez, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente.

Palma del Río a 11 de mayo de 1981.—El Secretario sustituto.—8.270-E.

SEVILLA

Edicto

En este Juzgado de Distrito número 9 de Sevilla, se tramita juicio verbal de faltas bajo el número 2.602/1980-A, sobre daños en accidente de circulación, ocurrido el pasado 28 de noviembre de 1980, en el que aparece como perjudicado Bonifacio González Domínguez y como denunciado José Guerreiro (hoy en ignorado paradero). Por el presente se requiere al expresado José Guerreiro, a fin de que el mismo se presente en este Juzgado en el plazo de quince días, que empezará a contarse a partir del siguiente al de su publicación, para hacer efectiva la cantidad de 1.882 pesetas, importe de las responsabilidades derivadas del presente juicio, parándole en su defecto los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se requiere al expresado José Guerreiro para que en el mismo término haga efectiva la cantidad de 5.000 pesetas, que le fue impuesta como multa en las diligencias, en su defecto sufrirá cinco días de arresto sustitutorio.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a José Guerreiro que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 10 de abril de 1981.—El Secretario.—7.105-E.

UTRERA

En el rollo de apelación número 25/81 del Juzgado de Instrucción de este partido, dimanante del juicio de faltas que se dirá se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Utrera a seis de abril de mil novecientos ochenta y uno, visto por el señor Juez de Instrucción de ésta y su partido, don Rafael Puya Jiménez, la presente apelación, número 25/81, derivado del juicio de faltas 603/79, del Juzgado de Distrito de esta ciudad, por daños en tráfico, siendo apelante Manuel Galván Delgado, siendo también parte el Ministerio Fiscal.

- 1.º Resultando ...
- 1.º Resultando ..., etc.
- 1.º Considerando ...
- 2.º Considerando ..., etc.

Fallo: Que debo revocar y revoco la sentencia dictada por el señor Juez de Distrito de Utrera con fecha 20 de septiembre de 1980, declarando la nulidad de las actuaciones con reposición de los autos al estado en que se encontraban en fecha 26 de mayo de 1980, decretando el sobreseimiento provisional, en tanto no sea habido el acusado, con reserva de las acciones civiles al perjudicado, declarando de oficio las costas de esta instancia. Para notificación, ejecución y cumplimiento con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos a su lugar de origen.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Puya Jiménez (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma a Miguel Ángel Garzón Pareja y Esteban Oscar Goyeneche, que se encuentran en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Utrera a 20 de abril de 1981.—El Secretario.—7.111-E.